

Órgano de Examen de las Políticas Comerciales

**REVISTA GENERAL DE LA EVOLUCIÓN DEL ENTORNO
COMERCIAL INTERNACIONAL**

INFORME ANUAL DE LA DIRECTORA GENERAL¹

(Mediados de octubre de 2024 a mediados de octubre de 2025)

RESUMEN	2
CONSTATAIONES ESPECÍFICAS	3
1 INTRODUCCIÓN	5
2 EVOLUCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL RECIENTE	9
2.1 Evolución del volumen del comercio y perspectivas	9
2.2 Evolución del comercio en términos de valor	12
3 EVOLUCIÓN DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES Y RELACIONADAS CON EL COMERCIO	16
3.1 Panorama de la evolución de las políticas relativas al comercio de mercancías	16
3.2 Tendencias de las medidas comerciales correctivas	32
3.3 Medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF)	38
3.4 Obstáculos técnicos al comercio (OTC)	45
3.5 Evolución de la política agrícola	46
3.6 Medidas de apoyo económico y general	49
3.7 Otras cuestiones de política comercial	55
4 EVOLUCIÓN DE LAS POLÍTICAS RELATIVAS AL COMERCIO DE SERVICIOS	68
5 EVOLUCIÓN DE LAS POLÍTICAS RELATIVAS AL COMERCIO DE PROPIEDAD INTELLECTUAL	74
6 TRANSPARENCIA DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES	79

¹ El presente informe, que abarca el período comprendido entre mediados de octubre de 2024 y mediados de octubre de 2025, se presenta de conformidad con el párrafo G del mandato del Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales y tiene por fin ayudar al Órgano de Examen de las Políticas Comerciales a realizar su examen general anual de los hechos ocurridos en el entorno comercial internacional que inciden en el sistema multilateral de comercio. El informe se publica bajo la exclusiva responsabilidad de la Directora General. No tiene ningún efecto jurídico en los derechos y obligaciones de los Miembros ni ninguna consecuencia legal por lo que respecta a la conformidad de cualquier medida en él mencionada con cualquier Acuerdo de la OMC o con cualquiera de sus disposiciones.

RESUMEN

1. El presente informe de vigilancia del comercio de la OMC muestra que, entre mediados de octubre de 2024 y mediados de octubre de 2025, la actividad en el ámbito de la política comercial se intensificó en medio de un aumento de las tensiones entre los principales interlocutores comerciales. El aumento y la expansión del proteccionismo, los conflictos regionales y la creciente incertidumbre geopolítica contribuyeron a un entorno comercial mundial muy volátil. Al mismo tiempo, los Miembros y Observadores de la OMC siguieron dialogando de manera constructiva e intensificaron sus esfuerzos para llegar a soluciones negociadas, en lugar de recurrir a medidas de retorsión.

2. Durante el período objeto de examen, los Miembros y Observadores de la OMC introdujeron un gran número de nuevas medidas relativas a las mercancías (331 medidas de facilitación del comercio y 272 medidas de la categoría "otras medidas comerciales y relacionadas con el comercio"), la mayoría de las cuales afectaban a las importaciones. La cifra correspondiente a las otras medidas es la segunda más alta jamás registrada desde que se inició el ejercicio de vigilancia del comercio en 2009, y el comercio abarcado por esas medidas relativas a las importaciones se multiplicó por más de cuatro, hasta llegar a USD 2,640 billones (11,1% de las importaciones mundiales). De estos, USD 2,350 billones (el 9,9%) pueden vincularse a acontecimientos específicos ocurridos desde principios de 2025. Estos incluyen una serie de medidas comerciales bilaterales y mundiales adoptadas por motivos de seguridad nacional y económica. En consecuencia, el número total de otras medidas comerciales y relacionadas con el comercio relativas a la importación en vigor desde la crisis financiera mundial también aumentó sustancialmente, y el comercio abarcado por esas medidas representa ahora el 19,7% de las importaciones mundiales, frente al 12,6% un año antes.

3. A pesar del temor a que se produjeran perturbaciones económicas y una mayor inflación, parece que el efecto inicial de las nuevas medidas arancelarias ha sido menor de lo esperado. El comercio creció más de lo previsto en el primer semestre del año, impulsado por el adelanto de las importaciones y la fuerte demanda de productos relacionados con la IA, que se vio promovida también por un elevado número de medidas de facilitación del comercio en los sectores relacionados con la tecnología. La demora en la aplicación de las medidas arancelarias, las amplias exclusiones de productos y la incertidumbre jurídica que rodeaba la cuestión de la observancia también pueden haber contribuido a esta evolución y, asimismo, apuntan a una mayor incertidumbre en el futuro. En este contexto, varios Miembros también han concertado nuevos acuerdos o marcos comerciales bilaterales y han reforzado las negociaciones sobre acuerdos comerciales regionales.

4. El sistema multilateral de comercio ha demostrado su resiliencia, pues aproximadamente el 72% del comercio mundial de mercancías² sigue teniendo lugar con arreglo a tipos arancelarios NMF, lo que reafirma el papel central de la Organización en la gobernanza mundial del comercio. La evolución reciente de las políticas también ofrece a los Miembros de la OMC la oportunidad de repensar el comercio mundial y poner mayor empeño en la necesidad de reposicionar y reformar la Organización para el futuro.

² Gonciarz T. and Verbeet T., (2025), "Significance of Most-Favoured-Nation Terms in Global Trade: A Comprehensive Analysis", WTO Staff Working Paper, [ERSD-2025-02](#), 15 de enero de 2025.

CONSTATAIONES ESPECÍFICAS

5. Pese al aumento de la incertidumbre en torno a la política comercial y la imposición de aranceles notablemente superiores, el comercio creció más de lo previsto en el primer semestre del año. En octubre, la previsión de los economistas de la OMC sobre el crecimiento del volumen del comercio mundial de mercancías en 2025 aumentó al 2,4% (frente al 0,9% estimado provisionalmente en agosto), mientras que la previsión para 2026 se redujo al 0,5% (frente al 1,8% estimado en agosto), lo que aún refleja un aumento global positivo del comercio en el período de dos años considerado. Los principales factores que impulsaron el crecimiento del comercio en el primer semestre de 2025 fueron la anticipación de las importaciones y el aumento notable de la demanda de productos relacionados con la IA, así como el constante crecimiento del comercio registrado por la mayor parte de los Miembros de la OMC, en particular las economías en desarrollo. En 2025 y 2026, se prevé que América del Norte contribuirá negativamente al crecimiento del volumen del comercio, si bien se espera que las contribuciones sigan siendo positivas en otras regiones. En términos de valor, el crecimiento del comercio de productos relacionados con la IA registró un aumento interanual del 20% en el primer semestre de 2025, mientras que el comercio no relacionado con la IA creció menos del 4%. El comercio relacionado con la IA contribuyó a casi la mitad del crecimiento del comercio durante este período, a pesar de representar menos de una sexta parte del comercio de mercancías.

6. Se prevé que el crecimiento del volumen de las **exportaciones mundiales de servicios comerciales** se ralentice del 6,8% en 2024 al 4,6% en 2025, debido a una desaceleración del transporte y los viajes. Se prevé que las exportaciones de servicios de transporte crezcan solo un 1,8% en 2026, mientras que las exportaciones de servicios de viajes deberían aumentar un 4,4%. El crecimiento del comercio de servicios prestados digitalmente en 2025 debería ser algo más alto que en 2024, llegando al 6,1%. En términos de valor, varias de las principales economías informantes registraron un crecimiento de las exportaciones de servicios de dos dígitos en el primer semestre de 2025, entre ellas el Reino Unido (14%), China (15%), la India (12%) y el Japón (11%), mientras que los Estados Unidos registraron un crecimiento sólido de un dígito (7%).

7. Durante el período objeto de examen, los Miembros y Observadores de la OMC introdujeron **331 nuevas medidas de facilitación del comercio y 272 otras medidas comerciales y relacionadas con el comercio relativas a las mercancías**. La mayor parte de ellas afectaban a las importaciones. El valor del comercio abarcado por las medidas de facilitación del comercio que afectan tanto a las importaciones como a las exportaciones se estimó en USD 2,090 billones (una cifra aproximadamente 1,5 veces superior a los USD 1,441 billones registrados en el último informe), mientras que el valor del comercio abarcado por otras medidas comerciales y relacionadas con el comercio se estimó en USD 2,966 billones (más del triple de los USD 888.000 millones registrados en el último informe). En concreto, el valor del comercio abarcado por otras medidas comerciales y relacionadas con el comercio que afectan a las importaciones se cuadruplicó con creces y alcanzó los USD 2,640 billones (11,1% de las importaciones mundiales), frente a USD 611.000 millones en el último informe. De esta cantidad, USD 2,350 billones (9,9% de las importaciones mundiales) correspondieron a medidas relativas a la importación introducidas en respuesta a acontecimientos específicos desde principios de 2025.

8. Desde 2009, el **volumen acumulado¹ de otras medidas comerciales y relacionadas con el comercio en vigor relativas a las importaciones** ha aumentado de manera sostenida, tanto en términos de valor como de porcentaje del comercio mundial. Al 15 de octubre de 2025, el valor del comercio abarcado por esas medidas se estimó en USD 4,693 billones, lo que representa el 19,7% de las importaciones mundiales. Esto supone un aumento significativo con respecto a 2024, cuando el comercio abarcado por medidas relacionadas con la importación se valoró en USD 3,007 billones (el 12,6% de las importaciones mundiales), y refleja en particular la aplicación de varias nuevas medidas arancelarias relativas a la importación desde el comienzo del año.

9. Durante el período objeto de examen, los Miembros de la OMC iniciaron un promedio de 32,3 investigaciones sobre medidas comerciales correctivas al mes, por debajo de los promedios mensuales de 36,1 y 37,3 registrados en 2020 y 2024. Más del 94% de estas nuevas investigaciones fueron iniciadas por economías del G20. El promedio de terminaciones de medidas comerciales

¹ El volumen acumulado engloba todas las otras medidas comerciales y relacionadas con el comercio introducidas desde 2009 que siguen en vigor.

correctivas fue de 11,4 por mes, una de las cifras más bajas registradas desde 2012. Las medidas comerciales correctivas, en particular las medidas antidumping, siguen siendo un instrumento de política comercial fundamental para los Miembros de la OMC, y representaron el 46,5% de las medidas sobre el comercio de mercancías registradas en el presente informe.

10. Durante el período objeto de examen, los Miembros de la OMC introdujeron un mayor número de **medidas de apoyo económico y general**, muchas de las cuales estaban vinculadas a sectores clave como el medio ambiente, la energía y la agricultura. Aunque las medidas de apoyo económico siguen desempeñando un papel importante en las políticas gubernamentales, parece que en general la prioridad se ha desplazado hacia las intervenciones no financieras y la consecución de objetivos de política estratégicos más amplios. Las fuentes de datos externas ofrecen una cobertura más amplia de estos tipos de medidas.

11. Los Miembros de la OMC siguieron utilizando los **mecanismos de transparencia de los Comités MSF y OTC** para notificar sus medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) y sus obstáculos técnicos al comercio (OTC) y examinar y a menudo resolver sus preocupaciones comerciales específicas (PCE) sin tener que entrar en litigios. El objetivo señalado con mayor frecuencia en las notificaciones MSF ordinarias presentadas por los Miembros de la OMC fue el de la inocuidad de los alimentos. Durante el período objeto de examen se examinaron en total 79 PCE, de las cuales 10 se referían a problemas persistentes que se han examinado 16 veces o más. En la mayoría de las nuevas notificaciones OTC ordinarias presentadas por los Miembros de la OMC en el período examinado se indicó la protección de la salud o seguridad humanas como objetivo principal. Durante el período, en el Comité OTC se examinó un total de 201 PCE, de las cuales 11 eran PCE persistentes.

12. Los Miembros de la OMC siguieron planteando **preocupaciones comerciales** en diversos comités y órganos de la OMC. A lo largo del período objeto de examen, los Comités de la OMC siguieron siendo plataformas importantes para abordar las cuestiones relacionadas con el comercio, lo que permitió a los Miembros entablar un diálogo constructivo sobre ámbitos que causan o pueden causar fricciones. Por ejemplo, en el **Comité de Agricultura**, los Miembros plantearon 834 preguntas sobre cuestiones específicas relativas a la aplicación, notificaciones individuales, el cumplimiento de las obligaciones de notificación y los resultados logrados en las negociaciones sobre la agricultura. La mayoría de ellas (el 88% de las preguntas sobre notificaciones y el 60% de las preguntas sobre cuestiones específicas relativas a la aplicación) se refirieron a políticas de ayuda interna. El Comité también examinó activamente el tema de la transferencia de tecnología en la agricultura y prosiguió sus debates sobre la seguridad alimentaria en el marco del programa de trabajo específico centrado en las preocupaciones de seguridad alimentaria de los países menos adelantados (PMA) y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios (PDINPA) y en el marco del proceso de examen basado en preguntas y respuestas del Comité.

13. **En el ámbito de los servicios**, los Miembros y Observadores de la OMC introdujeron 124 nuevas medidas entre mediados de octubre de 2024 y mediados de octubre de 2025, en su mayoría destinadas a facilitar el comercio o mejorar el marco reglamentario. Más de la mitad de las medidas eran políticas horizontales que afectaban a múltiples sectores de servicios y modos de suministro; la mitad de ellas repercutían específicamente en el modo 3 (presencia comercial), alrededor de una cuarta parte se referían al modo 4 (movimiento de personas físicas) y una quinta parte tenían que ver con internet y otros servicios en red.

14. Los Miembros y Observadores de la OMC siguieron refinando sus **regímenes de propiedad intelectual**. Durante el período objeto de examen, trabajaron activamente en pro del fortalecimiento y la modernización de sus sistemas de propiedad intelectual (PI), en consonancia con los esfuerzos mundiales, regionales y nacionales por adaptar la gobernanza de la PI al cambio tecnológico y económico.

15. El presente informe también contiene información actualizada sobre otros hechos y debates importantes en relación con el comercio, como las subvenciones a la pesca; el comercio electrónico; la Ayuda para el Comercio; la contratación pública; la solución de diferencias; el comercio y el desarrollo; la facilitación del comercio; la financiación del comercio; las microempresas y las pequeñas y medianas empresas (mipymes); los acuerdos comerciales regionales (ACR); y el comercio y el medio ambiente.

1 INTRODUCCIÓN

1.1. Este informe se presenta al Órgano de Examen de las Políticas Comerciales (OEPC) de conformidad con el párrafo G del mandato del Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales establecido en el Anexo 3 del Acuerdo sobre la OMC, que prevé que el Director o la Directora General presente un informe anual para ayudar al OEPC a realizar su revista general anual de los factores presentes en el entorno comercial internacional que incidan en el sistema multilateral de comercio. El informe anterior se distribuyó el 20 de noviembre de 2024.¹

1.2. Salvo que se indique otra cosa, este informe de vigilancia del comercio abarca el período comprendido entre el 16 de octubre de 2024 y el 15 de octubre de 2025.² El informe se publica bajo la exclusiva responsabilidad de la Directora General y es de carácter fáctico. No tiene ningún efecto jurídico en los derechos y las obligaciones de los Miembros ni ninguna consecuencia legal por lo que respecta a la conformidad de cualquier medida en él mencionada con cualquier Acuerdo de la OMC. El informe no se pronuncia sobre el derecho de los Miembros a aplicar medidas comerciales (recuadro 1.1). El objetivo de los informes de vigilancia del comercio es aportar transparencia al sistema multilateral de comercio en su conjunto en relación con las últimas tendencias y la evolución de la aplicación de una amplia gama de medidas de política comercial. El informe incluye información actualizada específica y concisa sobre una amplia gama de actividades sustantivas de la OMC, y proporciona la información más reciente sobre los principales indicadores de la economía mundial y sobre el estado del comercio mundial.

1.3. En la Octava Conferencia Ministerial de la OMC celebrada en diciembre de 2011, los Ministros reconocieron la labor ordinaria realizada por el OEPC en el marco del ejercicio de vigilancia del comercio y las medidas relacionadas con el comercio, tomaron nota de la labor llevada a cabo inicialmente en el contexto de la crisis financiera y económica mundial, y encomendaron que se prosiguiera y se fortaleciera. Los Ministros invitaron al Director General a que siguiera presentando periódicamente sus informes de vigilancia del comercio y pidieron al OEPC que examinara esos informes además de celebrar su reunión para llevar a cabo la revista general anual de la evolución del entorno comercial internacional. Los Ministros se comprometieron a cumplir debidamente las obligaciones de transparencia y las prescripciones de presentación de informes existentes necesarias para la elaboración de esos informes, y a seguir apoyando a la Secretaría de la OMC y colaborando con ella de manera constructiva.³

1.4. La información acerca de las medidas incluidas en el presente informe y en la [Base de Datos de Vigilancia del Comercio de la OMC](#)⁴ procede de las comunicaciones de los Miembros y Observadores de la OMC y de otras fuentes oficiales, incluidas las notificaciones a la OMC y fuentes públicas. Estas últimas incluyen sitios web gubernamentales, portales de otras organizaciones intergubernamentales e iniciativas de vigilancia especializadas como la [Global Trade Alert](#). Para la preparación del presente informe, se remitió a las delegaciones para su verificación las respuestas iniciales a la solicitud de información de la Directora General, junto con información reunida de otras fuentes públicas y oficiales. En total se recibieron respuestas a la solicitud de información de la Directora General y a la posterior solicitud de verificación de 71 Miembros (contando a la Unión Europea y a sus Estados miembros por separado) (recuadro 1.2), los cuales representan el 42,8% de todos los Miembros y alrededor del 75,1% de las importaciones mundiales. Dos Observadores respondieron también a la solicitud de información.

1.5. En 2023, la Secretaría de la OMC introdujo una plataforma en línea a través de la [Base de Datos de Vigilancia del Comercio](#) para simplificar la comunicación y verificación de las medidas comerciales por los Miembros y Observadores. El objetivo de la plataforma es aumentar la participación en el ejercicio de vigilancia del comercio y facilitar el intercambio de información entre la Secretaría y las delegaciones. La plataforma en línea evoluciona constantemente, y algunas funcionalidades se perfeccionarán más adelante sobre la base de los aportes y las sugerencias de las delegaciones.

¹ Documento [WT/TPR/OV/27](#) de la OMC, de 20 de noviembre de 2024.

² Además de las medidas de política comercial aplicadas durante el período examinado y registradas en el presente informe, los Miembros y Observadores de la OMC pueden haber adoptado otras medidas que tengan repercusiones en los flujos comerciales.

³ Documento [WT/L/848](#) de la OMC, de 19 de diciembre de 2011.

⁴ OMC, *Base de Datos de Vigilancia del Comercio*. Consultada en: <http://tmdb.wto.org>.

1.6. La estructura del presente informe de vigilancia del comercio es la siguiente: la sección 1 consiste en una introducción. En la sección 2 se describe brevemente la evolución económica y comercial reciente y se incluyen las últimas previsiones de crecimiento del comercio mundial. En la sección 3 se presentan determinadas tendencias de las políticas comerciales y relacionadas con el comercio durante el período objeto de examen, con especial atención al comercio de mercancías, así como información actualizada y concisa sobre varios ámbitos de la labor de la OMC. En las secciones 4 y 5 se describe la evolución de las políticas relativas al comercio de servicios y a los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC), respectivamente. En la sección 6 se ofrece un panorama fáctico del cumplimiento de las obligaciones de los Miembros en materia de notificación y los plazos de notificación a la OMC.

1.7. Las medidas comerciales implementadas durante el período examinado se pueden consultar en línea en la [Base de Datos de Vigilancia del Comercio](#). En la [Base de Datos de Vigilancia del Comercio](#) también se pueden consultar las medidas implementadas fuera del período considerado, junto con las medidas registradas desde el inicio del ejercicio de vigilancia del comercio en octubre de 2008.

1.8. El Fondo Monetario Internacional (FMI) y Global Trade Alert (GTA) han contribuido al presente informe con recuadros temáticos.

Recuadro 1.1 Acerca del informe de vigilancia del comercio de la OMC

Desde 2009, los informes de vigilancia del comercio de la OMC han proporcionado periódicamente a los Miembros información actualizada sobre los acontecimientos comerciales y relacionados con el comercio. Inicialmente concebido para facilitar al Director o a la Directora General de la OMC informaciones periódicas sobre las consecuencias comerciales de la crisis financiera mundial, el ejercicio de vigilancia del comercio de la OMC en el marco del Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales (MEPC) se convirtió rápidamente en un ejercicio de estrecha colaboración con los Miembros y Observadores de la OMC. El proceso de verificación es un elemento central del ejercicio, ya que permite a los Miembros y Observadores verificar, ajustar o rectificar la descripción y la cobertura de sus propias medidas comerciales y relacionadas con el comercio antes de su publicación. Desde 2009, varias evaluaciones del MEPC han confirmado la importancia que atribuyen las delegaciones al proceso de verificación para que haya una estrecha colaboración entre la Secretaría de la OMC y los Miembros y Observadores de la OMC. Las delegaciones han subrayado la capacidad del ejercicio de vigilancia del comercio para reflejar la evolución del comercio y las cuestiones relacionadas con el comercio en sus informes periódicos, lo cual, a su juicio, contribuye considerablemente a que haya más transparencia.

El informe de vigilancia del comercio es un ejercicio de transparencia cuya finalidad es poner de relieve las últimas tendencias en la implementación de una amplia gama de medidas de política que afectan a los flujos comerciales, así como proporcionar información actualizada sobre la situación del entorno comercial mundial. Es de carácter puramente fáctico y no tiene ningún efecto jurídico en los derechos y las obligaciones de los Miembros de la OMC. En consonancia con los objetivos generales del MEPC, la información que contiene no conlleva ninguna consecuencia jurídica en lo que respecta a la conformidad de una medida determinada con cualquiera de los Acuerdos de la OMC.^a

En el informe las medidas comerciales se clasifican como: medidas de facilitación del comercio; medidas comerciales correctivas; otras medidas comerciales y relacionadas con el comercio; y medidas que afectan al comercio de servicios.^b A lo largo de los años, en las reuniones ordinarias del OEPC sobre vigilancia del comercio, así como en los procesos consultivos en el contexto de las evaluaciones del MEPC, las delegaciones han insistido en la importancia de que se reconozcan los contextos específicos, en ocasiones complejos, en que se aplican las medidas comerciales. Las delegaciones han hecho contribuciones y sugerencias en relación con las medidas comerciales correctivas y otras medidas comerciales y relacionadas con el comercio.

En relación con las medidas comerciales correctivas, es decir, las medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia, en los debates entre los Miembros de la OMC se ha señalado que algunas de estas medidas se adoptan para corregir lo que algunos perciben como una distorsión del mercado provocada por las prácticas comerciales de otros socios comerciales. El Acuerdo Antidumping y el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias permiten a los Miembros de la OMC imponer derechos antidumping o compensatorios para contrarrestar lo que se considera como un dumping o una subvención perjudiciales de productos exportados de un Miembro a otro. Los informes tienen por objeto mejorar la transparencia en el uso de tales instrumentos. En ellos el uso de medidas comerciales correctivas no se define como proteccionista o incompatible con las normas de la OMC, ni se trata de verificar la existencia o el impacto de prácticas que puedan causar distorsión.

Las medidas comerciales sobre bienes que no están comprendidas entre las medidas de facilitación del comercio o las medidas comerciales correctivas se clasifican como otras medidas comerciales y relacionadas con el comercio. Esta categoría refleja el hecho de que solo algunas de estas medidas pueden restringir directamente el comercio (siguiendo, por ejemplo, la definición de Deardorff (2014)^c), mientras que otras pueden tener efectos más ambiguos en el comercio, dependiendo, por ejemplo, de cómo se diseñen o se apliquen en la práctica. Por tanto, esta categoría sirve de repositorio de medidas que no son claramente de facilitación del comercio ni medidas comerciales correctivas.

Algunas delegaciones han señalado que las medidas comprendidas en la categoría de otras medidas comerciales y relacionadas con el comercio deben examinarse teniendo en cuenta los matices y el contexto. Por ejemplo, algunas medidas que restringen las importaciones pueden haberse introducido para responder a medidas adoptadas por otros socios comerciales. Si bien esas medidas pueden dar lugar a una reducción de los flujos comerciales, algunas delegaciones hicieron hincapié en la importancia de adoptar una perspectiva más amplia sobre el contexto y el motivo de su implementación. A menudo, esos motivos se reflejan en la descripción de las medidas, que normalmente se derivan de una fuente oficial o son facilitados por la delegación en cuestión durante el proceso de verificación. Los informes de vigilancia del comercio no analizan o evalúan más detenidamente la motivación o justificación de las medidas comerciales y relacionadas con el comercio.

Las medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) y los obstáculos técnicos al comercio (OTC) abarcados por los informes no se incluyen en ninguna de las categorías mencionadas antes y, por tanto, no se clasifican ni se contabilizan como medidas de facilitación del comercio ni como otras medidas. En cada una de las secciones sustantivas que abarcan la evolución de esos dos ámbitos, en el informe se señala que un número mayor de notificaciones MSF y OTC no implica automáticamente un mayor uso de ese tipo de medidas, sino más bien una mayor transparencia en relación con ellas, lo que incluye la presentación de notificaciones. También se señala que los Acuerdos MSF y OTC brindan a los Miembros la posibilidad de adoptar tales medidas para alcanzar determinados objetivos de política legítimos.

Informes de vigilancia del comercio - Distribución

El medio elegido en 2009 para los informes de vigilancia del comercio fue la serie de documentos [WT/TPR/OV](#) de la OMC, conocidos también como Revista general de la evolución del entorno comercial internacional - Informe anual de la Directora General, una serie de documentos que tiene su fundamento en el Anexo 3 del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la OMC y tiene por objeto ayudar al OEPC en sus deliberaciones. El informe de vigilancia del comercio es un documento de carácter ordinario de la OMC, no una publicación que se facilite a través del portal de publicaciones de la OMC. Es importante tenerlo en cuenta al examinar y comparar las estadísticas de descarga y usuarios con otras publicaciones de la OMC.

Por ejemplo, el Informe sobre el comercio mundial y el Informe anual de la OMC son publicaciones de la OMC preparadas y comercializadas para un público más amplio, y se distribuyen a través del [portal de publicaciones de la OMC](#). Los exámenes de las políticas comerciales se distribuyen a través del portal de publicaciones de la OMC y a través de [Documentos en línea](#), el portal de documentación oficial de la OMC.

Las publicaciones y los documentos oficiales de la OMC también se pueden consultar y descargar en el sitio web de la OMC. Las páginas web de la OMC relativas a la publicación de los informes de vigilancia del comercio a nivel de toda la OMC y del G20 distribuidos en noviembre/diciembre de 2023 fueron visitadas 26.448 veces (19.607 veces en 2024).^d Los informes de 2023 se descargaron de las páginas web de la OMC 5.435 veces y la edición de 2024, 7.816 veces.

En lo que respecta a la [Base de Datos de Vigilancia del Comercio de la OMC](#), que proporciona la plataforma en la que se basan los informes, las primeras estadísticas se remontan al 7 de diciembre de 2020. Entre esa fecha y el 5 de septiembre de 2025, han visitado la base de datos 43.536 visitantes (un incremento del 28% en comparación con el año pasado), por un total de 49.925 visitas, de las cuales 12.707 tuvieron lugar en los 12 últimos meses (un incremento del 8% en comparación con el informe anterior), por parte de 11.061 visitantes. Los cinco principales países de origen de tales visitas fueron China (más de 5.400 visitas), Suiza (3.800), los Estados Unidos (3.300), la Federación de Rusia (2.100) y Türkiye (1.900).

- a Véanse también los párrafos A y G del Anexo 3 del Acuerdo de Marrakech.
- b En años anteriores, las medidas comerciales se presentaron en los anexos de los informes de la siguiente manera: Anexo 1 - Medidas de facilitación del comercio; Anexo 2 - Medidas comerciales correctivas; Anexo 3 - Otras medidas comerciales y relacionadas con el comercio; y Anexo 4 - medidas que afectan al comercio de servicios. A menudo se hace referencia a las medidas comerciales en función del número de anexo al que pertenecen.
- c Deardorff, A. V. (2014), *Terms of Trade: Glossary of International Economics*, segunda edición revisada.
- d Estas cifras reflejan los datos hasta finales de agosto de 2025.

Fuente: Estadísticas de la Secretaría de la OMC a partir del sitio web de la OMC y Documentos en línea.

Recuadro 1.2 Participantes en la preparación del presente informe

1.	Albania	24.	Malasia
2.	Andorra ^a	25.	Mauricio
3.	Argentina	26.	México
4.	Australia	27.	Montenegro
5.	Azerbaiyán ^a	28.	Myanmar
6.	Brasil	29.	Nueva Zelandia
7.	Canadá	30.	Nicaragua
8.	Chile	31.	Paraguay
9.	China	32.	Perú
10.	Colombia	33.	Filipinas
11.	Costa Rica	34.	Federación de Rusia
12.	República Dominicana	35.	Reino de la Arabia Saudita
13.	Egipto	36.	Seychelles
14.	Unión Europea	37.	Singapur
15.	Honduras	38.	Sudáfrica
16.	Hong Kong, China	39.	Suiza
17.	Indonesia	40.	Taipei Chino
18.	Israel	41.	Tailandia
19.	Jamaica	42.	Türkiye
20.	Japón	43.	Ucrania
21.	República de Corea	44.	Reino Unido
22.	Estado de Kuwait	45.	Uruguay
23.	Macao, China	46.	Viet Nam

a Observador.

Nota: La participación se refiere a las respuestas recibidas de Miembros y Observadores a las solicitudes de información de la Directora General de 5 de marzo y de 1 de septiembre de 2025, así como a las solicitudes de verificación de 23 de mayo y 6 de octubre de 2025.

Fuente: Secretaría de la OMC.

2 EVOLUCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL RECIENTE

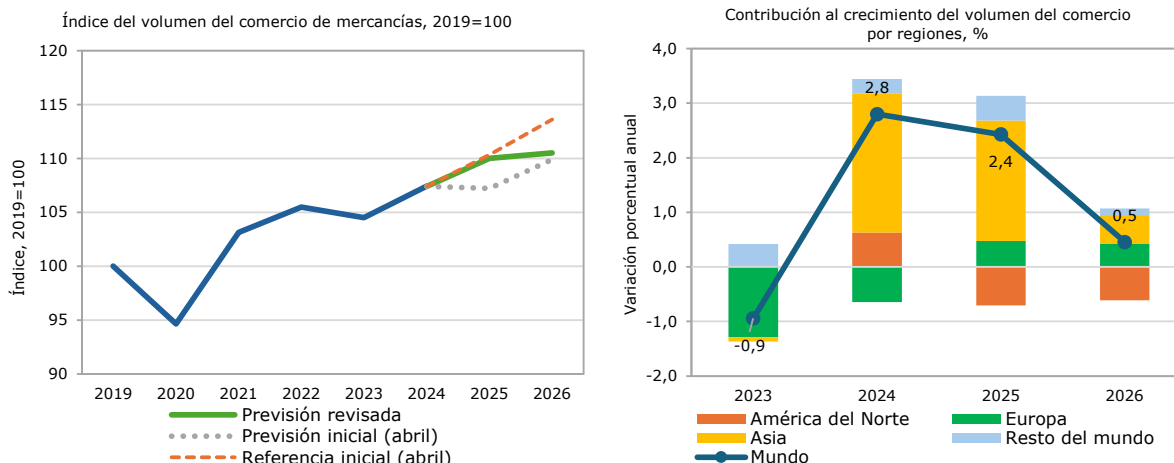
2.1 Evolución del volumen del comercio y perspectivas

2.1. El presente informe se publica en un contexto caracterizado por el aumento sin precedentes de la incertidumbre en torno a la política comercial y la imposición de aranceles notablemente superiores por uno de los Miembros más grandes de la OMC. La evolución del entorno de la política comercial desde inicios del año llevó a los economistas de la OMC a ajustar el método utilizado para hacer previsiones, adoptando un enfoque dual que combina las estimaciones econométricas convencionales con simulaciones de política para tener en cuenta el impacto de los aranceles.

2.2. Siguiendo este enfoque, la Secretaría publicó su previsión inicial para 2025 y 2026 en el informe Perspectivas del Comercio Mundial y Estadísticas de 16 de abril de 2025, que pronosticaba una leve contracción del -0,2% en el volumen del comercio mundial de mercancías en 2025 y un aumento del 2,5% en 2026; posteriormente, en agosto, revisó sus estimaciones al 0,9% en 2025 y el 1,8% en 2026. El crecimiento del comercio en el primer semestre de 2025, más fuerte de lo previsto, llevó a la Secretaría a revisar recientemente, una vez más, sus estimaciones para el crecimiento del volumen del comercio mundial de mercancías en 2025, al 2,4%, mientras que las previsiones para 2026 se revisaron a la baja, al 0,5%. Conforme a la previsión actual, se prevé que la contribución de América del Norte al crecimiento del comercio sea negativa en ambos años, mientras que las contribuciones de Europa, Asia y el resto del mundo seguirán siendo positivas (gráfico 2.1).

Gráfico 2.1 Crecimiento del volumen del comercio mundial de mercancías, 2019-2026

Índice, 2015=100 y variación porcentual anual



Nota: Por comercio se entiende el promedio de las exportaciones y las importaciones. Las cifras correspondientes a 2025 y 2026 son proyecciones. La proyección de referencia inicial del informe publicado en abril representa el crecimiento probable del comercio en ausencia de los aranceles impuestos a principios de abril.

Fuente: Secretaría de la OMC.

2.3. El crecimiento del comercio de mercancías en el primer semestre de 2025 se debió al hecho de que los importadores aceleraron las compras anticipándose a las subidas de aranceles, así como al aumento notable de la demanda de productos relacionados con la IA vinculados a inversiones estructurales en infraestructura digital. El adelanto precautorio de las importaciones fue particularmente pronunciado en América del Norte en el primer trimestre, aunque mostró indicios de remitir en el segundo trimestre. El comercio de productos relacionados con la IA fue sólido en ambos períodos, en particular en Asia y América del Norte, aunque también lo fue en otras regiones.

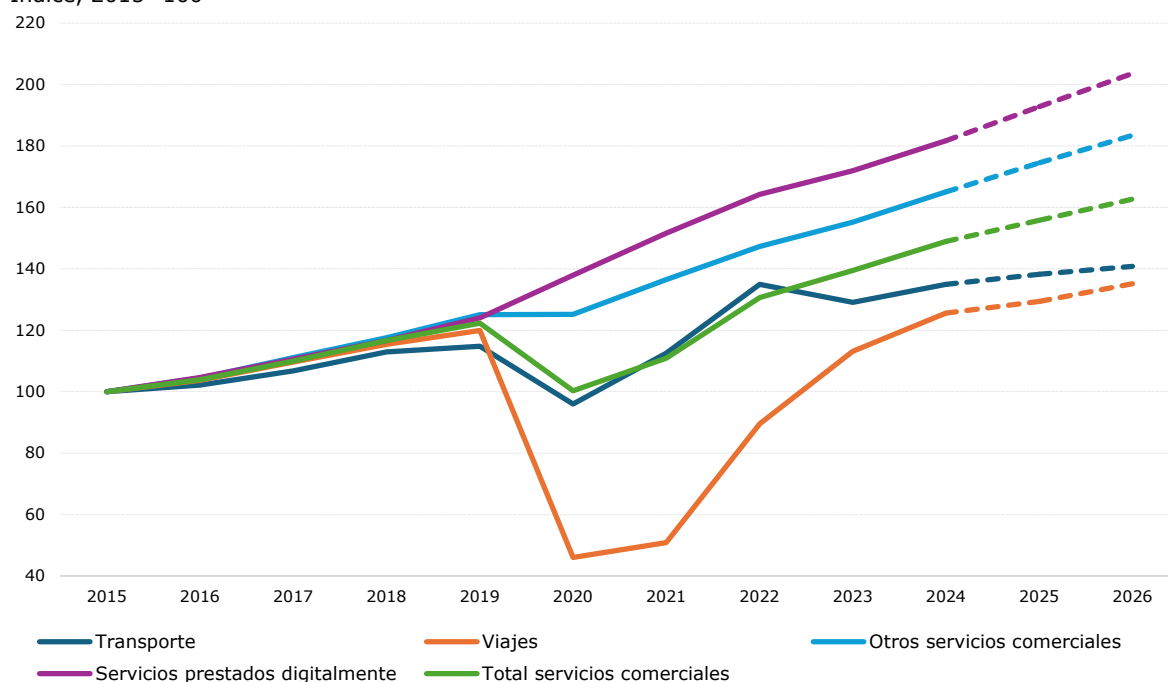
2.4. El momento de la repercusión de los aranceles en el comercio cambió entre las previsiones de abril y octubre, pero el pronóstico a mediano plazo apenas mejoró. Según el pronóstico actual contenido en el informe Perspectivas del Comercio Mundial y Estadísticas de octubre, el comercio crecerá el 2,9% acumulado a lo largo de 2025 y 2026. En cambio, la previsión de abril de la Secretaría mostraba un aumento acumulativo del 2,3% durante el mismo período. Ambos pronósticos son menos optimistas que la proyección de referencia del informe de abril, que

representa el crecimiento probable del comercio en ausencia de aranceles. Según esa proyección, el comercio de mercancías crecería el 2,7% en 2025 y el 2,9% en 2026, es decir, un aumento acumulativo del 5,8%.

2.5. Los informes Perspectivas del Comercio Mundial y Estadísticas incluyen ahora previsiones para el comercio de servicios basadas en datos experimentales sobre el comercio de servicios comerciales en términos de volumen.¹ Teniendo en cuenta la influencia de los aranceles, se prevé que el crecimiento del volumen de las exportaciones mundiales de servicios comerciales se ralentice del 6,8% en 2024 al 4,6% en 2025, y luego al 4,4% en 2026 (gráfico 2.2). Esta revisión a la baja para 2025 refleja sobre todo un crecimiento más débil de lo previsto del transporte (2,5%) y los viajes (3,1%). El crecimiento en la categoría "otros servicios comerciales" debería ser ligeramente más débil en 2025 (5,8%) que en 2024, mientras que la subcategoría de servicios prestados digitalmente debería ser ligeramente más fuerte (6,1%).

Gráfico 2.2 Volumen del comercio de servicios comerciales, 2015-2026

Índice, 2015=100



Nota: Por comercio se entienden las exportaciones. Las cifras correspondientes a 2025 y 2026 son proyecciones.

Fuente: Secretaría de la OMC.

2.6. En 2026, se prevé que las exportaciones de servicios de transporte crezcan solo un 1,8%, reflejando la debilidad del comercio de mercancías. En cambio, las exportaciones de viajes deberían aumentar un 4,4%. Otros servicios comerciales y los servicios prestados digitalmente deberían expandirse a un ritmo constante el año próximo, creciendo un 5,1% y un 5,6%, respectivamente.

2.7. En los cuadros 2.1 y 2.2 figura información detallada de las previsiones para el comercio de mercancías y servicios. Si los supuestos actuales se mantienen, Asia debería registrar el crecimiento del volumen de las exportaciones de mercancías más rápido de todas las regiones en 2025 (5,3%), seguido de África (también el 5,3%), América del Sur y Central y el Caribe (2,4%), Oriente Medio (2,0%), Europa (0,7%), la Comunidad de Estados Independientes (CEI), incluidos determinados antiguos Estados miembros y Estados miembros asociados (-0,7%)

¹ Se trata de los valores del comercio de servicios comerciales convencionales basados en las estadísticas de la balanza de pagos, que luego se deflactan en función de los precios específicos de los países y sectores. La metodología se describe en el recuadro 1 de la página 11 de las Perspectivas del Comercio Mundial y Estadísticas de abril de 2025. Consultado en: [OMC | Perspectivas del comercio mundial y estadísticas – Abril de 2025](#).

y América del Norte (-3,1%). Por último, se prevé que los países menos adelantados (PMA) registren un fuerte crecimiento de las exportaciones este año (6,1%).

Cuadro 2.1 Crecimiento del volumen del comercio de mercancías y del PIB, 2023-2026

Variación porcentual anual

	Datos históricos		Previsión revisada (a)		Previsión inicial (abril) (b)		Diferencia (b-a)	
	2023	2024	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Comercio mundial^a	-0,9	2,8	2,4	0,5	-0,2	2,5	2,6	-2,1
Exportaciones								
América del Norte	3,6	2,3	-3,1	-1,0	-12,6	-1,2	9,5	0,2
América del Sur ^b	2,4	6,2	2,4	-1,9	0,6	0,9	1,8	-2,9
Europa	-2,9	-1,7	0,7	2,0	1,0	2,5	-0,3	-0,5
CEI ^c	-4,3	2,3	-0,7	3,5	4,4	0,1	-5,1	3,5
África	5,7	1,3	5,3	0,0	0,63	1,7	4,7	-1,7
Oriente Medio	8,1	3,7	2,0	-0,9	5,3	5,1	-3,3	-6,0
Asia	0,2	8,0	5,3	0,0	1,61	3,5	3,7	-3,4
Importaciones								
América del Norte	-2,2	4,7	-4,9	-5,8	-9,6	-0,8	4,7	-5,0
América del Sur ^b	-4,0	6,0	8,8	-0,6	5,0	0,5	3,8	-1,1
Europa	-4,9	-2,3	2,4	0,8	1,9	2,7	0,6	-1,9
CEI ^c	18,0	4,8	2,7	2,6	0,5	2,1	2,2	0,5
África	2,6	2,6	11,8	5,4	6,5	5,3	5,4	0,1
Oriente Medio	8,6	11,8	3,7	1,8	6,3	6,7	-2,6	-5,0
Asia	-0,7	5,1	5,7	2,7	1,6	3,8	4,1	-1,1
PIB a tipos de cambio de mercado								
Mundial	2,9	2,8	2,7	2,6	2,2	2,4	0,5	0,2
América del Norte	2,8	2,6	1,7	1,5	0,4	1,1	1,3	0,4
América del Sur ^b	1,9	2,5	2,7	2,6	2,7	2,4	0,0	0,2
Europa	0,8	1,1	1,4	1,5	1,2	1,4	0,2	0,1
CEI ^c	4,3	4,5	2,0	1,7	2,3	1,8	-0,3	-0,1
África	2,9	2,9	3,9	4,1	4,0	3,9	0,0	0,2
Oriente Medio	1,7	1,8	2,6	3,6	3,2	3,5	-0,6	0,0
Asia	4,5	4,0	4,1	3,8	3,7	3,8	0,3	0,0
Pro memoria:								
Comercio mundial, excl. intra-UE	-0,3	4,0	3,0	0,9	-0,3	2,3	3,3	-1,4
Exportaciones de Europa, excl. intra-UE	-1,9	-1,3	1,7	3,8	1,1	1,8	0,6	2,0
Importaciones de Europa, excl. intra-UE	-5,7	-1,3	4,9	1,7	2,6	3,0	2,3	-1,3
Exportaciones de los países menos adelantados	7,1	5,0	6,1	1,1	4,8	3,9	1,3	-2,8
Importaciones de los países menos adelantados	-0,4	4,4	13,5	5,7	7,6	5,6	5,9	0,1
PIB de los países menos adelantados	3,7	2,1	3,7	3,9	3,9	4,5	-0,2	-0,6

a Promedio de las exportaciones y las importaciones.

b Comprende América Central y del Sur y el Caribe.

c Comprende la Comunidad de Estados Independientes (CEI), incluidos determinados antiguos Estados miembros y Estados miembros asociados.

Fuentes: Estadísticas comerciales históricas de la OMC-UNCTAD. Estimaciones de la Secretaría de la OMC relativas a las previsiones comerciales, y estimaciones de consenso basadas en datos de la OCDE, el Banco Mundial, el FMI, las Naciones Unidas, estadísticas nacionales y cálculos de la OMC para el PIB.

2.8. En cuanto a las importaciones, África debería registrar el crecimiento del comercio de mercancías más rápido de todas las regiones en 2025 (11,8%), seguida de América del Sur y Central y el Caribe (8,8%), Asia (5,7%), Oriente Medio (3,7%), la región de la CEI (2,7%) y Europa (2,4%). Las importaciones de América del Norte deberían contraerse (-4,9%) debido a la debilidad del segundo semestre del año. En cambio, las importaciones de los PMA deberían aumentar de forma considerable (13,5%) este año, para moderarse el año próximo.

2.9. Pasando a los servicios, la Secretaría prevé que el crecimiento de las exportaciones de Europa en términos de volumen (5,4%) supere al crecimiento mundial en 2025, a la que deberían seguir Asia (4,6%), Oriente Medio (4,4%), la región de la CEI (3,5%), América del Norte (2,4%), América del Sur y Central y el Caribe (1,6%) y África (1,3%).

Cuadro 2.2 Crecimiento del volumen del comercio de servicios comerciales, 2023-2026^a

Variación porcentual anual

	Datos históricos		Nueva previsión		Previsión de referencia de abril de 2025		Previsión de abril de 2025 ajustada	
	2023	2024	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Exportaciones mundiales	6,8	6,8	4,6	4,4	5,1	4,8	4,0	4,1
Por regiones								
América del Norte	5,1	4,1	2,4	2,4	2,4	2,3	1,6	2,3
América del Sur ^b	7,1	7,0	1,6	1,6	2,7	2,2	-1,1	1,1
Europa	2,6	5,5	5,4	4,6	5,8	4,8	5,0	4,4
CEI ^c	7,2	8,1	3,5	3,0	3,6	3,0	1,1	3,5
África	15,9	4,9	1,3	2,1	1,8	3,4	-1,6	5,3
Oriente Medio	9,9	4,1	4,4	3,9	5,4	4,2	1,7	1,0
Asia	15,4	11,1	4,6	5,5	5,5	6,6	4,4	5,1
Por sectores								
Transporte	-4,4	4,5	2,5	1,8	2,9	3,3	0,5	1,7
Viajes	26,4	11,0	3,1	4,4	4,2	4,6	2,6	4,7
Otros servicios comerciales	5,4	6,3	5,8	5,1	6,1	5,3	5,3	4,4
de los cuales: servicios prestados digitalmente	4,7	5,7	6,1	5,6	6,6	5,8	5,6	4,7

- a Las cifras correspondientes a 2025 y 2026 son proyecciones. Por comercio se entienden las exportaciones.
- b Comprende América Central y del Sur y el Caribe.
- c Comprende la Comunidad de Estados Independientes (CEI), incluidos determinados antiguos Estados miembros y Estados miembros asociados.

Fuentes: Estimaciones de la Secretaría de la OMC.

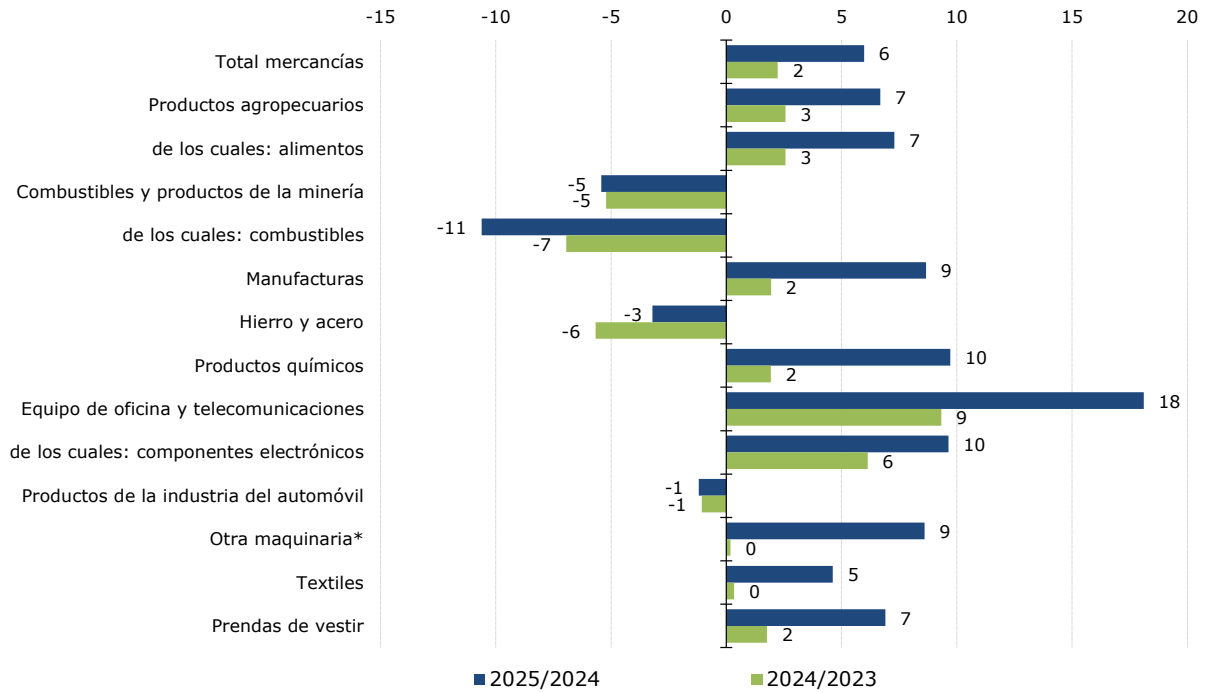
2.10. Los riesgos para la previsión identificados en el informe Perspectivas del Comercio Mundial y Estadísticas de abril siguen estando presentes, si bien algunos han empezado a retroceder. Se trata de nuevas medidas arancelarias, mayores efectos indirectos de la incertidumbre de la política comercial, la disrupción de las cadenas de suministro y el aumento de la inflación. Por otro lado, hay posibilidades de mejora si el reciente aumento de la demanda de bienes relacionados con la IA se mantiene. Las inversiones en IA podrían reportar beneficios en términos de productividad, lo que a su vez impulsaría el crecimiento del PIB y el comercio.

2.2 Evolución del comercio en términos de valor

2.11. El gráfico 2.3 muestra el crecimiento del valor en dólares de los Estados Unidos del comercio de mercancías, por grupos de productos, en el primer semestre de 2025. En total, el comercio aumentó un 6% interanual durante este período. El mayor aumento fue en material de oficina y equipo de telecomunicaciones (18%), incluidos los componentes electrónicos (10%). También hubo un acusado aumento de la demanda de productos químicos, lo cual incluye los productos farmacéuticos, cuyas compras se adelantaron de forma importante en el primer trimestre de 2025. En cambio, hubo un descenso del comercio de productos de la industria del automóvil (-1%) y de hierro y acero (-3%).

Gráfico 2.3 Crecimiento interanual del comercio de mercancías, por productos, 2024 a 2025 (enero-junio)

Variación porcentual en USD



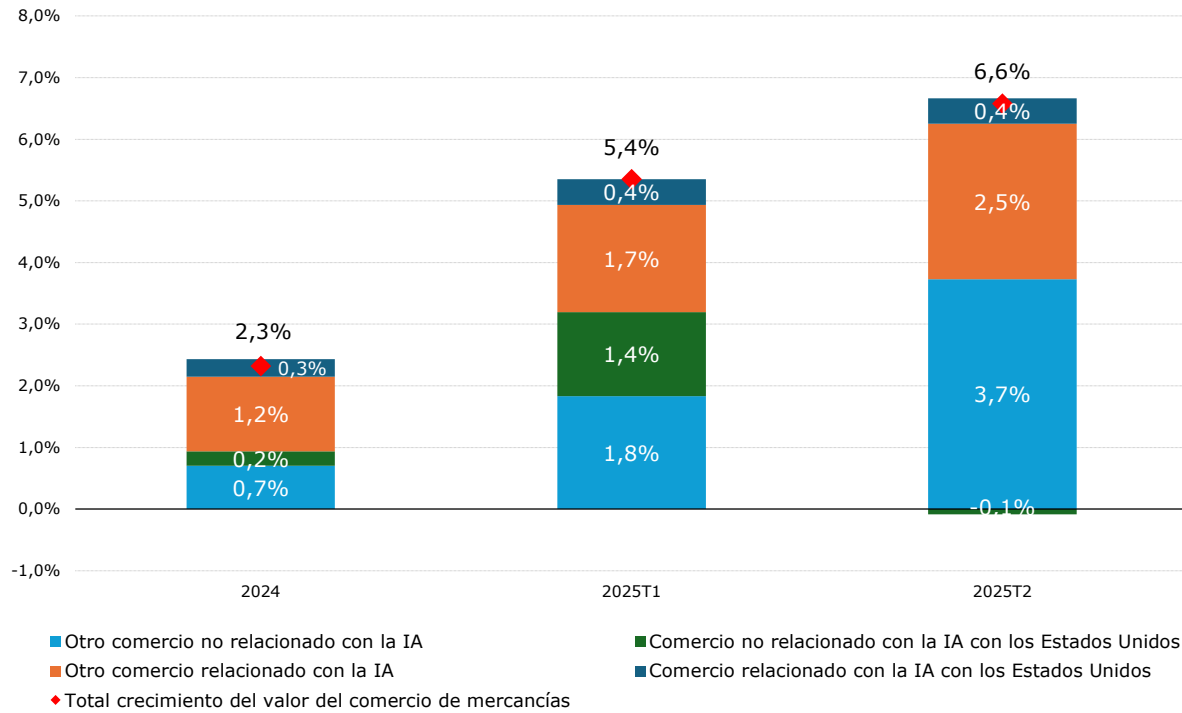
* Incluye maquinaria eléctrica, maquinaria no eléctrica y equipo de generación de energía.

Fuente: Secretaría de la OMC para el comercio total de mercancías y estimaciones basadas en datos simétricos para los productos.

2.12. El gráfico 2.4 muestra la contribución de los productos relacionados con la IA al crecimiento del comercio de mercancías en términos de valor en el primer semestre de 2025. Esta categoría, que incluye varios bienes que van de los circuitos integrados al equipo de telecomunicaciones, registró un aumento del valor del comercio de más del 20% interanual, mientras que el comercio no relacionado con la IA creció menos del 4%. Si bien los productos relacionados con la IA representan menos de una sexta parte del comercio mundial de mercancías, esos productos supusieron casi la mitad del crecimiento del comercio en el primer semestre de 2025.

Gráfico 2.4 Contribuciones de los flujos comerciales relacionados con la IA al crecimiento del comercio mundial de mercancías, 2024 y 2025T1-T2

Variación porcentual interanual del valor en USD y contribuciones en puntos porcentuales

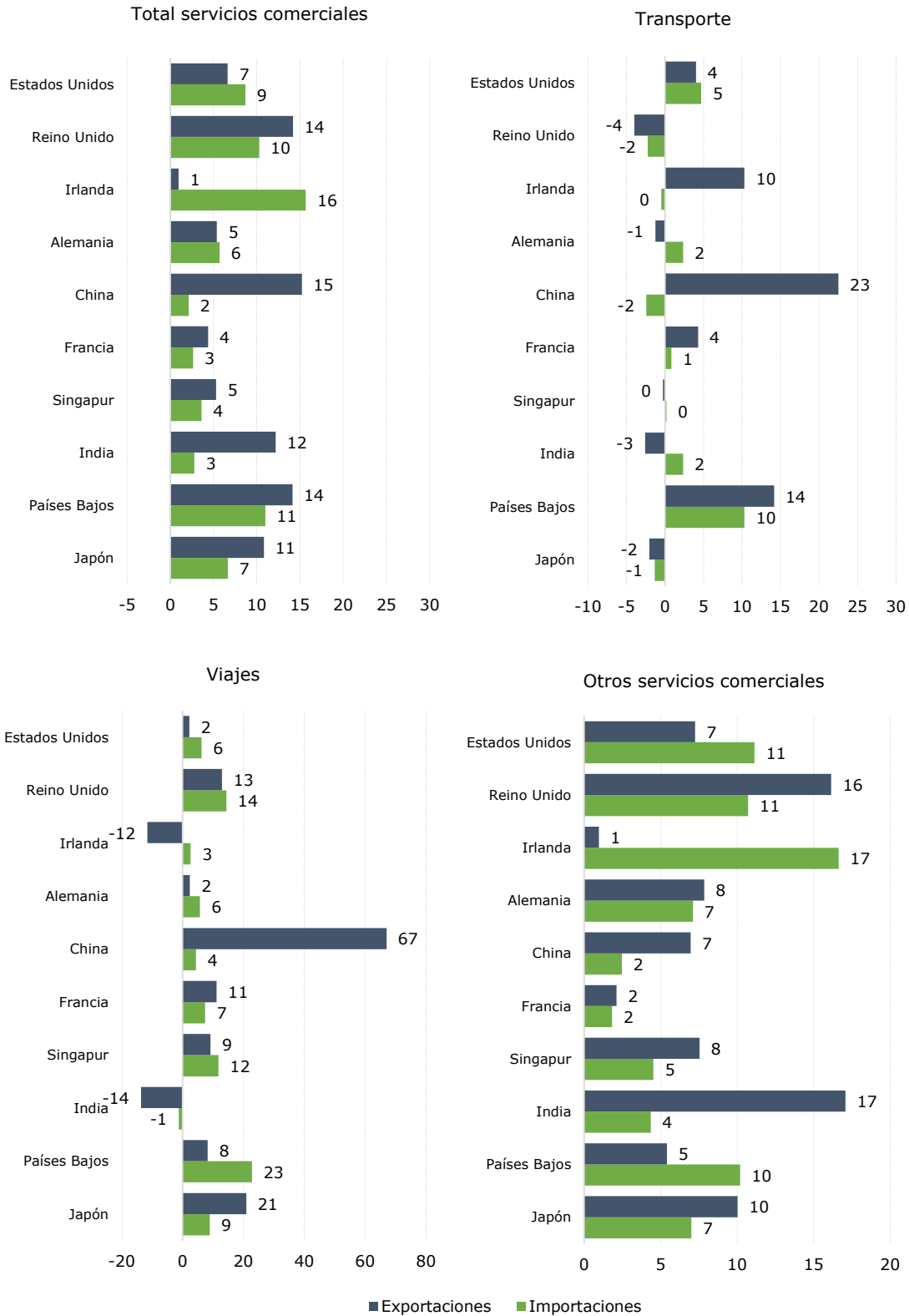


Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC para el comercio total de mercancías y para los productos de IA.

2.13. En el primer trimestre de 2025, el valor en dólares de los Estados Unidos del comercio mundial de servicios comerciales aumentó un 5% interanual, si bien las estimaciones preliminares del informe Perspectivas del Comercio Mundial y Estadísticas de octubre mostraron un repunte del crecimiento al 9% en el segundo trimestre. En el gráfico 2.5 se muestra el crecimiento por principales informantes en el primer semestre del año. Se registró un crecimiento de las exportaciones de dos dígitos en el caso del Reino Unido (+14%), China (+15%), la India (+12%) y el Japón (+11%). Los Estados Unidos también registraron un fuerte crecimiento de las exportaciones (7%), mientras que Irlanda registró el crecimiento más débil (1%) entre los principales proveedores. Las exportaciones de transporte y viajes de China aumentaron considerablemente (23% y 67%, respectivamente). La India registró el mayor crecimiento de las exportaciones de la categoría "otros servicios comerciales" (17%), seguida de cerca por el Reino Unido (16%).

Gráfico 2.5 Crecimiento del comercio de servicios comerciales de determinadas economías, por sectores, en el primer semestre de 2025

Variación porcentual interanual



Nota: Las economías se clasifican en función de su participación en las exportaciones totales de servicios comerciales en 2024.

Fuente: Secretaría de la OMC y estadísticas nacionales.

3 EVOLUCIÓN DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES Y RELACIONADAS CON EL COMERCIO

3.1 Panorama de la evolución de las políticas relativas al comercio de mercancías

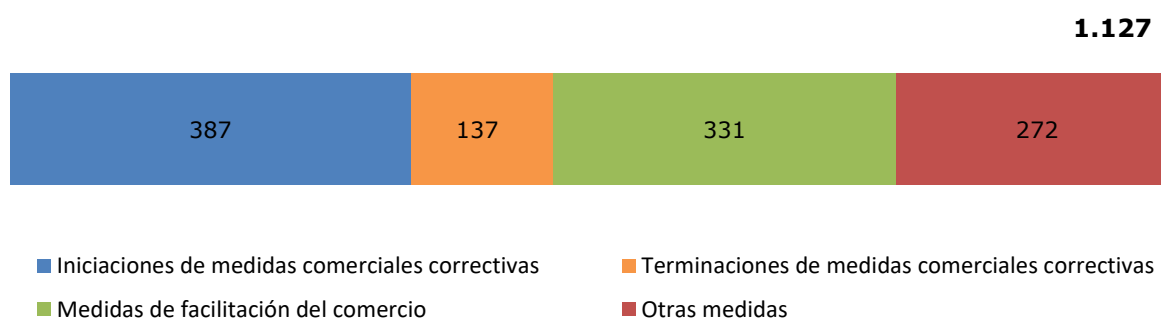
3.1. En esta sección se expone la evolución de las nuevas políticas comerciales y relacionadas con el comercio seleccionadas en la esfera de las mercancías durante el período comprendido entre mediados de octubre de 2024 y mediados de octubre de 2025, según la clasificación normalizada empleada en el ejercicio de vigilancia del comercio¹: medidas de facilitación del comercio (presentadas anteriormente en el anexo 1 del informe de vigilancia del comercio), medidas comerciales correctivas (anteriormente en el anexo 2) y otras medidas comerciales y relacionadas con el comercio (anteriormente en el anexo 3).²

3.2. En anteriores informes de vigilancia del comercio, estas medidas se recopilaron y publicaron en línea y como anexos de los informes. Cada categoría de medidas estaba relacionada con un anexo específico: las medidas de facilitación del comercio figuraban en el anexo 1, las medidas comerciales correctivas en el anexo 2 y las de la categoría otras medidas en el anexo 3. Para el período que abarca el presente informe, las medidas se presentan exclusivamente en línea. Todas las medidas están ya disponibles en la [Base de Datos de Vigilancia del Comercio de la OMC](#), que también ofrece traducciones al español y al francés. Esta transición refleja un avance más amplio hacia la accesibilidad digital, apoya la eficiencia de los recursos y permite un acceso más rápido, flexible y fácil a información detallada sobre la evolución del comercio.

3.3. Durante el período examinado, se registraron en total 1.127 medidas comerciales adoptadas por los Miembros y Observadores de la OMC (gráfico 3.1). Esta cifra comprende medidas de facilitación del comercio, medidas comerciales correctivas y otras medidas comerciales y relacionadas con el comercio. El elevado número de nuevas medidas adoptadas durante el período examinado no tiene precedentes desde el comienzo de este ejercicio en 2009, en particular en la categoría de otras medidas comerciales y relacionadas con el comercio, y está estrechamente relacionado con la serie de medidas comerciales bilaterales y de alcance mundial adoptadas por los Estados Unidos y otros países desde principios de 2025, lo cual pone de manifiesto el riesgo de que el proteccionismo se intensifique y expanda. Al mismo tiempo, los Miembros de la OMC siguieron manteniendo un diálogo constructivo, también para abordar los desequilibrios subyacentes, y redoblaron sus esfuerzos por alcanzar soluciones negociadas.

3.4. Durante el período examinado, no se registraron nuevas medidas relacionadas con la pandemia de COVID-19.

Gráfico 3.1 Número de medidas introducidas entre mediados de octubre de 2024 y mediados de octubre de 2025



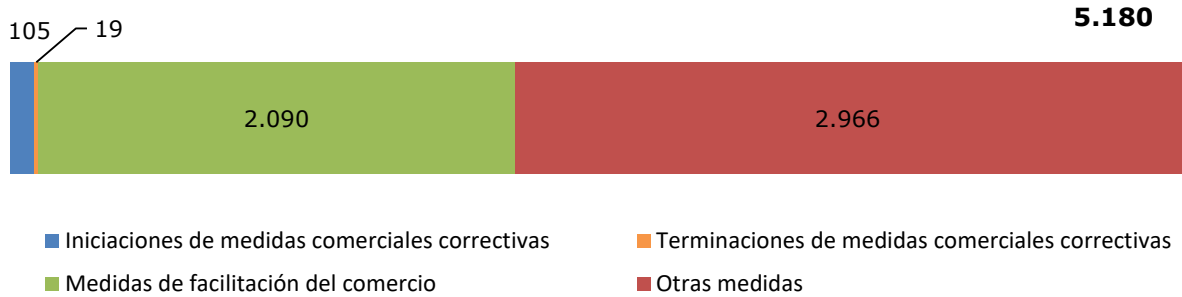
Fuente: Secretaría de la OMC, [Base de Datos de Vigilancia del Comercio](#), a 29 de octubre de 2025.

¹ Véase también el recuadro 1.1. Las medidas sanitarias y fitosanitarias y los obstáculos técnicos al comercio se excluyen de esta clasificación y se abordan por separado en las secciones 3.3 y 3.4.

² Por su título, la categoría otras medidas comerciales y relacionadas con el comercio puede abarcar medidas restrictivas del comercio, pero también indica el posible efecto ambiguo en el comercio de determinadas medidas o la dificultad de determinar sus efectos. Por lo tanto, a los efectos del presente informe, esta categoría sirve de repositorio de medidas que no son claramente de facilitación del comercio ni se clasifican como medidas comerciales correctivas. Además, algunas de las medidas registradas en esta categoría pueden haber sido introducidas en respuesta a medidas adoptadas por interlocutores comerciales.

3.5. En el gráfico 3.2 se ilustra el valor de las estimaciones del comercio abarcado por las medidas registradas adoptadas por Miembros y Observadores de la OMC durante el período objeto de examen.³ Se muestra que, por primera vez desde el inicio del ejercicio de vigilancia del comercio en 2009, el valor del comercio abarcado por otras medidas comerciales y relacionadas con el comercio ha superado al de las medidas de facilitación del comercio.

Gráfico 3.2 Comercio abarcado por las medidas introducidas entre mediados de octubre de 2024 y mediados de octubre de 2025, en miles de millones de USD



Nota: Valores redondeados. Las medidas de facilitación del comercio y otras medidas comerciales abarcan las medidas relativas a las importaciones y exportaciones.

Fuente: Secretaría de la OMC.

Acontecimientos específicos que se han producido desde principios de 2025

3.6. Desde principios de 2025, los Estados Unidos adoptaron una serie de medidas comerciales bilaterales y de alcance mundial que justificaron principalmente por razones de seguridad nacional y emergencia económica. La mayoría de las medidas adoptadas en este contexto hasta la fecha consistían en incrementos de los aranceles. En respuesta, algunas economías anunciaron o introdujeron medidas de facilitación del comercio, mientras que otras aplicaron contramedidas o anunciaron su intención de introducirlas, con inclusión de controles de las exportaciones de componentes críticos a determinadas industrias.

3.7. En el cuadro 3.1 se resume el calendario de las medidas comerciales relativas a las mercancías adoptadas en este contexto específico desde principios de 2025. Habida cuenta de los numerosos cambios introducidos en los últimos meses, en el calendario se presentan descripciones concisas de algunas de las medidas que reflejan también modificaciones anteriores, y se organizan por orden cronológico descendente, comenzando por las medidas más recientes actualmente vigentes y destacándolas.

Cuadro 3.1 Calendario de las medidas comerciales relativas a las mercancías adoptadas desde principios de 2025 hasta mediados de octubre de 2025 (contexto específico)

Fecha, Miembro de la OMC	Descripción
14/10/25, Estados Unidos	Imposición de aranceles de importación a la madera blanda y la madera de construcción (10%), los muebles de madera con relleno (25%) y los armarios y muebles de cocina, incluidas las partes (25%), en referencia a una investigación en virtud del artículo 232. Los aranceles aplicados a los productos originarios del Reino Unido, la Unión Europea y el Japón están limitados de conformidad con acuerdos comerciales específicos
9/10/2025, China	Se exigen licencias de exportación para las transferencias al extranjero o el intercambio interno de tecnologías relacionadas con las tierras raras, incluida la aprobación previa de la ayuda de China a las actividades relacionadas con tierras raras realizadas en el extranjero

³ El comercio abarcado es una estimación de las importaciones/exportaciones anuales de los productos de que se trate de las economías afectadas por las medidas introducidas durante el período examinado. El comercio abarcado no incluye el comercio realizado con arreglo a medidas que se adoptaron y suprimieron en el período examinado. Las estimaciones del comercio abarcado para el período objeto de examen se basan en el comercio de mercancías en 2024. En el caso de las economías para las que no se dispone de datos de 2024, en el cálculo se ha utilizado el último año disponible.

Fecha, Miembro de la OMC	Descripción
16/9/2025, Estados Unidos	Exención de la categoría aeronaves de los aranceles recíprocos aplicados al Japón y al Reino Unido
8/9/2025, Estados Unidos	Modificación del alcance de los aranceles anunciados el 2 de abril, con la exención de 39 líneas de los aranceles adicionales, mientras que 8 líneas arancelarias han perdido su exención
29/8/2025, Estados Unidos	Suspensión de la exención <i>de minimis</i> para todos los países que exportan a los Estados Unidos
27/8/2025, Estados Unidos	Imposición de aranceles de importación del 50% a la India, frente al 25% anteriormente aplicado, que abarcan una amplia gama de mercancías
8/8/2025, Camboya	Eliminación de todos los aranceles de importación sobre las mercancías originarias de los Estados Unidos, con exclusión de las mercancías usadas, durante un año
7/8/2025, Estados Unidos - República de Corea	Aplicación parcial del Acuerdo sobre Comercio e Inversiones entre los Estados Unidos y la República de Corea
7/8/2025, Estados Unidos - Japón	Aplicación parcial del Acuerdo entre los Estados Unidos y el Japón
7/8/2025, Estados Unidos	Revisión de los aranceles recíprocos de los Estados Unidos mediante la Orden Ejecutiva N° 14326, por la que se ajustan los tipos entre el 10% y el 41% para determinados interlocutores comerciales, enumerados en el anexo I de la Orden, que han concluido o están cerca de concluir acuerdos sustantivos de comercio y seguridad con los Estados Unidos. La Orden también introdujo un derecho adicional del 10% sobre las importaciones procedentes de los interlocutores no incluidos en el anexo
6/8/2025, Estados Unidos	Imposición de un arancel del 50% a la mayoría de las importaciones brasileñas, con determinadas exenciones y disposiciones relativas a los productos
1/8/2025, Estados Unidos	Imposición de aranceles de importación adicionales a los productos canadienses, que oscilan entre el 25% y el 35%. Las mercancías que reúnen las condiciones establecidas en las normas de origen del T-MEC siguen estando exentas
1/8/2025, Estados Unidos - Unión Europea	Aplicación parcial retroactiva del Acuerdo Marco sobre Aranceles y Comercio entre los Estados Unidos y la UE
1/8/2025, Estados Unidos	Imposición de un arancel adicional del 50% a los productos de cobre semiacabados y sus derivados en virtud del artículo 232, mencionando preocupaciones relativas a la seguridad nacional
31/7/2025, Canadá	Introducción de un recargo del 25% sobre determinados productos de acero y aluminio importados en el Canadá que contienen acero fundido y vertido en China o contienen aluminio fundido y colado en China
22/7/2025, Estados Unidos - Indonesia	Anuncio del marco comercial Estados Unidos - Indonesia
30/6/2025, Estados Unidos	Los Estados Unidos ajustaron sus derechos de importación al 10% para los vehículos del Reino Unido, con un contingente arancelario de 100.000 vehículos (Acuerdo de Prosperidad Económica entre los Estados Unidos y el Reino Unido)
23/6/2025, Estados Unidos - Reino Unido	Aplicación parcial del Acuerdo de Prosperidad Económica entre los Estados Unidos y el Reino Unido
23/6/2025, Estados Unidos	Ampliación del alcance de los productos de acero sujetos a aranceles en virtud del artículo 232, aplicable a determinados productos de consumo y de uso doméstico que contienen acero, sobre la base de su contenido de acero. La medida se aplicó a todos los interlocutores, con la excepción de las mercancías originarias del Reino Unido
4/6/2025, Estados Unidos	Nuevo incremento de los aranceles sobre las importaciones de acero y aluminio hasta el 50%, aplicado a todos los interlocutores comerciales excepto el Reino Unido
14/5/2025, Estados Unidos	Reducción temporal al 10% de los aranceles recíprocos adicionales aplicados a las importaciones procedentes de China (acuerdo de Ginebra) durante 90 días, es decir, hasta el 12 de agosto de 2025. Si no se alcanza un acuerdo, los aranceles aumentarán al 34%. Los aranceles actuales del 10% se suman a los aranceles del 20% impuestos el 3 de marzo (órdenes ejecutivas relativas al fentanilo). Para más información, el arancel recíproco adicional pasó de un tipo de referencia del 10% al 34% y al 84% el 9 de abril de 2025, y el 10 de abril se incrementó al 125%
14/5/2025, China	Reducción temporal al 10% de los aranceles adicionales aplicados a las importaciones procedentes de los Estados Unidos (acuerdo de Ginebra) durante 90 días, es decir, hasta el 12 de agosto de 2025. Si no se alcanza un acuerdo, los aranceles aumentarán al 34%. Para más información, el 10 de abril de 2025 se introdujo el arancel adicional del 34%, que posteriormente pasó al 84% y el 12 de abril se incrementó al 125%.

Fecha, Miembro de la OMC	Descripción
14/5/2025, Estados Unidos	El derecho <i>de minimis</i> sobre las importaciones de bajo valor procedentes de China y Hong Kong, China se reduce al 54% o USD 100 por artículo postal. Anteriormente, el 2 de mayo de 2025, el derecho se había incrementado al 120% o USD 100 (lo cual se anunció el 9 de abril), tras anteriores incrementos al 90% o USD 75 (anunciado el 8 de abril) y el 30% o USD 25 (anunciado el 2 de abril). El 5 de febrero se reintrodujo la cláusula <i>de minimis</i> de exención de derechos, tras su suspensión el 1 de febrero
3/5/2025, Estados Unidos	Imposición de aranceles del 25% a las importaciones de piezas de vehículos procedentes de todos los interlocutores comerciales
15/4/2025, Unión Europea	Imposición de aranceles adicionales del 10% y el 25% a cuatro listas de mercancías importadas de los Estados Unidos, cuyas fechas de aplicación eran el 15 de abril de 2025, el 16 de mayo de 2025 y el 1 de diciembre de 2025. La medida se suspendió inmediatamente durante 90 días (hasta el 14 de julio de 2025)
9/4/2025, Canadá	Imposición de un arancel de importación del 25% a los vehículos fabricados en los Estados Unidos no conformes con el Tratado entre el Canadá, los Estados Unidos y México (T-MEC), y al contenido no canadiense y no mexicano de vehículos fabricados en los Estados Unidos conformes con el T-MEC.
9/4/2025, Estados Unidos	Suspensión durante 90 días, hasta el 9 de julio de 2025, del aumento de los aranceles recíprocos sobre las importaciones procedentes de 57 interlocutores comerciales. La medida se anunció el 2 de abril y estaba previsto que entrara en vigor el 9 de abril
5/4/2025, Zimbabwe	Suspensión de todos los aranceles aplicados a las mercancías importadas de los Estados Unidos
5/4/2025, Estados Unidos	Imposición de un arancel adicional de referencia del 10% a las importaciones de la mayoría de los productos de todos los interlocutores comerciales, excepto el Canadá, México y los interlocutores comerciales sujetos a los tipos establecidos en la columna 2 del Arancel de Aduanas Armonizado de los Estados Unidos (HTSUS) (Federación de Rusia, Cuba y Belarús). El 11 de abril de 2025 se excluyeron de los aranceles determinados semiconductores con efecto retroactivo desde el 5 de abril de 2025
4/4/2025, China	Aplicación de controles de las exportaciones de algunos productos relacionados con tierras raras intermedias y pesadas
4/4/2025, Camboya	Reducción del tipo arancelario consolidado máximo del 35% a un tipo arancelario aplicado del 5% para 19 categorías de productos procedentes de los Estados Unidos
3/4/2025, Estados Unidos	Imposición de aranceles del 25% a las importaciones de vehículos procedentes de todos los interlocutores comerciales
2/4/2025, Estados Unidos	Imposición de un arancel adicional del 25% a las importaciones procedentes de cualquier interlocutor comercial que importe petróleo de la República Bolivariana de Venezuela
13/3/2025, Canadá	Imposición de un arancel del 25% a una lista de varios productos de acero, aluminio y de otro tipo procedentes de los Estados Unidos
12/3/2025, Estados Unidos	Eliminación del sistema de contingentes de importación libres de derechos para las importaciones de acero procedentes de la Argentina, Australia, el Brasil, la República de Corea, el Japón, México, el Reino Unido, Ucrania y la Unión Europea. Las importaciones procedentes de estas economías están ahora sujetas a aranceles del 25%
12/3/2025, Estados Unidos	Imposición de aranceles adicionales del 25% a las importaciones de acero y aluminio de todos los interlocutores comerciales, excepto las importaciones de aluminio procedentes de la Federación de Rusia, sujetas a aranceles del 200%. El 4 de junio los aranceles se incrementaron al 50%, excepto en el caso de las importaciones procedentes del Reino Unido. La lista de productos afectados se amplió el 12 de junio
10/3/2025, China	Imposición de un arancel adicional del 15% a los pollos, el trigo, el maíz y el algodón, y de un arancel adicional del 10% al sorgo, las habas de soja, la carne de porcino y de bovino, los productos acuáticos, las frutas, las hortalizas y los productos lácteos procedentes de los Estados Unidos
7/3/2025, Estados Unidos	Exención de los aranceles adicionales del 25% para las importaciones procedentes del Canadá y México conformes con las normas de origen del Tratado entre los Estados Unidos, México y el Canadá (T-MEC). Los aranceles sobre las importaciones de potasa del Canadá y México se reducen del 25% al 10%
4/3/2025, Estados Unidos	Aplicación de un arancel adicional del 25% a las importaciones procedentes del Canadá y México (órdenes ejecutivas relativas al fentanilo y la inmigración), excepto en el caso de los recursos energéticos procedentes del Canadá, sujetos a aranceles del 10%
4/3/2025, Canadá	Imposición de un arancel del 25% a 1.256 mercancías originarias de los Estados Unidos
3/3/2025, Estados Unidos	Aumento adicional de los aranceles del 10% al 20% sobre todas las importaciones procedentes de China (órdenes ejecutivas relativas las cadenas de suministro de fentanilo y opioides sintéticos). El arancel del 10% sobre todas las importaciones procedentes de China se introdujo inicialmente el 4 de febrero
10/2/2025, China	Imposición de aranceles de importación del 15% al carbón y el gas natural licuado, y aranceles de importación del 10% al petróleo crudo, la maquinaria agrícola, los vehículos de gran cilindrada y las camionetas procedentes de los Estados Unidos

Fecha, Miembro de la OMC	Descripción
4/2/2025, China	Introducción de controles de las exportaciones de productos relacionados con el volframio (tungsteno), el telurio, el bismuto, el molibdeno y el indio
4/2/2025, Estados Unidos	La imposición de un arancel adicional del 10% a todas las importaciones procedentes de China se introdujo inicialmente el 4 de febrero (órdenes ejecutivas relativas al fentanilo)
2/2/2025, India	Reducción de los aranceles de importación sobre algunos productos de los Estados Unidos, en particular las motocicletas de alta gama y determinados insumos manufacturados
21/1/2025, Estados Unidos	Reanudación del proceso de examen de las solicitudes de exportación de GNL a países no miembros de un ALC, lo que supuso el fin de la pausa temporal iniciada en enero de 2024

Nota: Las medidas aplicadas durante el período objeto de examen fueron enviadas a los Miembros y Observadores para su verificación.

Fuente: Secretaría de la OMC, [Base de Datos de Vigilancia del Comercio](#) y [Sistema OMC-FMI de Seguimiento del Comercio](#), a 21 de octubre de 2025.

3.8. Se han anunciado nuevos incrementos arancelarios para el período posterior a la publicación del presente informe, y queda por ver en qué medida se aplicarán. Varios Gobiernos también están celebrando negociaciones con los Estados Unidos, y algunos ya han alcanzado tratos específicos. Por el momento, las partes han descrito muchos de esos tratos, que a menudo tienen un carácter marco pero contienen no obstante determinados compromisos específicos, como no vinculantes. Como resultado de esos tratos, los Estados Unidos principalmente (pero no exclusivamente, véase el cuadro 3.1) han aplicado algunas modificaciones arancelarias en virtud de órdenes ejecutivas. Esos aranceles son por lo general inferiores a los aranceles recíprocos aplicados a muchos otros Miembros, pero en muchos casos son más elevados que los aranceles recíprocos más bajos aplicables, y superiores a los aranceles NMF que estaban vigentes en 2024. Los Miembros están debatiendo sobre la manera de caracterizar esos tratos y su relación con las normas de la OMC.

3.9. El 14 de mayo de 2025, los Estados Unidos firmaron un acuerdo con China en Ginebra por el que se redujeron temporalmente al 10% los aranceles recíprocos adicionales de los Estados Unidos sobre las importaciones procedentes de China durante 90 días, es decir, hasta el 12 de agosto de 2025. En él se indicaba que si no se alcanzaba un acuerdo, los aranceles aumentarían al 34%. China también redujo temporalmente al 10% los aranceles adicionales sobre las importaciones procedentes de los Estados Unidos durante 90 días, es decir, hasta el 12 de agosto de 2025, y afirmó que si no se alcanzaba un acuerdo, los aranceles aumentarían hasta el 34%. El 11 de agosto de 2025, la tregua se prorrogó por otros 90 días, es decir, hasta el 10 de noviembre de 2025. Las exportaciones chinas a los Estados Unidos siguieron estando sujetas a un arancel de importación adicional del 30% resultante de la combinación del arancel del 10% impuesto a todas las importaciones procedentes de China el 4 de febrero y el arancel adicional del 20% introducido en virtud de las órdenes ejecutivas relativas a los muertos en los Estados Unidos por el consumo de fentanilo y opioides sintéticos. El acuerdo de Ginebra contenía otros elementos no arancelarios y estructurales cuya finalidad era aliviar las tensiones comerciales y promover la cooperación a más largo plazo. El 1 de noviembre de 2025, ambos Miembros convinieron en suspender la mayoría de las medidas arancelarias y no arancelarias en vigor hasta el 10 de noviembre de 2026. Los Estados Unidos redujeron los aranceles impuestos sobre las importaciones procedentes de China para frenar los flujos de fentanilo al 10% (con efecto el 10 de noviembre de 2025) y mantuvieron la suspensión de los aranceles recíprocos más altos sobre las importaciones chinas (el arancel recíproco actual del 10% seguirá vigente durante este período de suspensión). Al mismo tiempo, China se ha comprometido a suspender los controles recientemente impuestos de las exportaciones de minerales esenciales y las medidas comerciales de retorsión, a expedir licencias generales de exportación de materiales fundamentales y a reanudar las corrientes comerciales en sectores estratégicos. Además, adoptará medidas significativas para frenar el flujo de precursores del fentanilo y se compromete a realizar compras importantes de soja estadounidense hasta 2028. En el marco del acuerdo del 1 de noviembre, ambos Miembros anunciaron la suspensión durante un año de la aplicación de sus respectivas tasas portuarias a los buques del otro país.

3.10. El 23 de junio de 2025 se aplicó parcialmente el Acuerdo de Prosperidad Económica entre los Estados Unidos y el Reino Unido. En virtud del Acuerdo, los Estados Unidos introdujeron un arancel de importación del 10% sobre los 100.000 primeros vehículos importados anualmente del Reino Unido y sobre las partes de vehículos originarias del Reino Unido. También se eliminaron los aranceles aplicados anteriormente por los Estados Unidos a las aeronaves civiles, los motores y los componentes conexos originarios del Reino Unido, armonizando su trato con las disposiciones

del Acuerdo sobre el Comercio de Aeronaves Civiles de la OMC. El Acuerdo incluye además contingentes arancelarios preferenciales para la carne de bovino y el etanol importados de los Estados Unidos, disposiciones relativas a los productos farmacéuticos y un marco para la cooperación en el sector del acero y el aluminio, incluida la referencia a la propiedad de las instalaciones de producción pertinentes, así como algunas disposiciones sobre medidas no arancelarias.

3.11. El 22 de julio de 2025, los Estados Unidos anunciaron también una declaración conjunta sobre el marco para un posible futuro acuerdo con Indonesia. Entre otras disposiciones, Indonesia manifestó su intención de eliminar los aranceles sobre aproximadamente el 99% de sus importaciones procedentes de los Estados Unidos, mientras que los Estados Unidos fijaron su tipo en el 19% para las mercancías indonesias. Indonesia también tiene previsto eliminar los obstáculos no arancelarios aceptando las normas de seguridad y reglamentación de los Estados Unidos para los productos industriales y agrícolas, suscribiendo importantes compromisos en materia de comercio digital, también en el contexto de la OMC, y adoptando normas laborales más estrictas. El acuerdo aún está pendiente de finalización y firma.

3.12. El 1 de agosto de 2025 los Estados Unidos aplicaron de manera parcial y retroactiva el Acuerdo Marco sobre Aranceles y Comercio entre los Estados Unidos y la UE, que establece un tipo calculado como el más elevado entre el tipo arancelario NMF de los Estados Unidos y el 15% para las exportaciones de automóviles y sus partes, corcho, aeronaves y sus partes y productos farmacéuticos genéricos con sus ingredientes de la UE. En esa misma fecha, la UE eliminó los aranceles de importación aplicados a los productos industriales estadounidenses y otorgó acceso preferencial a las exportaciones agrícolas de los Estados Unidos, aunque hay sectores sensibles como los productos lácteos y el azúcar que siguen estando protegidos. El Acuerdo abarca otros elementos, como la armonización y el reconocimiento de las normas y compromisos en materia de inversión.

3.13. El 7 de agosto de 2025 se aplicó retroactivamente el Acuerdo entre los Estados Unidos y el Japón, tras su firma el 4 de septiembre de 2025. Entre otras disposiciones, el acuerdo establece que se aplicará un arancel de referencia del 15% a prácticamente todas las mercancías procedentes del Japón si su arancel existente es inferior al 15%; si el arancel existente es por lo menos del 15%, entonces no se aplica ningún arancel adicional. Este enfoque también se aplica a los automóviles japoneses y sus partes en virtud de las reglas del artículo 232, que reemplaza al anterior arancel adicional del 25% sobre los automóviles japoneses.

3.14. Desde abril de 2025, los Estados Unidos y la República de Corea vienen negociando un Acuerdo sobre Comercio e Inversiones, anunciado conjuntamente por ambos Gobiernos el 7 de agosto de 2025 y confirmado el 29 de octubre de 2025. Según los discursos de los Jefes de Estado, entre otras disposiciones, el arancel adicional de los Estados Unidos sobre las importaciones coreanas se fijó en el 15%, frente al 25% anunciado anteriormente.

3.15. El 26 de octubre de 2025, los Estados Unidos formalizaron acuerdos con Camboya y Malasia. Ambos acuerdos incluyen disposiciones sobre acceso a los mercados —que abarcan los obstáculos arancelarios y no arancelarios— así como sobre las licencias de importación, los reglamentos técnicos, las normas, los procedimientos de evaluación de la conformidad y la facilitación de las inversiones. Se hacen varias referencias explícitas a los Acuerdos de la OMC. Desde el 8 de agosto de 2025, Camboya aplica un derecho de importación del 0% a las mercancías originarias de los Estados Unidos (excluidas las mercancías usadas). Malasia se ha comprometido a aumentar significativamente el acceso preferencial al mercado (de forma gradual a lo largo de 10 años) para las exportaciones industriales y agropecuarias de los Estados Unidos, incluidos productos químicos, maquinaria, metales, vehículos, productos lácteos, aves de corral, arroz y más productos, eliminando o simplificando al mismo tiempo los obstáculos no arancelarios y las evaluaciones de la conformidad. Los Estados Unidos siguen aplicando aranceles NMF a todas las importaciones procedentes de Camboya y Malasia, junto con un derecho recíproco del 19% sobre las mercancías no incluidas en las respectivas listas de exenciones.

3.16. El 26 de octubre de 2025, los Estados Unidos anunciaron también declaraciones conjuntas sobre los marcos para posibles futuros acuerdos con Tailandia y Viet Nam. Entre otras disposiciones, Tailandia manifestó su intención de eliminar los aranceles sobre aproximadamente el 99% de sus importaciones procedentes de los Estados Unidos, mientras que Viet Nam tiene previsto otorgar acceso preferencial a los mercados a prácticamente todas las exportaciones industriales y agrícolas de los Estados Unidos.

3.17. Varios de estos tratos comerciales bilaterales negociados recientemente por los Estados Unidos con diversos socios comerciales también incluyen disposiciones o referencias en relación con los servicios y la propiedad intelectual. Véase asimismo el cuadro 3.1 para más información y el recuadro 3.1 para una descripción del Sistema OMC-FMI de Seguimiento del Comercio.

Recuadro 3.1 El Sistema OMC-FMI de Seguimiento del Comercio: vigilancia de las políticas arancelarias en tiempo real

Parece que últimamente los aranceles vuelven a ser un instrumento activo de la política económica y exterior. El [Sistema OMC-FMI de Seguimiento del Comercio](#) ofrece un panorama sistemático y completo de la evolución de los aranceles de importación aplicados desde principios de 2025 en siete Miembros de la OMC seleccionados que han introducido cambios arancelarios unilaterales o mundiales durante este período: Camboya, Canadá, China, Estados Unidos, India, Reino Unido y Zimbabwe. Con el tiempo se incluirán otros Miembros de la OMC en el Sistema OMC-FMI de Seguimiento del Comercio, labor que actualmente está en curso. Este instrumento está a disposición del público desde el 22 de mayo de 2025 y ha sido elaborado por la OMC en colaboración con el FMI. Los datos se agregan a nivel de 6 dígitos del Sistema Armonizado (SA), así como en función de las categorías de las Negociaciones Comerciales Multilaterales de la OMC y de las categorías sectoriales del GTAP. Aparte de su función descriptiva, el Sistema OMC-FMI de Seguimiento del Comercio es un recurso útil para la investigación empírica, las simulaciones basadas en modelos y el diálogo multilateral sobre políticas acerca de los efectos de los aranceles en el comercio y otras variables macroeconómicas.

El Sistema OMC-FMI de Seguimiento del Comercio tiene por objeto ayudar a los responsables de la formulación de políticas, los analistas y el público a comprender mejor cómo afectan las nuevas medidas arancelarias al acceso a los mercados y la evolución de los niveles arancelarios medios con el tiempo. Para garantizar la exactitud y la coherencia, refleja únicamente aquellas disposiciones sobre las que se dispone de información fiable y verificable. También aplica normas metodológicas claras para tener en cuenta el efecto acumulativo de las medidas superpuestas cuando múltiples medidas arancelarias afectan al mismo producto.

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.18. Además de los aranceles y el mayor número de acuerdos suscritos, la modificación de la exención *de minimis* para los envíos postales es otra novedad digna de mención que ha afectado al comercio mundial en el año en curso. En el recuadro 3.2 se examinan más detenidamente la exención *de minimis* y su reciente suspensión para todas las economías que exportan a los Estados Unidos, así como las reacciones de otros Miembros y Observadores.

Recuadro 3.2 Exención *de minimis* para los envíos postales

El 30 de julio de 2025, el Gobierno de los Estados Unidos adoptó una nueva Orden Ejecutiva⁴ por la que se suprimía la "exención *de minimis*" para los envíos postales, con efecto a partir del 29 de agosto de 2025. Esta modificación se aplica con carácter universal a los envíos procedentes de todos los países.

La exención *de minimis*, que permite la entrada en un país de envíos de poco valor sin derechos de importación, está concebida para simplificar los procesos de despacho de aduana y reducir los costos. Anteriormente, los Estados Unidos permitían la importación libre de derechos de paquetes por un valor inferior a USD 800, una disposición muy atractiva para el comercio electrónico transfronterizo. Con este umbral, que se había incrementado de USD 200 a USD 800 en 2015, los Estados Unidos ofrecían el valor *de minimis* más elevado a nivel mundial.

La eliminación de la exención *de minimis* exigirá la percepción anticipada de derechos y su remisión a la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos. Este proceso también incluirá información sobre el origen y el tipo de las mercancías contenidas en los paquetes para garantizar la transparencia y un entorno competitivo más equitativo.

Desde la entrada en vigor de la medida de los Estados Unidos, debido a cargas administrativas adicionales inesperadas, 77 Miembros y dos Observadores⁵ suspendieron sus servicios postales de salida a los Estados Unidos mediante la suspensión de todos los envíos postales (mercancías y documentos), la

⁴ Consultada en: <https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/2025/07/suspending-duty-free-de-minimis-treatment-for-all-countries/>.

⁵ Antigua y Barbuda; Armenia; Australia; Barbados; Belice; Bosnia y Herzegovina; Brasil; Camboya; Colombia; República de Corea; Costa Rica; Côte d'Ivoire; Federación de Rusia; Fiji; Filipinas; Ghana; Guatemala; Guyana; Honduras; Hong Kong, China; India; Islandia; Jamaica; Japón; Liechtenstein; Macao, China; Malasia; México; República de Moldova; Mongolia; Montenegro; Noruega; Nueva Zelandia; Panamá; Paraguay; Perú; Reino Unido; República Democrática Popular Lao; República Dominicana; Samoa; Serbia; Singapur; Sudáfrica; Suiza; Tailandia; Taipei Chino; Trinidad y Tabago; Unión Europea (incluidos sus Estados miembros); Uruguay y Vanuatu.

suspensión de los envíos de mercancías únicamente o la suspensión parcial con respecto a las mercancías (los regalos y documentos por valor de hasta USD 100 están exentos). A fin de mitigar las posibles perturbaciones del comercio, algunas economías⁶ reanudaron los envíos a los Estados Unidos utilizando un servicio de "derechos de entrega postal pagados".

Otras economías también han aplicado o tienen previsto aplicar aranceles adicionales a los pequeños paquetes o las importaciones de poco valor. Por ejemplo, Sudáfrica ya aplica desde mediados de 2024 un arancel de hasta el 20% a todos los paquetes que entran en el país, incluidos los envíos de poco valor. Asimismo, la Comisión Europea ha propuesto introducir una tasa de tramitación para los paquetes de valor inferior a EUR 150. El Reino Unido tiene la intención de revisar el trato aduanero de las importaciones de poco valor, que actualmente permite la importación de mercancías por valor de GBP 135 o inferior sin que se impongan derechos de aduana.

Fuente: Secretaría de la OMC.

Medidas de facilitación del comercio

3.19. Durante el período objeto de examen se registraron en total 331 nuevas medidas de facilitación del comercio adoptadas por Miembros y Observadores de la OMC. El promedio mensual de medidas de facilitación del comercio registradas durante el período fue de 27,6, muy por debajo de los máximos observados en los tres últimos años, en 2022, 2023 y 2024 (37,8, 28,3 y 28,9, respectivamente) (cuadro 3.2).

3.20. La mayor parte de estas medidas consistieron en la reducción o la supresión de los aranceles de importación, seguidas de la eliminación o la simplificación de las restricciones cuantitativas a la importación, la simplificación de los procedimientos de importación y la reducción o la supresión de los aranceles de exportación.

Cuadro 3.2 Medidas de facilitación del comercio, 2016 a mediados de octubre de 2025

Tipo de medida	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Mediados de oct-23 a mediados de oct-24 (WT/TPR/OV/27)	Mediados de oct-24 a mediados de oct-25 (WT/TPR/OV/28)
Importación	160	128	158	111	125	163	358	267	283	262	246
- Arancel	120	99	121	95	105	132	287	168	174	153	146
- Procedimientos aduaneros	31	21	17	4	3	10	23	27	34	41	37
- Impuesto	6	4	7	7	10	9	7	10	19	20	8
- Restricciones cuantitativas	1	3	4	3	7	9	36	47	45	35	44
- Otras	2	1	9	2	0	3	5	15	11	13	11
Exportación	43	27	23	18	18	30	93	71	62	56	83
- Derechos	9	2	7	11	9	13	25	7	12	6	35
- Restricciones cuantitativas	7	5	2	3	3	14	58	50	33	38	29
- Otras	27	20	14	4	6	3	10	14	17	12	19
Otras	6	1	2	1	1	5	2	1	2	2	2
Total	209	156	183	130	144	198	453	339	347	320	331
<i>Promedio mensual</i>	<i>17,4</i>	<i>13,0</i>	<i>15,3</i>	<i>10,8</i>	<i>12,0</i>	<i>16,5</i>	<i>37,8</i>	<i>28,3</i>	<i>28,9</i>	<i>26,7</i>	<i>27,6</i>

Nota: Las revisiones de los datos se deben a los cambios llevados a cabo en la Base de Datos de Vigilancia del Comercio para ajustar con más precisión y actualizar la información disponible.

Fuente: Secretaría de la OMC, [Base de Datos de Vigilancia del Comercio](#), al 29 de octubre de 2025.

3.21. El valor estimado del comercio abarcado por las medidas de facilitación de las importaciones introducidas durante el período objeto de examen ascendió a USD 1,940 billones, equivalentes al 8,1% del valor de las importaciones mundiales de mercancías, frente a los USD 1,320 billones registrados en el último informe anual (cuadro 3.3 y gráfico 3.3). De este total, USD 619.000 millones (2,6% de las importaciones mundiales) correspondieron a medidas de

⁶ Alemania, Australia, República de Corea, Nueva Zelandia, Reino Unido y Suiza.

facilitación de las importaciones introducidas en respuesta a acontecimientos específicos desde principios de 2025.

3.22. Las medidas de facilitación de las importaciones aplicadas durante el período examinado concernían a una amplia gama de productos. Sobre la base de las estimaciones del comercio abarcado, entre los Capítulos del SA más afectados por medidas de facilitación de las importaciones figuran los de combustibles y aceites minerales (SA 27) (19,3%); máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes (SA 85) (11,2%); máquinas, aparatos y artefactos mecánicos (SA 84) (11,1%); y productos farmacéuticos (SA 30) (10,0%).

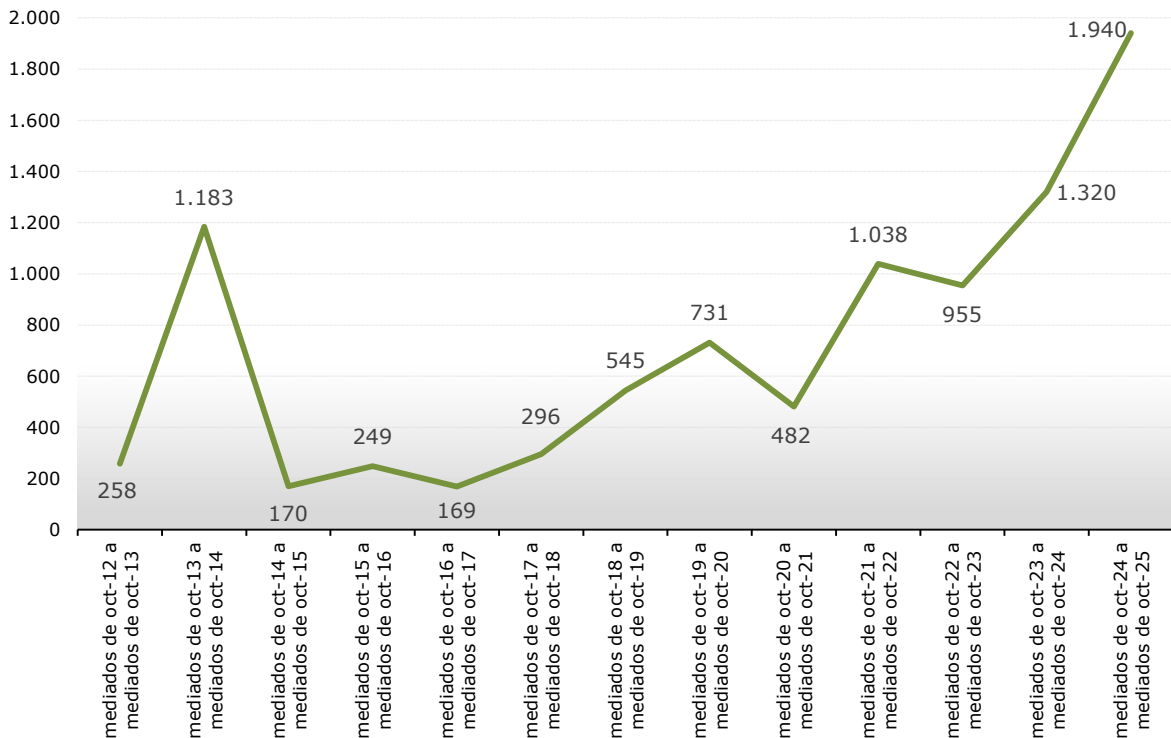
Cuadro 3.3 Parte del comercio abarcada por las medidas de facilitación de las importaciones, mediados de octubre de 2016 a mediados de octubre de 2025

(%)

	Mediados de oct. 2016- mediados de oct. 2017	Mediados de oct. 2017- mediados de oct. 2018	Mediados de oct. 2018- mediados de oct. 2019	Mediados de oct. 2019- mediados de oct. 2020	Mediados de oct. 2020- mediados de oct. 2021	Mediados de oct. 2021- mediados de oct. 2022	Mediados de oct. 2022- mediados de oct. 2023	Mediados de oct. 2023- mediados de oct. 2024	Mediados de oct. 2024- mediados de oct. 2025
Proporción del total de las importaciones mundiales	1,07	1,68	2,80	3,88	2,74	4,72	3,80	5,30	8,14

Fuente: Secretaría de la OMC y base de datos UN Comtrade.

Gráfico 3.3 Comercio abarcado por nuevas medidas de facilitación de las importaciones en cada período objeto de informe (datos no acumulados), en miles de millones de USD



Nota: Estas cifras son estimaciones y representan el comercio abarcado por las medidas (es decir, las importaciones anuales de los productos de que se trate desde las economías afectadas por las medidas) introducidas durante cada período de notificación, y no el efecto acumulado de las medidas comerciales.

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.23. El valor estimado del comercio abarcado por las medidas de facilitación de las exportaciones introducidas durante el período objeto de examen ascendió a USD 151.000 millones, equivalentes al 0,6% del valor de las exportaciones mundiales de mercancías, frente a los USD 120.000 millones registrados en el último informe. De este total, USD 28.900 millones, o el 0,1% de las exportaciones mundiales, correspondieron a medidas de facilitación de las exportaciones introducidas en respuesta a acontecimientos específicos desde principios de 2025.

3.24. Sobre la base de las estimaciones del comercio abarcado, la mayor parte de las medidas de facilitación de las exportaciones se aplicaron con respecto al Capítulo 27 del SA, a saber, los combustibles y aceites minerales (35,8%), seguidos de los abonos (SA 31) (8,3%).

3.25. En conjunto, el valor del comercio abarcado por las medidas de facilitación de las importaciones y las exportaciones introducidas durante el período examinado se estimó en USD 2,090 billones (frente a los USD 1,4404 billones registrados en el último informe).

Medidas comerciales correctivas

3.26. Durante el período objeto de examen se registraron 524 medidas comerciales correctivas (387 iniciaciones y 137 terminaciones) adoptadas por Miembros y Observadores de la OMC, que representaron el 46,5% de todas las medidas relacionadas con el comercio abarcadas por el presente informe. Las medidas antidumping siguieron siendo las medidas comerciales correctivas más frecuentes, y representaron un 82,2% de todas las iniciaciones y un 87,6% de todas las terminaciones.

3.27. Durante el período objeto de examen, el promedio mensual de investigaciones iniciadas sobre medidas comerciales correctivas fue de 32,3, justo por debajo de los máximos de 2020 y 2024, en que se registró un promedio mensual de 36,1 y 37,3 iniciaciones, respectivamente. Más del 94% de estas nuevas investigaciones fueron iniciadas por economías del G20. En cambio, el promedio de terminaciones de medidas comerciales correctivas durante el período objeto de examen fue de 11,4 por mes, una de las cifras más bajas registradas desde 2012 (cuadro 3.4 y gráfico 3.4).

3.28. El valor estimado del comercio abarcado por todas las investigaciones sobre medidas comerciales correctivas iniciadas durante el período examinado ascendió a USD 105.200 millones, equivalentes al 0,4% de las importaciones mundiales (frente a los USD 100.000 millones registrados en el último informe) (cuadro 3.5). En el caso de las terminaciones, el valor del comercio abarcado ascendió a USD 18.900 millones, equivalentes al 0,1% de las importaciones mundiales, frente a los USD 7.600 millones registrados en el último informe.

Cuadro 3.4 Número de medidas comerciales correctivas, 2016 a mediados de octubre de 2025

Tipo de medida	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Mediados de oct-23 a mediados de oct-24 (WT/TPR/OV/27)	Mediados de oct-24 a mediados de oct-25 (WT/TPR/OV/28)
Iniciaciones	343	298	273	281	433	214	112	230	448	426	387
- Antidumping	298	249	202	215	355	186	89	191	368	344	318
- Derechos compensatorios	34	41	55	36	56	18	19	27	64	66	55
- Salvaguardias	11	8	16	30	22	10	4	12	16	16	14
<i>Promedio mensual</i>	<i>28,6</i>	<i>24,8</i>	<i>22,8</i>	<i>23,4</i>	<i>36,1</i>	<i>17,8</i>	<i>9,3</i>	<i>19,2</i>	<i>37,3</i>	<i>35,5</i>	<i>32,3</i>

Tipo de medida	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Mediados de oct-23 a mediados de oct-24 (WT/TPR/OV/27)	Mediados de oct-24 a mediados de oct-25 (WT/TPR/OV/28)
Terminaciones	171	158	223	185	214	300	238	132	202	137	137
- Antidumping	141	129	198	167	182	256	202	112	169	119	120
- Derechos compensatorios	15	12	25	8	13	23	24	9	22	13	14
- Salvaguardias ^a	15	17	0	10	19	21	12	11	11	5	3
<i>Promedio mensual</i>	<i>14,3</i>	<i>13,2</i>	<i>18,6</i>	<i>15,4</i>	<i>17,8</i>	<i>25,0</i>	<i>19,8</i>	<i>11,0</i>	<i>16,8</i>	<i>11,4</i>	<i>11,4</i>

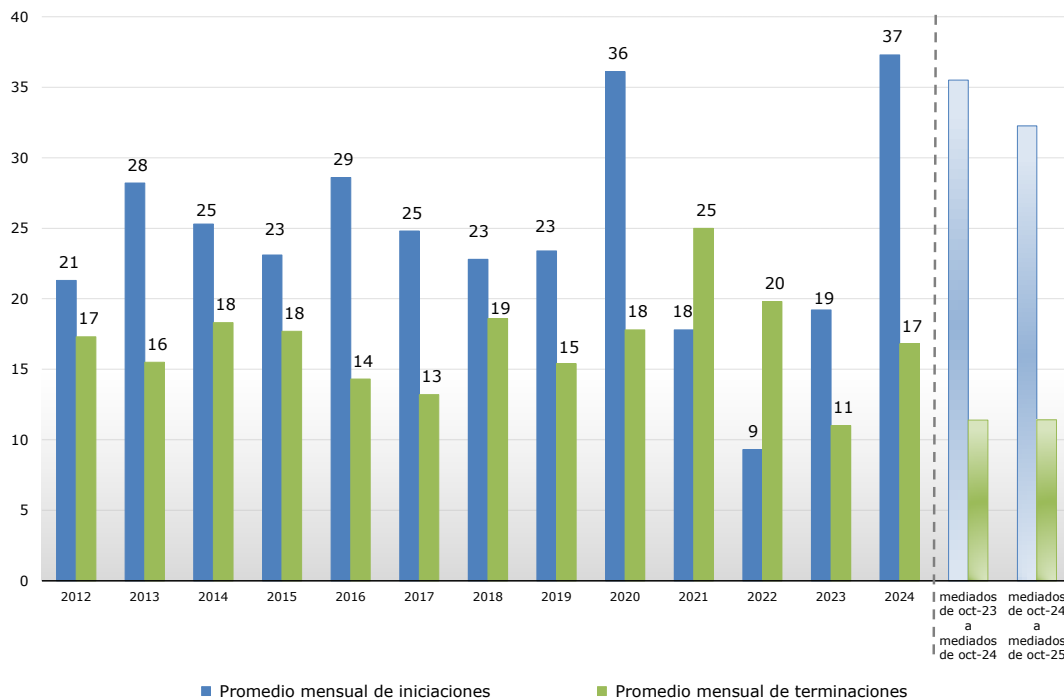
a La cifra correspondiente a un año determinado es la suma de lo siguiente: i) todas las investigaciones en curso terminadas durante ese año concreto, normalmente hasta finales de octubre, sin ninguna medida; y ii) todas las medidas impuestas que expiraron durante ese año concreto, normalmente hasta finales de octubre.

Nota: La información sobre las medidas comerciales correctivas para el período comprendido entre 2016 y 2024 se basa en las notificaciones semestrales. Para el presente período objeto de examen, la información se basa también en las respuestas y verificaciones recibidas directamente de los Miembros. En el cómputo de las investigaciones antidumping y en materia de derechos compensatorios se considera el número (*n*) de países o territorios aduaneros exportadores afectados por la investigación. De ese modo, una investigación antidumping o sobre derechos compensatorios que afecte a las importaciones de (*n*) países/territorios aduaneros se cuenta como (*n*) investigaciones.

Fuente: Secretaría de la OMC, [Base de Datos de Vigilancia del Comercio](#), al 29 de octubre de 2025.

3.29. Las medidas comerciales correctivas adoptadas durante el período objeto de examen, en lo que respecta al comercio abarcado, comprendieron principalmente la iniciación de investigaciones sobre hierro y acero (SA 72) (18,6%) y máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes (SA 85) (16,1%).

Gráfico 3.4 Iniciaciones y terminaciones relativas a medidas comerciales correctivas, promedio mensual



Nota: Valores redondeados.

Fuente: Secretaría de la OMC y [Base de Datos de Vigilancia del Comercio](#), al 29 de octubre de 2025.

Cuadro 3.5 Parte del comercio abarcada por las medidas comerciales correctivas iniciadas, mediados de octubre de 2016 a mediados de octubre de 2025

(%)

	Mediados de oct. 2016- mediados de oct. 2017	Mediados de oct. 2017- mediados de oct. 2018	Mediados de oct. 2018- mediados de oct. 2019	Mediados de oct. 2019- mediados de oct. 2020	Mediados de oct. 2020- mediados de oct. 2021	Mediados de oct. 2021- mediados de oct. 2022	Mediados de oct. 2022- mediados de oct. 2023	Mediados de oct. 2023- mediados de oct. 2024	Mediados de oct. 2024- mediados de oct. 2025
Proporción del total de las importaciones mundiales	0,48	0,53	0,24	0,36	0,15	0,04	0,10	0,40	0,44

Fuente: Secretaría de la OMC y base de datos UN Comtrade.

Otras medidas comerciales y relacionadas con el comercio

3.30. Las otras medidas comerciales y relacionadas con el comercio comprenden las medidas que no son de facilitación del comercio ni se clasifican como restrictivas del comercio. Algunas de estas medidas pueden tener efectos restrictivos directos en el comercio.⁷

3.31. Durante el período objeto de examen se registraron en total 272 nuevas medidas de ese tipo de los Miembros y Observadores de la OMC, la segunda cifra más elevada registrada desde el inicio del ejercicio de vigilancia del comercio en 2009, justo por debajo del máximo de 286 medidas registradas en 2011.

3.32. La mayoría de estas medidas estaban relacionadas con las importaciones (136 o el 71,2% de todas las medidas), y consistían principalmente en aumentos de los aranceles de importación (cuadro 3.6). Muchas de ellas fueron introducidas en el contexto de la evolución de la dinámica del comercio desde principios de 2025, en particular por los Estados Unidos y otros Miembros, y se describen más detalladamente en la sección pertinente *supra*.

Cuadro 3.6 Otras medidas comerciales y relacionadas con el comercio, 2016 a mediados de octubre de 2025

Tipo de medida	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Mediados de oct-23 a mediados de oct-24 (WT/TPR/OV/27)	Mediados de oct-24 a mediados de oct-25 (WT/TPR/OV/28)
Importación	102	87	110	78	74	76	79	126	116	115	211
- Arancel	63	46	64	41	39	35	44	54	60	57	136
- Procedimientos aduaneros	18	21	7	9	11	24	12	36	20	24	35
- Impuesto	7	9	13	6	6	5	0	2	5	4	12
- Restricciones cuantitativas	13	9	17	17	12	10	17	25	24	26	20
- Otras	1	2	9	5	6	2	6	9	7	4	8
Exportación	20	19	17	23	30	73	152	104	53	55	61
- Derechos	5	4	8	7	5	14	15	15	5	4	19
- Restricciones cuantitativas	10	8	4	4	11	27	111	63	40	42	29
- Otras	5	7	5	12	14	32	26	26	8	9	13

⁷ Véase, por ejemplo, Deardorff, A. V. (2014), [Terms of Trade: Glossary of International Economics, segunda edición revisada](#). En algunos casos, es posible que las medidas se hayan introducido para responder a las medidas adoptadas por otros interlocutores comerciales y/o que puedan tener efectos de equilibrio dinámico y general más matizados. Algunas delegaciones de la OMC han subrayado la importancia de adoptar una perspectiva más integral, que tenga en cuenta el contexto más amplio y la motivación subyacente de la aplicación de determinadas medidas comerciales.

Tipo de medida	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Mediados de oct-23 a mediados de oct-24 (WT/TPR/OV/27)	Mediados de oct-24 a mediados de oct-25 (WT/TPR/OV/28)
Otras	10	11	0	1	0	3	0	1	0	0	0
- Contenido nacional	6	9	0	1	0	3	0	0	0	0	0
- Otras	4	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Total	132	117	127	102	104	152	231	231	169	170	272
<i>Promedio mensual</i>	<i>11,0</i>	<i>9,8</i>	<i>10,6</i>	<i>8,5</i>	<i>8,7</i>	<i>12,7</i>	<i>19,3</i>	<i>19,3</i>	<i>14,1</i>	<i>14,2</i>	<i>22,7</i>

Nota: Las revisiones de los datos se deben a los cambios llevados a cabo en la Base de Datos de Vigilancia del Comercio para ajustar con más precisión y actualizar la información disponible.

Fuente: Secretaría de la OMC, [Base de Datos de Vigilancia del Comercio](#), al 29 de octubre de 2025.

3.33. El valor del comercio abarcado por otras medidas comerciales y relacionadas con el comercio que afectan a las importaciones aplicadas durante el período examinado se ha estimado en USD 2,640 billones, es decir, el 11,1% de las importaciones mundiales. Esto es más de cuatro veces más que los USD 611 billones indicados en el último informe, como se muestra en el cuadro 3.7 y el gráfico 3.5. De este total, USD 2,350 billones (9,9% de las importaciones mundiales) correspondieron a medidas relativas a la importación introducidas en respuesta a acontecimientos específicos desde principios de 2025.

Cuadro 3.7 Parte del comercio abarcada por otras medidas comerciales y relacionadas con el comercio que afectan a las importaciones, mediados de octubre de 2016 a mediados de octubre de 2025

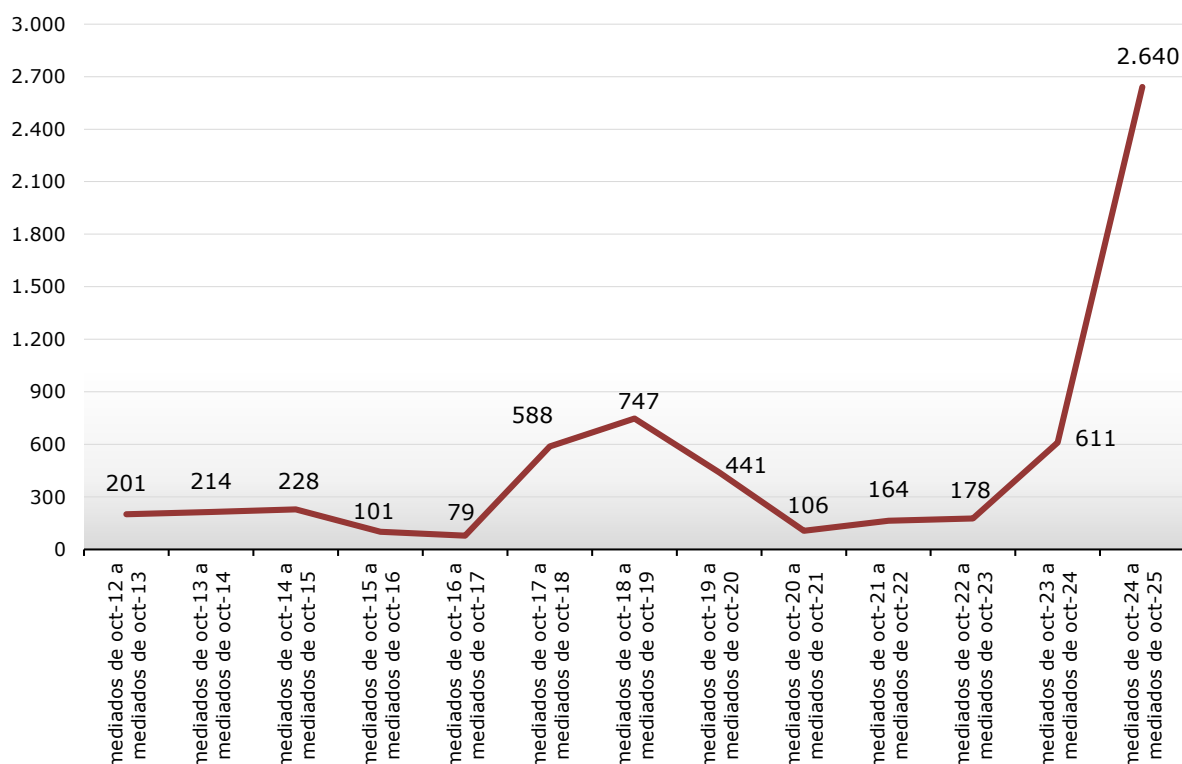
(%)

	Mediados de oct. 2016- mediados de oct. 2017	Mediados de oct. 2017- mediados de oct. 2018	Mediados de oct. 2018- mediados de oct. 2019	Mediados de oct. 2019- mediados de oct. 2020	Mediados de oct. 2020- mediados de oct. 2021	Mediados de oct. 2021- mediados de oct. 2022	Mediados de oct. 2022- mediados de oct. 2023	Mediados de oct. 2023- mediados de oct. 2024	Mediados de oct. 2024- mediados de oct. 2025
Proporción del total de las importaciones mundiales	0,50	3,33	3,84	2,40	0,60	0,74	0,71	2,45	11,08

Fuente: Secretaría de la OMC y base de datos UN Comtrade.

3.34. Las otras medidas comerciales y relacionadas con el comercio nuevas que afectaban a las importaciones durante el período objeto de examen abarcaban una amplia y variada gama de productos. Según las estimaciones del comercio abarcado, los principales sectores afectados fueron los siguientes: vehículos automóviles, sus partes y accesorios (SA 87) (17,6%), máquinas, aparatos y artefactos mecánicos (SA 84) (16,4%), máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes (SA 85) (14,6%) y equipo de óptica, medida, médico y demás equipo de precisión (HS 90) (4,4%).

Gráfico 3.5 Comercio abarcado por otras medidas comerciales y relacionadas con el comercio nuevas que afectan a las importaciones identificadas en cada período (datos no acumulados), en miles de millones de USD, octubre de 2012 a octubre de 2025



Nota: Estas cifras son estimaciones y representan el comercio abarcado por las medidas (es decir, las importaciones anuales de los productos de que se trate desde las economías afectadas por las medidas) introducidas durante cada período de notificación, y no el efecto acumulado de las medidas comerciales.

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.35. El valor estimado del comercio abarcado por otras medidas comerciales y relacionadas con el comercio nuevas que afectan a las exportaciones ascendió a USD 326.000 millones, equivalentes al 1,4% del valor de las exportaciones mundiales (frente a los USD 277.000 millones registrados en el último informe anual). De este total, USD 21.000 millones (el 0,1% de las exportaciones mundiales) correspondieron a medidas relativas a las exportaciones introducidas en respuesta a acontecimientos específicos desde principios de 2025.

3.36. Entre los Capítulos del SA más afectados por esas medidas relativas a las exportaciones figuraban el de los vehículos automóviles, sus partes y accesorios (SA 87) (39,6%), el de los combustibles y aceites minerales (SA 27) (21,8%) y el de los productos farmacéuticos (SA 85) (4,2%).

3.37. En conjunto, el valor del comercio abarcado por otras medidas comerciales y relacionadas con el comercio que afectan tanto a las importaciones como a las exportaciones aplicadas durante el período objeto de examen se estimó en USD 2,966 billones (más del triple de los USD 888.000 millones registrados en el último informe).

Volumen acumulado de otras medidas comerciales y relacionadas con el comercio

3.38. El volumen acumulado⁸ de otras medidas comerciales y relacionadas con el comercio en vigor ha crecido de manera sostenida desde 2009, en términos de valor y como porcentaje del comercio mundial.⁹

3.39. Actualmente¹⁰, el valor del comercio abarcado por esas medidas que afectan a las importaciones¹¹ se ha estimado en USD 4,693 billones, lo que representa el 19,7% de las importaciones mundiales. Esto supone un aumento significativo con respecto a 2024, cuando el comercio abarcado por medidas relacionadas con la importación se valoró en USD 3,007 billones, o el 12,6% de las importaciones mundiales.

3.40. El volumen acumulado de otras medidas comerciales y relacionadas con el comercio que afectan a las exportaciones ascendió a USD 808.000 millones en 2025¹², lo que representaba el 3,4% de las exportaciones mundiales. En 2024, el valor del comercio abarcado por medidas relativas a las exportaciones ascendió a USD 804.000 millones (el 3,4% de las exportaciones mundiales).

3.41. En el cuadro 3.8 y el gráfico 3.6 se muestran el valor y el porcentaje de las importaciones mundiales afectadas por otras medidas comerciales y relacionadas con el comercio

Cuadro 3.8 Valor acumulado del comercio abarcado por otras medidas comerciales y relacionadas con el comercio, 2016-2024 (miles de millones de USD, salvo indicación en contrario)

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Importaciones totales (mundiales)	15.875	17.578	19.483	18.986	17.620	22.253	25.242	23.778	23.827
Total de otras medidas relativas a las importaciones en vigor	496	736	1.384	1.551	1.427	1.992	2.281	2.614	3.007
Proporción de las importaciones mundiales (%)	3,12	4,19	7,10	8,17	8,10	8,95	9,04	10,99	12,62
Total de otras medidas comerciales y relacionadas con el comercio terminadas	44,2	29,5	5,7	37,3	8,0	32,9	82,3	47,3	15,3
Proporción de las importaciones mundiales (%)	0,28	0,17	0,03	0,20	0,05	0,15	0,33	0,20	0,06

Nota: Las estimaciones del comercio abarcado son provisionales y pueden ser objeto de cambios en función de las continuas actualizaciones de la información contenida en la base de datos UN Comtrade. Las estimaciones del comercio abarcado en un año determinado se calculan sobre la base de las importaciones de mercancías de ese año, cuando se dispone de esos datos.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC a partir de la base de datos UN Comtrade y datos facilitados por las autoridades.

⁸ El volumen acumulado engloba todas las demás medidas comerciales y relacionadas con el comercio introducidas desde 2009 que siguen vigentes. El comercio abarcado por este volumen acumulado se refiere al valor estimado del comercio afectado por estas medidas, lo que refleja el efecto acumulado de las medidas adoptadas desde 2009.

⁹ Las medidas prorrogadas durante el período objeto de examen y las múltiples medidas dirigidas a los mismos flujos comerciales (los mismos interlocutores y productos) se contabilizan una sola vez en el volumen acumulado.

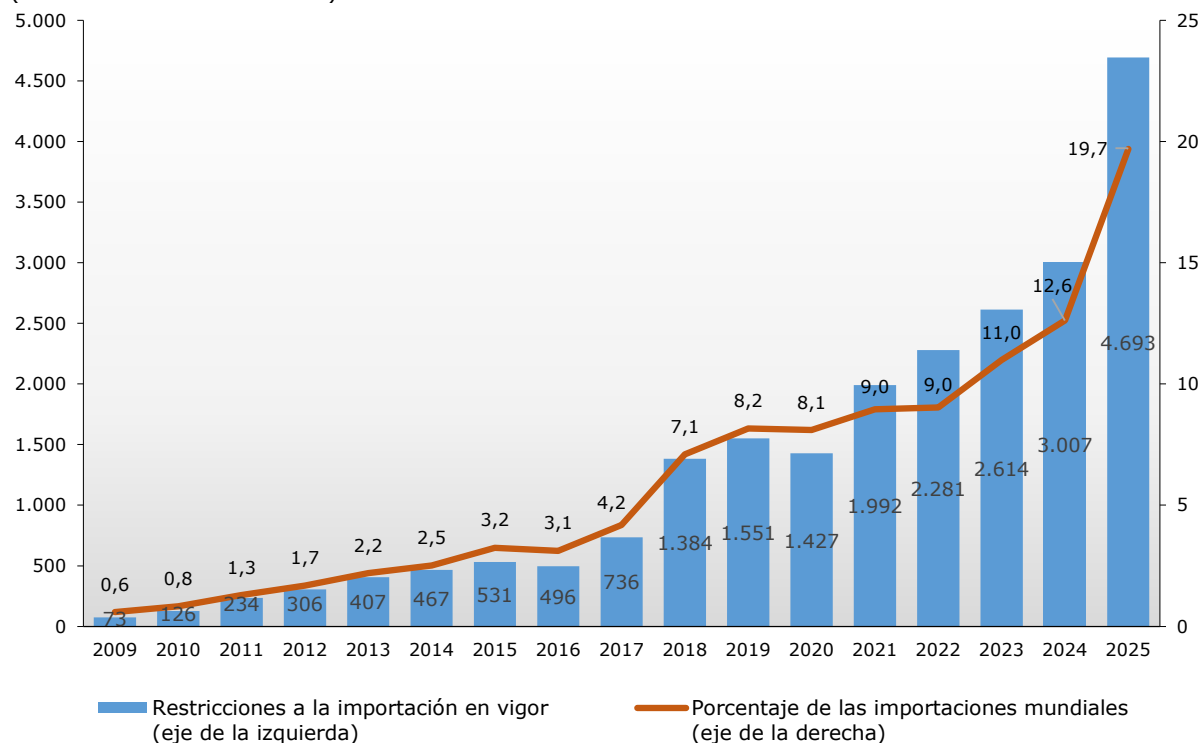
¹⁰ Sobre la base de las medidas comerciales registradas hasta el 15 de octubre de 2025.

¹¹ Solo se han incluido en el cálculo las medidas de importación con respecto a las cuales se disponía de los códigos del SA. En las cifras acumuladas se excluyen las medidas que tienen una fecha de iniciación y terminación dentro del mismo período objeto de examen. También condiciona las estimaciones la disponibilidad de las fechas de terminación de las otras medidas comerciales y relacionadas con el comercio que afectan a las importaciones y de los códigos del SA de los productos abarcados.

¹² Sobre la base de las medidas comerciales registradas hasta el 15 de octubre de 2025.

Gráfico 3.6 Valor acumulado del comercio abarcado por otras medidas comerciales y relacionadas con el comercio que afectan a las importaciones en vigor desde 2009

(En miles de millones de USD)



Nota: La estimación de 2025 se basa en las otras medidas comerciales y relacionadas con el comercio que afectan a las importaciones registradas hasta el 15 de octubre de 2025. La estimación de la Secretaría correspondiente al comercio acumulado abarcado se basa en la información disponible en la Base de Datos de Vigilancia del Comercio, al 29 de octubre de 2025, sobre las otras medidas comerciales y relacionadas con el comercio que afectan a las importaciones registradas desde 2009. Las estimaciones incluyen las medidas de importación para las cuales se disponía de códigos del SA. Las cifras no incluyen medidas comerciales correctivas. Los valores de importación se obtuvieron de la base de datos UN Comtrade.

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.42. Estimar el número de medidas específicas que se han retirado y las consecuencias en el número global de medidas aún en vigor desde la crisis financiera mundial se complica por el hecho de que muchas de las medidas temporales permanecen en vigor más allá de la fecha de expiración prevista. Además, la Secretaría no siempre recibe puntualmente información exacta sobre las modificaciones de las medidas registradas.

Alimentos, piensos y abonos: evolución reciente

3.43. La Sección de Vigilancia del Comercio de la OMC ha venido prestando especial atención a las medidas comerciales aplicadas a los productos agropecuarios desde el inicio de la guerra contra Ucrania el 24 de febrero de 2022. Aunque inicialmente el estallido de la guerra provocó la adopción de un gran número de medidas comerciales relacionadas con las exportaciones y las importaciones de alimentos, piensos y abonos, las medidas comerciales introducidas durante el período objeto de examen ya no pueden vincularse fácilmente a este conflicto. La decisión de aplicar determinadas medidas comerciales puede obedecer a diversos factores, como las presiones inflacionistas o las incertidumbres relacionadas con la oferta que afectan a determinados productos, por ejemplo, como consecuencia de malas cosechas a causa de fenómenos meteorológicos adversos.

3.44. Desde el 24 de febrero de 2022, la Secretaría de la OMC ha identificado¹³ casi 160 medidas restrictivas del comercio introducidas por 50 Miembros y Observadores de la OMC sobre las exportaciones de productos agrícolas. Durante el período objeto de examen, se

¹³ Base de Datos de Vigilancia del Comercio, al 21 de octubre de 2025.

identificaron 14 nuevas restricciones a la exportación. Aunque el número de medidas parece estar disminuyendo, no está claro el número exacto de las que siguen activas ya que no se dispone de suficientes datos que confirmen cuándo se ha puesto fin a las distintas medidas.

3.45. El valor estimado del comercio abarcado¹⁴ por esas medidas relativas a la exportación introducidas por todos los Miembros y Observadores de la OMC asciende a USD 113.900 millones (frente a los USD 116.900 millones registrados en el último informe). El valor del comercio abarcado por las medidas eliminadas gradualmente se estima en USD 107.000 millones (un aumento con respecto a los USD 105.100 millones notificados en el informe anterior). Por consiguiente, el valor estimado del comercio abarcado por las restricciones a la exportación en vigor con respecto a productos agrícolas es de USD 6.900 millones (frente a los USD 11.800 millones registrados en el último informe).

3.2 Tendencias de las medidas comerciales correctivas¹⁵

3.46. Esta sección, en la que se describen las tendencias observadas en relación con las medidas comerciales correctivas entre 2022 y 2024, se basa únicamente en la información de los informes semestrales de los Miembros sobre las medidas antidumping y compensatorias.

3.47. En 2024, los Miembros de la OMC iniciaron 448 investigaciones sobre medidas comerciales correctivas (es decir, investigaciones antidumping y en materia de derechos compensatorios y salvaguardias), lo que representa un aumento significativo (95%) con respecto a las 230 investigaciones iniciadas en 2023. Análogamente, el número total de medidas comerciales correctivas aplicadas por los Miembros en 2024 (153) aumentó un 50% respecto de las 102 medidas aplicadas en 2023.

3.48. Las investigaciones y medidas antidumping son las más numerosas tanto entre las investigaciones sobre medidas comerciales correctivas iniciadas como entre las medidas aplicadas. Desde el primer período considerado, la mayoría de las medidas antidumping ha afectado a productos de los sectores metalúrgico y químico y los sectores de los plásticos y el caucho. Los metales, los productos químicos y la maquinaria fueron las principales categorías de productos objeto de las investigaciones en materia de derechos compensatorios iniciadas durante el período examinado.

3.49. Las medidas de salvaguardia se aplican a todas las fuentes del producto importado objeto de investigación¹⁶, y están sujetas a normas y plazos diferentes de los de las medidas en materia de derechos antidumping y compensatorios. El número de investigaciones en materia de salvaguardias iniciadas alcanzó su nivel máximo en 2019, con 30 investigaciones, pero desde entonces ha disminuido considerablemente hasta situarse en solo 4 en 2022, para después aumentar a 16 en 2024.

Medidas antidumping¹⁷

3.50. El número total de investigaciones antidumping iniciadas aumentó un 313% entre 2022 y 2024 (cuadro 3.9). Aunque las investigaciones antidumping no siempre dan lugar a la imposición de medidas, el aumento del número de investigaciones iniciadas es un indicador temprano que apunta a un probable incremento del número de medidas impuestas. Entre 2022 y 2024 se aplicaron en total 323 medidas antidumping. Como una investigación antidumping puede durar hasta 18 meses, las medidas aplicadas en un período determinado no siempre son el resultado de investigaciones iniciadas en el mismo período.

¹⁴ Sobre la base de las cifras anuales del comercio correspondientes a 2024.

¹⁵ Esta sección se entiende sin perjuicio del derecho de los Miembros a adoptar medidas comerciales correctivas en el marco de la OMC.

¹⁶ Con excepción de los Miembros exportadores que reciben el trato especial y diferenciado previsto para los países en desarrollo en el artículo 9.1 del Acuerdo sobre Salvaguardias.

¹⁷ En el cómputo de las investigaciones antidumping y en materia de derechos compensatorios se considera el número (*n*) de países o territorios aduaneros exportadores afectados por la investigación. Por lo tanto, una investigación antidumping o sobre derechos compensatorios que afecte a las importaciones procedentes de *n* países/territorios aduaneros cuenta como *n* investigaciones.

Cuadro 3.9 Número de investigaciones antidumping iniciadas y medidas aplicadas, por Miembro

Miembro	2022		2023		2024	
	Iniciaciones	Medidas	Iniciaciones	Medidas	Iniciaciones	Medidas
Arabia Saudita, Reino de la; Bahrein, Reino de; Emiratos Árabes Unidos; Kuwait, Estado de; Omán; Qatar ^a	0	2	4	5	3	1
Arabia Saudita, Reino de la ^b	0	0	4	0	3	4
Argentina	9	10	6	6	1	4
Australia	3	1	3	0	16	0
Brasil	0	5	7	3	37	6
Canadá	2	4	1	1	8	4
Chile	0	0	2	0	0	0
China	2	2	1	1	11	2
Colombia	0	0	3	0	6	3
Corea, República de	5	3	3	7	3	2
Egipto	1	1	0	0	2	0
Estados Unidos	19	15	64	14	65	39
Federación de Rusia ^c	0	3	5	2	1	0
Filipinas	0	0	1	1	0	0
Georgia	0	0	0	0	3	0
India	29	8	45	14	81	33
Indonesia	0	2	10	0	11	3
Israel	0	0	0	0	2	0
Japón	0	2	0	0	1	0
Malasia	0	0	1	1	9	0
Marruecos	1	2	2	1	3	1
México	4	1	4	6	11	6
Nueva Zelandia	1	1	0	0	0	0
Pakistán	1	10	0	1	7	4
Paraguay	1	0	0	0	0	0
Perú	1	0	1	1	1	1
Reino Unido	1	1	1	1	5	0
República Dominicana	0	0	0	0	1	0
Sudáfrica ^d	3	10	1	7	8	2
Tailandia	0	5	0	0	3	0
Taipei Chino	3	0	1	3	1	1
Türkiye	0	7	6	1	23	6
Ucrania	0	0	0	4	7	0
Unión Europea ^e	3	8	10	5	29	6
Uruguay	0	1	1	0	0	1
Viet Nam	0	3	4	1	6	1
Total	89	107	191	86	368	130

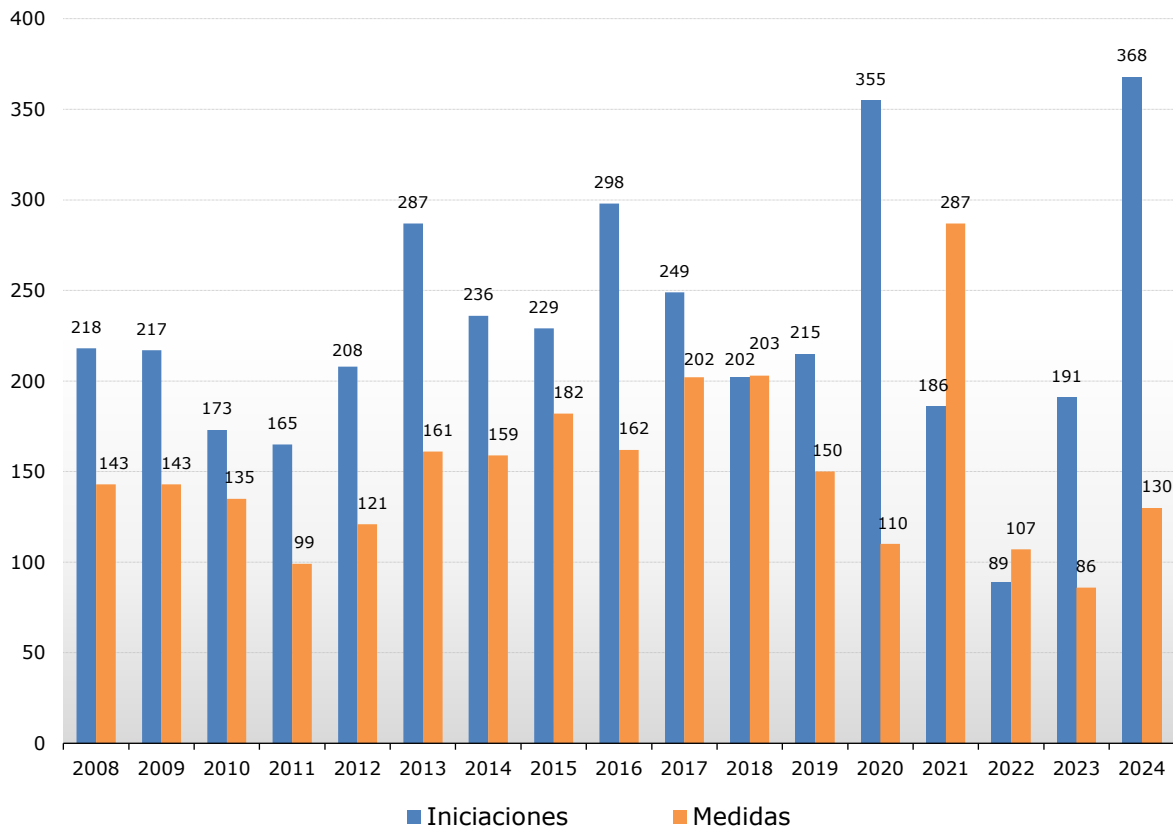
- a Notificadas colectivamente por todos los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG), ya que las investigaciones son iniciadas por la autoridad investigadora regional del Consejo en nombre de todos los Estados miembros del CCG.
- b Notificadas por el Reino de la Arabia Saudita individualmente, ya que estas investigaciones son iniciadas por su propia autoridad investigadora y no por la autoridad investigadora regional del CCG.
- c Notificadas por la Federación de Rusia, aunque las investigaciones son iniciadas colectivamente por la Unión Económica Euroasiática en representación de todos sus miembros, es decir, también de Armenia, la República Kirguisa, Kazajstán y Belarús (que no es Miembro de la OMC).
- d Notificadas por Sudáfrica, aunque las investigaciones son iniciadas por la Unión Aduanera de África Meridional (SACU) en representación de sus Estados miembros (también Botswana, Eswatini, Lesotho y Namibia).
- e La Unión Europea se cuenta como un solo Miembro.

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.51. El gráfico 3.7 muestra que el número de investigaciones antidumping iniciadas y el de medidas aplicadas fluctuaron considerablemente durante el período 2008-2024. El número de investigaciones iniciadas alcanzó un máximo de 355 en 2020, antes de disminuir acusadamente en 2022 (89) y después aumentar de nuevo hasta situarse en 368 en 2024, el nivel más alto registrado desde 2002. Las medidas siguieron en general la tendencia de las investigaciones iniciadas, con un intervalo, y alcanzaron su nivel más elevado en 2021 (286) como reflejo del aumento de las investigaciones en 2020. El acusado repunte del número de investigaciones iniciadas en 2024 apunta a la posibilidad de que se produzca el correspondiente aumento de las medidas en un futuro próximo.

3.52. Las nuevas investigaciones antidumping afectaron a 29 Miembros exportadores en 2022, a 42 en 2023 y a 46 en 2024. Durante los tres períodos examinados, las importaciones procedentes de China fueron las que se vieron afectadas con mayor frecuencia por la iniciación de investigaciones antidumping, al ser objeto del 39% del total de las investigaciones. Las importaciones procedentes de la India y Tailandia, respectivamente, fueron objeto del 6% del total de las investigaciones iniciadas.

Gráfico 3.7 Número de investigaciones antidumping iniciadas y medidas aplicadas, 2008-2024



Fuente: Secretaría de la OMC.

3.53. Los productos afectados por las investigaciones antidumping iniciadas entre 2021 y 2024 apenas variaron: la mayoría de las iniciaciones se centró en productos de los sectores metalúrgico y químico y de los sectores de los plásticos y el caucho.

3.54. En las reuniones ordinarias del Comité de Prácticas Antidumping celebradas el 30 de octubre de 2024 y el 30 de abril de 2025¹⁸, se plantearon preocupaciones con respecto a 50 investigaciones antidumping. La mayoría de esas preocupaciones (78%) se planteó con respecto a medidas antidumping de China (8), la India (6), Türkiye (6), Marruecos (5), la Unión Europea (4), Indonesia (4), el Brasil (2), la República de Corea (2) y los Estados Unidos (2). Las restantes preocupaciones comerciales se plantearon con respecto a medidas antidumping individuales de Australia, el Canadá, Filipinas, Israel, Malasia, México, el Pakistán, el Reino Unido, Sudáfrica, Ucrania y Viet Nam.

3.55. Otras cuestiones y preocupaciones planteadas en las reuniones ordinarias fueron las siguientes: i) la duración de determinadas medidas antidumping de los Estados Unidos; ii) el Reglamento (UE) 2017/2321 y el Reglamento (UE) 2018/825 de la Unión Europea; iii) la duración de determinadas medidas antidumping de China; iv) la importancia de la pronta notificación a efectos de transparencia; v) los exámenes de transición, el mantenimiento por

¹⁸ Documentos [G/ADP/M/66](#) y [G/ADP/M/67](#) de la OMC, de 28 de noviembre de 2024 y 5 de junio de 2025, respectivamente.

el Reino Unido después del Brexit de medidas antidumping adoptadas por la Unión Europea; vi) la inclusión por el Canadá de exámenes de la situación especial del mercado en sus investigaciones antidumping; vii) los efectos negativos de la situación geopolítica en la economía de Ucrania, su infraestructura, sus principales instalaciones de producción, su capacidad, su costo de producción, su producción y su potencial de exportación, así como en la capacidad de las partes interesadas de defender sus intereses en las investigaciones antidumping; viii) la presentación de notificaciones *ad hoc* para todas las investigaciones realizadas; y ix) la posible utilización de investigaciones en materia de medidas comerciales correctivas como medio de retorsión política.

Medidas compensatorias

3.56. Los datos ponen de manifiesto un aumento significativo del número de investigaciones en materia de derechos compensatorios iniciadas en 2024, que pasó de 27 en 2023 a 64. Por su parte, el número total de medidas aplicadas aumentó más moderadamente, de 11 en 2023 a 15 en 2024 (cuadro 3.10). El acusado incremento de las iniciaciones con respecto a las medidas aplicadas puede deberse al intervalo que transcurre entre la iniciación y la conclusión de las investigaciones, que pueden durar hasta 18 meses. Habida cuenta de los datos de 2024 sobre el aumento de las iniciaciones, cabe prever un incremento también del número de medidas aplicadas en un futuro próximo.

3.57. Entre 2022 y 2024, 27 Miembros de la OMC exportadores fueron objeto de nuevas investigaciones en materia de derechos compensatorios. Las importaciones sujetas a más investigaciones fueron las procedentes de China (41), cifra que representa el 37% del total de las investigaciones iniciadas durante ese período. Las importaciones procedentes de la India (18), que ocupan el segundo lugar entre las más afectadas, fueron objeto del 16% de las investigaciones iniciadas, seguidas de las procedentes de Indonesia (5), con un 5% del total.

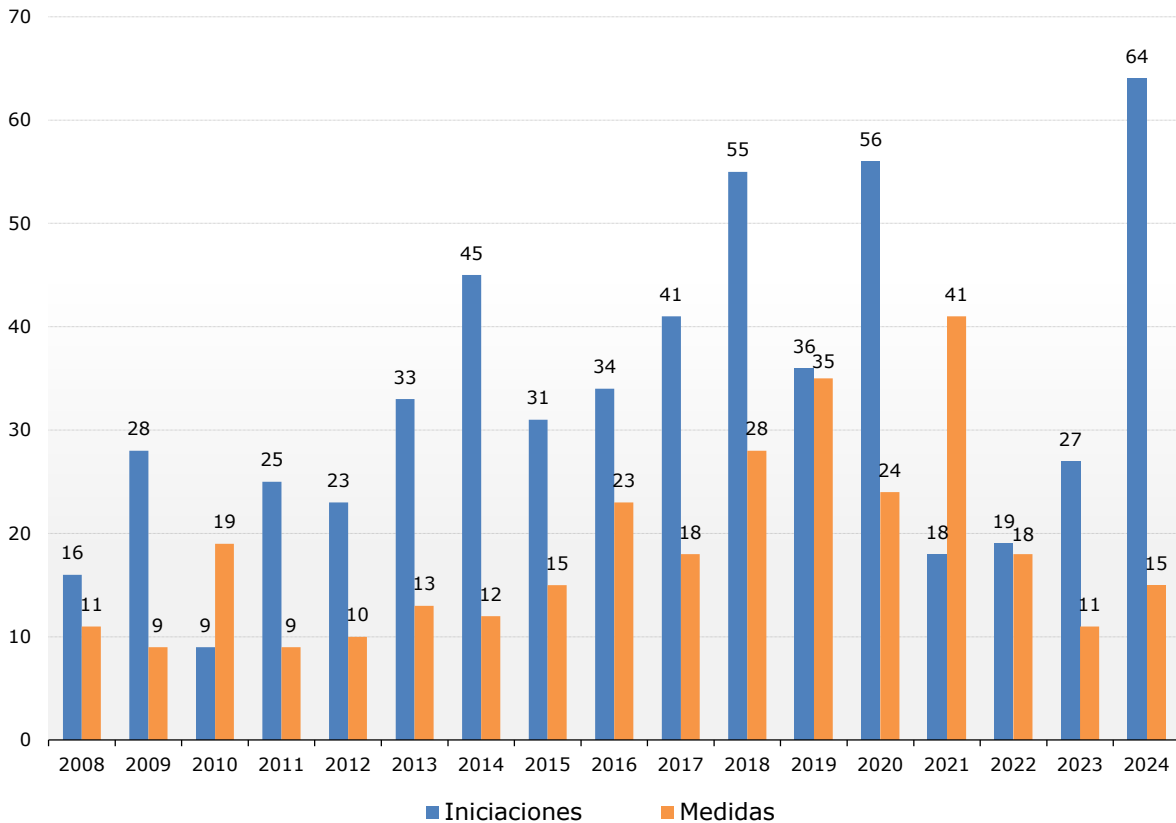
Cuadro 3.10 Número de investigaciones en materia de derechos compensatorios iniciadas y medidas aplicadas, por Miembro

Miembro	2022		2023		2024	
	Iniciaciones	Medidas	Iniciaciones	Medidas	Iniciaciones	Medidas
Australia	0	0	0	0	9	0
Brasil	0	2	1	0	0	0
Canadá	2	2	1	1	1	1
China	0	0	0	0	1	0
Colombia	0	0	0	0	1	0
Estados Unidos	11	8	19	5	45	13
India	3	3	3	3	3	0
México	0	0	0	0	1	0
Reino Unido	2	0	1	2	0	0
Unión Europea ^a	1	3	2	0	3	1
Total	19	18	27	11	64	15

a La Unión Europea se cuenta como un solo Miembro.

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.58. El gráfico 3.8 ilustra las tendencias en el número de investigaciones en materia de derechos compensatorios iniciadas y medidas adoptadas entre 2008 y 2024. Durante este período, tanto el número de iniciaciones como el de medidas muestran notables fluctuaciones. El número de investigaciones iniciadas alcanzó en 2024 su nivel máximo, con 64 investigaciones, lo que representa el nivel más alto registrado desde 2008. Las medidas alcanzaron su nivel más elevado en 2021, con 41 medidas, para después disminuir y fluctuar en los años posteriores.

Gráfico 3.8 Número de investigaciones en materia de derechos compensatorios iniciadas y medidas aplicadas, 2008-2024

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.59. En las reuniones ordinarias del Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias celebradas el 29 de octubre de 2024 y el 29 de abril de 2025¹⁹ se plantearon preocupaciones con respecto a investigaciones en materia de derechos compensatorios realizadas por Australia (1), China (1), la Unión Europea (2) y los Estados Unidos (7).

3.60. Otras cuestiones y preocupaciones planteadas en las reuniones ordinarias fueron las siguientes: i) la eliminación de las subvenciones a la exportación por los Miembros que han obtenido prórrogas de conformidad con el artículo 27.4 del Acuerdo SMC; ii) el nivel bajo y decreciente de cumplimiento de las obligaciones de notificación y transparencia establecidas en el Acuerdo SMC; iii) las supuestas políticas y medidas discriminatorias de los Estados Unidos en materia de subvenciones; iv) las subvenciones y la sobrecapacidad; v) el supuesto programa revisado de subvenciones a vehículos eléctricos de Francia; vi) la utilización por los Estados Unidos de los hechos desfavorables de que se tenga conocimiento en determinadas investigaciones en materia de derechos compensatorios; vii) las investigaciones en materia de derechos compensatorios de los Estados Unidos relativas a las subvenciones transnacionales; viii) la propuesta de Kazajstán de preferencias otorgadas a la maquinaria agrícola de producción nacional; ix) las determinaciones relativas a la condición de organismo público y la especificidad *de facto* formuladas por los Estados Unidos en determinadas investigaciones en materia de derechos compensatorios; x) las dificultades en relación con las solicitudes de información formuladas por los Estados Unidos en determinadas investigaciones en materia de derechos compensatorios; y xi) la supuesta valoración incorrecta por los Estados Unidos de los reembolsos de derechos y las remisiones sobre los productos de exportación en determinadas investigaciones en materia de derechos compensatorios.

¹⁹ Documentos [G/SCM/M/129](#) y [G/SCM/M/131](#) de la OMC, de 2 de diciembre de 2024 y 3 de junio de 2025, respectivamente.

Medidas de salvaguardia

3.61. Las medidas de salvaguardia son medidas temporales que se imponen para responder a un aumento de las importaciones de mercancías que está causando un daño grave, y se aplican a todos los países/territorios aduaneros exportadores.²⁰ Las medidas de salvaguardia están sujetas a normas y calendarios distintos de los correspondientes a las medidas antidumping y las medidas compensatorias y, en consecuencia, no se pueden comparar directamente con esos otros tipos de medidas comerciales correctivas.

3.62. En 2024 se iniciaron 16 investigaciones en materia de salvaguardias, frente a 12 en 2023 (cuadro 3.11). El número de medidas aplicadas también aumentó, de cinco en 2023 a ocho en 2024.

Cuadro 3.11 Número de investigaciones en materia de salvaguardias iniciadas y medidas aplicadas, por Miembro

Miembro	2022		2023		2024	
	Iniciaciones	Medidas	Iniciaciones	Medidas	Iniciaciones	Medidas
China	0	0	0	0	1	0
Estados Unidos	0	0	0	0	1	1
Filipinas	0	1	1	0	1	0
Ghana	0	0	0	0	0	1
India	1	0	1	2	1	1
Indonesia	0	0	5	0	2	0
Jordania	0	0	0	0	1	0
Madagascar	1	0	4	2	2	3
Marruecos	1	0	0	0	1	0
Sudáfrica ^a	0	0	0	0	1	0
Túnez	1	0	0	1	0	0
Türkiye	0	1	1	0	3	2
Unión Europea ^b	0	0	0	0	1	0
Zimbabwe	0	0	0	0	1	0
Total	4	2	12	5	16	8

a Notificadas por Sudáfrica, aunque las investigaciones son iniciadas al nivel de la Unión Aduanera de África Meridional, es decir, también con respecto a Botswana, Eswatini, Lesotho y Namibia.

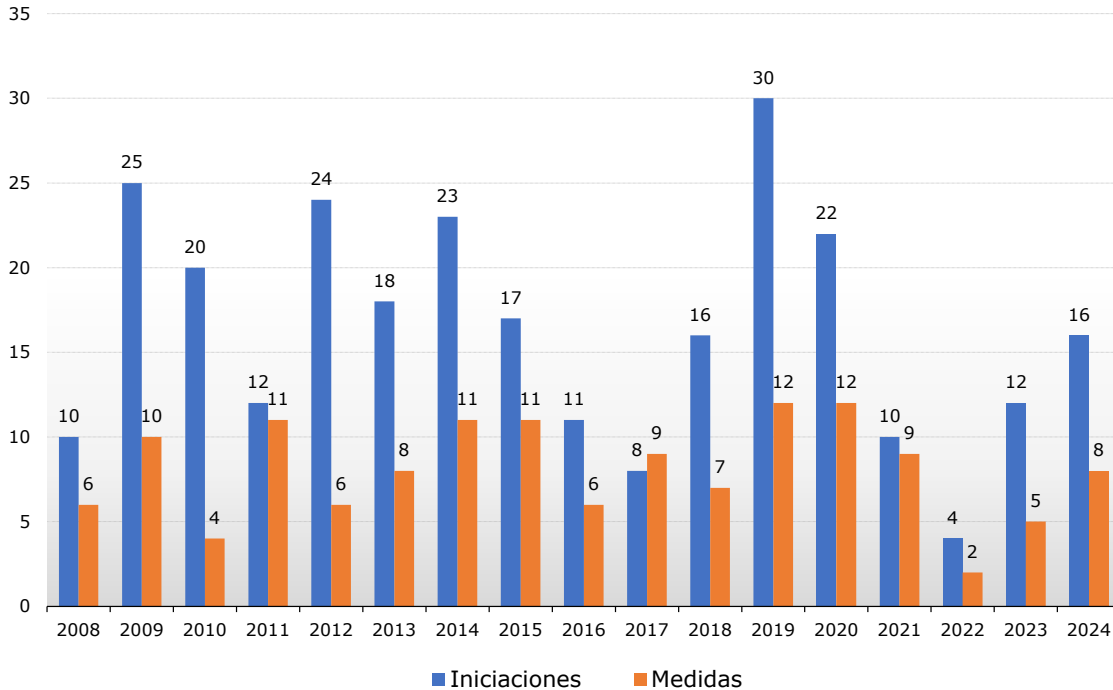
b La Unión Europea se cuenta como un solo Miembro.

Nota: Algunas notificaciones son ambiguas con respecto a la fecha en que la medida entró en vigor. En esos casos, a veces se presenta una notificación adicional en la que se aclara, *ex post*, la fecha de entrada en vigor de la medida. Por ello, el número de medidas aplicadas correspondiente a un período dado indicado en anteriores informes podría diferir del que figura en el informe más reciente. Esto debe tenerse en cuenta también al considerar el siguiente gráfico.

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.63. El gráfico 3.9 muestra el número de investigaciones en materia de salvaguardias iniciadas y el número de medidas de salvaguardia aplicadas correspondientes a cada año civil. Como se ve en el gráfico, las cifras de 2022 (4 iniciaciones y 2 medidas) y 2023 (12 iniciaciones y 5 medidas) figuran entre las más bajas registradas desde 1995. El número de investigaciones iniciadas en 2024 fue ligeramente superior al de 2023. Se trata del mayor número de iniciaciones registradas en un año civil desde 2020. El número de medidas aplicadas también aumentó de 2023 a 2024, pero siguió siendo inferior al de los años anteriores. En conjunto, los niveles de actividad en materia de salvaguardias se mantienen relativamente bajos si se considera la serie histórica.

²⁰ Con excepción de los Miembros exportadores que reciben el trato especial y diferenciado previsto para los países en desarrollo en el artículo 9.1 del Acuerdo sobre Salvaguardias.

Gráfico 3.9 Número de investigaciones en materia de salvaguardias iniciadas y medidas aplicadas, 2008-2024

Nota: Los datos correspondientes a 2024 abarcan de enero a junio.

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.64. En las reuniones del Comité de Salvaguardias celebradas el 28 de octubre de 2024 y el 28 de abril de 2025²¹, se plantearon preocupaciones con respecto a 23 investigaciones en materia de salvaguardias realizadas por China (1), Colombia (1), los Estados Unidos (2), Filipinas (1), la India (1), Indonesia (5), Madagascar (1), Marruecos (1), el Reino Unido (1), Sudáfrica (2), Türkiye (4), la Unión Europea (2) y Viet Nam (1).

3.3 Medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF)²²

3.65. La presente sección trata sobre las cuestiones relacionadas con la transparencia de las MSF, incluidas las preocupaciones comerciales específicas (PCE) examinadas en las reuniones del Comité MSF durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025. Además, en una sección aparte se destacan las novedades registradas en el marco del sexto examen del Acuerdo MSF, recientemente adoptado.

3.66. En virtud del Acuerdo MSF, los Miembros de la OMC están obligados a notificar por anticipado su intención de introducir nuevas MSF o modificar las existentes²³, o a notificar de modo inmediato la imposición de medidas de urgencia. El principal objetivo del cumplimiento de las obligaciones de notificación de las MSF es informar a los demás Miembros sobre los nuevos reglamentos o las modificaciones de los existentes que puedan afectar significativamente al comercio internacional. Por consiguiente, el incremento del número de notificaciones no entraña automáticamente un mayor recurso a medidas proteccionistas, sino más bien un aumento de la transparencia en materia de

²¹ Documentos [G/SG/M/65](#) y [G/SG/M/66](#) de la OMC, de 4 de diciembre de 2024 y 3 de junio de 2025, respectivamente.

²² La información que figura en la presente sección procede de la [Plataforma ePing MSF y OTC](#), consultada en: <https://eping.wto.org/>. La sección se basa en las notificaciones a la OMC correspondientes al período comprendido entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025. Las preocupaciones comerciales específicas (PCE) se plantean en las reuniones del Comité MSF, y en esta sección se resumen las PCE planteadas en las reuniones del Comité de los días 13 a 15 de noviembre de 2024, y 19 y 20 de marzo y 18 y 19 de junio de 2025. Las búsquedas más detalladas sobre las PCE proceden de la [Base de Datos sobre Preocupaciones Comerciales](#), consultada en: <https://tradeconcerns.wto.org/es>.

²³ Las obligaciones de transparencia se establecen en el artículo 7 y en el Anexo B del Acuerdo MSF.

inocuidad de los alimentos y medidas de sanidad animal y vegetal, la mayor parte de las cuales son presumiblemente medidas legítimas para proteger la salud.

3.67. En el período comprendido entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025 se presentaron²⁴ a la OMC 2.097 notificaciones MSF (ordinarias y de urgencia, incluidos las revisiones y los *addenda*), lo que supuso un 2,5% más que en el período de 12 meses anterior (2.046 notificaciones del 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024). Las notificaciones de los Miembros en desarrollo representaron el 75% (1.565 notificaciones) del número total, proporción ligeramente superior al 73% (1.500 notificaciones) correspondiente al período de 12 meses anterior (gráfico 3.10).

3.68. Durante el período examinado, los Miembros de la OMC presentaron 1.852 notificaciones ordinarias sobre MSF (con inclusión de revisiones y *addenda*), el 75% de las cuales (1.396 notificaciones) fue presentado por Miembros en desarrollo. En comparación con el período anterior de 12 meses, el número total de notificaciones ordinarias aumentó alrededor de un 1,5% y el número de notificaciones ordinarias presentadas por Miembros en desarrollo cerca de un 6%.

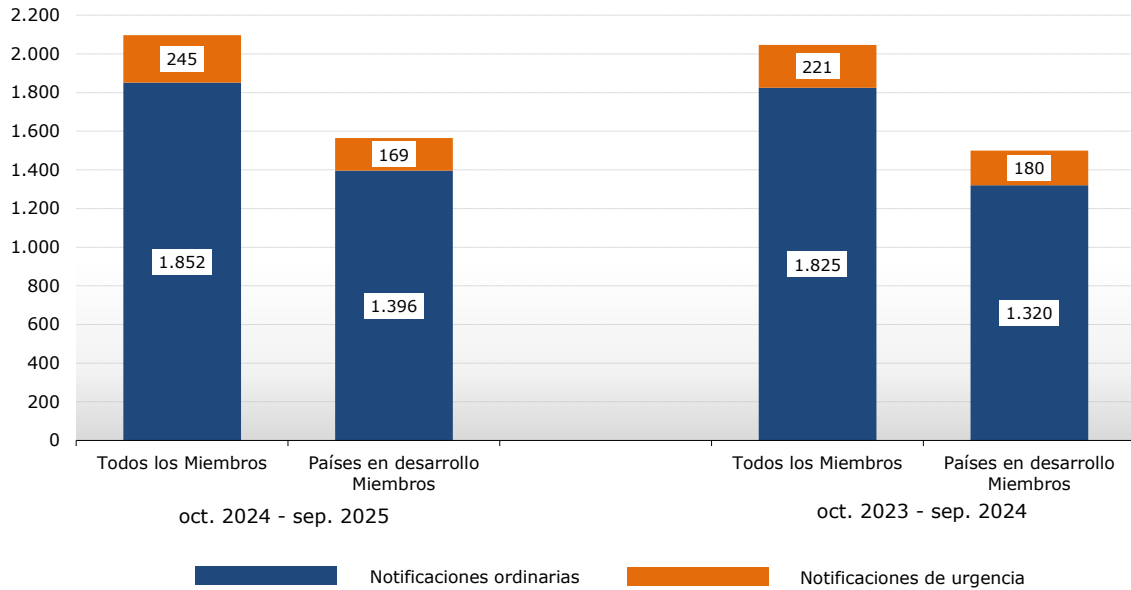
3.69. El número total de notificaciones de urgencia (con inclusión de revisiones y *addenda*) aumentó un 11% en el período objeto de examen (245 frente a 221 durante el período anterior de 12 meses). Sin embargo, aunque la proporción de notificaciones de urgencia (con inclusión de revisiones y *addenda*) presentadas por Miembros en desarrollo siguió siendo superior a la proporción de notificaciones de urgencia presentadas por los países desarrollados Miembros, ya que representó el 69% de todas las notificaciones de urgencia, se ha producido una disminución del 6% en el total de notificaciones de urgencia presentadas por los Miembros en desarrollo en comparación con el período anterior de 12 meses (169 frente a 180). La elevada proporción de notificaciones de urgencia correspondientes a los Miembros en desarrollo se considera coherente con la tendencia general de que la mayoría de las medidas de urgencia son notificadas por Miembros en desarrollo, tal vez porque los sistemas de reglamentación sanitaria y fitosanitaria de que disponen estos países son menos amplios que los de los países desarrollados Miembros. Por lo tanto, cuando se enfrentan a problemas urgentes, los Miembros en desarrollo tienen más probabilidades que los países desarrollados Miembros de introducir nuevos reglamentos o modificar los vigentes.

3.70. Muchos Miembros siguen la recomendación de notificar las MSF aunque se basen en una norma internacional pertinente²⁵, ya que con esto aumenta considerablemente la transparencia. En este contexto, en el 46% de las 1.234 notificaciones ordinarias (excluidos los *addenda*) presentadas entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025 se indicaba que al menos una norma, directriz o recomendación internacional era aplicable a la medida notificada (gráfico 3.11). Aproximadamente en el 91% de esas notificaciones se señalaba que la medida propuesta estaba en conformidad con la norma internacional aplicable.

²⁴ A lo largo del presente informe, la fecha de presentación es la de distribución.

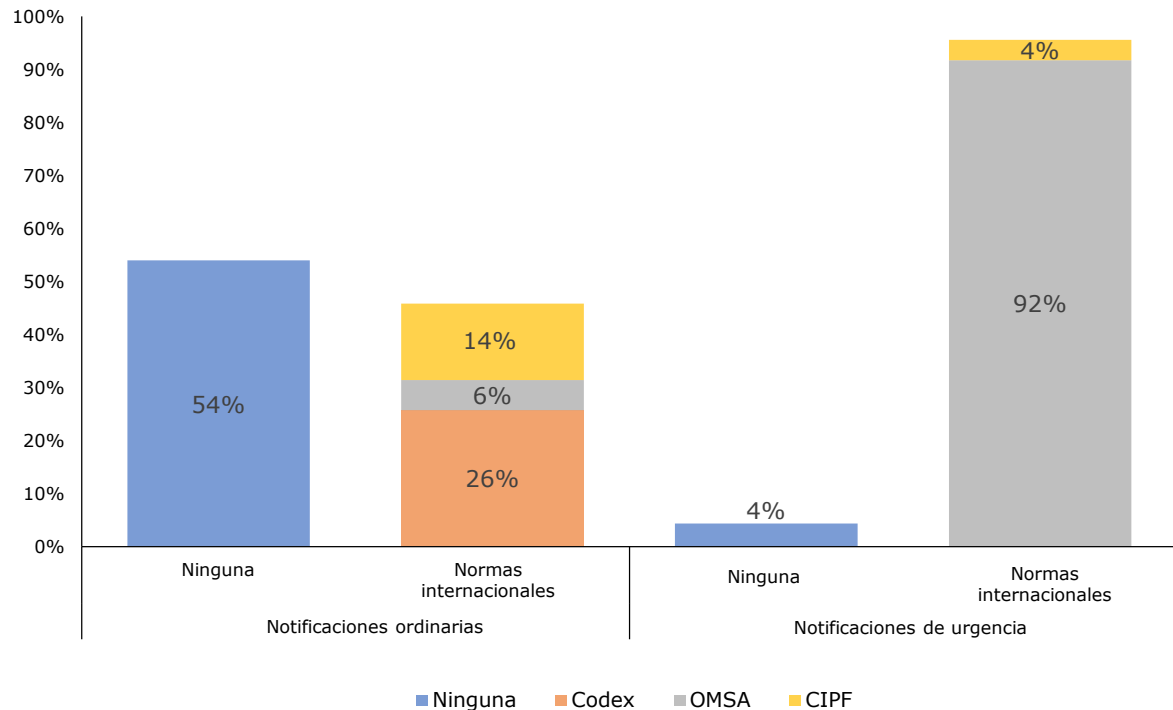
²⁵ Documento [G/SPS/7/Rev.5](#) de la OMC, de 16 de enero de 2023, párrafo 2.3. El documento [G/SPS/7/Rev.5](#) de la OMC se actualizó en enero de 2023 para reflejar los cambios pertinentes en el conjunto de herramientas disponibles para que los Miembros puedan buscar información relacionada con las MSF, a saber, la nueva [Plataforma ePing MSF y OTC](#).

Gráfico 3.10 Número de notificaciones MSF, incluidas las notificaciones ordinarias y de urgencia y sus revisiones y *addenda*



Fuente: Secretaría de la OMC.

Gráfico 3.11 Notificaciones MSF ordinarias y de urgencia (excluidos los *addenda*) y normas internacionales



Nota: Codex Alimentarius (Codex), Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA, fundada como OIE) y Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF).

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.71. En muchos casos, las normas internacionales ofrecen orientaciones útiles sobre las medidas necesarias para hacer frente a brotes de enfermedades y otras situaciones de emergencia. De hecho, en 174 de 182 (alrededor del 96%) de las notificaciones de urgencia (excluidos los *addenda*)

presentadas durante el período objeto de examen se indicaba que una norma, directriz o recomendación internacional era aplicable a la medida notificada.

3.72. De las 1.234 notificaciones ordinarias (excluidos los *addenda*) presentadas en el período examinado, la mayoría (68%) guardaba relación con la inocuidad de los alimentos.²⁶ Las demás notificaciones se referían a la preservación de los vegetales, la sanidad animal y la protección del territorio de un Miembro contra otros daños causados por plagas, y, en menor medida, la protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales. En las notificaciones ordinarias normalmente se incluye más de un objetivo.

3.73. De las 182 medidas de urgencia (excluidos los *addenda*) notificadas en el mismo período, la mayoría (95%) guardaba relación con la sanidad animal; seguían las medidas relativas a la inocuidad de los alimentos, la protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, la preservación de los vegetales y la protección del territorio de un Miembro contra otros daños causados por plagas. Las notificaciones de urgencia también pueden incluir más de un objetivo.

3.74. La Secretaría de la OMC prepara informes anuales de transparencia que contienen información detallada sobre la aplicación de las disposiciones del Acuerdo MSF relativas a la transparencia.²⁷

3.75. Aunque no hay ninguna disposición que establezca formalmente la posibilidad de una "contranotificación", en cualquiera de las reuniones ordinarias que celebra el Comité MSF cada año pueden plantearse como PCE las preocupaciones relativas a la ausencia de notificación de una MSF o las relativas a una medida notificada.

3.76. Durante el período objeto de examen se celebraron tres reuniones del Comité MSF: los días 13 a 15 de noviembre de 2024, y 19 y 20 de marzo y 18 y 19 de junio de 2025.²⁸ Una mayor cantidad de delegados de las capitales vinieron a Ginebra, y las delegaciones tienen amplias oportunidades de debatir y resolver las preocupaciones comerciales de forma bilateral al margen de las reuniones del Comité MSF.²⁹ Durante el período objeto de examen, algunos Miembros retiraron varias PCE o se abstuvieron de plantearlas.

3.77. En la reunión de marzo de 2025, el Perú retiró una PCE planteada anteriormente: las demoras indebidas de Panamá en la renovación de las autorizaciones para las plantas de las empresas pesqueras y ganaderas ([ID 509](#)).

3.78. En la reunión de junio de 2025, la Unión Europea retiró dos PCE: los largos procedimientos de aprobación de Australia de las solicitudes de acceso a los mercados ([ID 599](#)); y la no aplicación de Australia del principio de regionalización para la peste porcina africana ([ID 600](#)). La India retiró dos nuevas PCE: la demora indebida de Arabia Saudita en la presentación del listado de establecimientos pesqueros indios autorizados; y el rechazo de la UE de los hidrocarburos de aceites minerales (MOSH/MOAH) en los envíos de arroz. La Federación de Rusia retiró una PCE planteada anteriormente: las demoras de Sudáfrica en la concesión de acceso sanitario y fitosanitario a las aves de corral, la carne de bovino, la carne de porcino, el pescado y los productos del mar ([ID 564](#)). La Argentina retiró una PCE planteada anteriormente: las restricciones aplicadas por el Japón a la carne de aves de corral ([ID 601](#)). El Japón retiró a China de la lista de Miembros que respondieron a una PCE: China; Hong Kong, China; Macao, China; Federación de Rusia - Restricciones a la importación de productos acuáticos tras el vertido del agua tratada mediante el ALPS ([ID 574](#)).

²⁶ El objetivo de una MSF está comprendido en una o varias de las siguientes categorías: i) inocuidad de los alimentos; ii) sanidad animal; iii) preservación de los vegetales; iv) protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales; y v) protección del territorio contra otros daños causados por plagas. Los Miembros están obligados a señalar el objetivo de la medida en sus notificaciones. Con frecuencia, se indica más de un objetivo por medida.

²⁷ Véase la revisión más reciente del documento [G/SPS/GEN/804/Rev.17](#) de la OMC, de 25 de febrero de 2025.

²⁸ Véanse los informes resumidos que figuran en los documentos [G/SPS/R/115](#), [G/SPS/R/116](#) y [G/SPS/R/117](#).

²⁹ Las reuniones de noviembre de 2024 y marzo y junio de 2025 se celebraron de forma presencial, y los Miembros también participaron a distancia a través de una plataforma de conferencias virtual (documentos de la OMC [WTO/AIR/SPS/47](#) de 25 de octubre de 2024, [WTO/AIR/SPS/49](#) de 28 de febrero de 2025 y [WTO/AIR/SPS/51](#) de 28 de mayo de 2025).

3.79. En las tres reuniones del Comité MSF se plantearon por primera vez 23 PCE (cuadro 3.12) y se examinaron de nuevo 56 PCE planteadas anteriormente.³⁰ En las tres reuniones se abordaron 42 PCE planteadas anteriormente.³¹ De esas preocupaciones, 10 se referían a problemas persistentes que se habían examinado al menos en 16 ocasiones (cuadro 3.13). Además, 8 preocupaciones planteadas por primera vez en el período objeto de examen se abordaron de nuevo en marzo o junio de 2025.³²

Cuadro 3.12 Nuevas PCE planteadas en las reuniones del Comité MSF de noviembre de 2024 y de marzo y junio de 2025

ID	Nuevas PCE
608	Procedimiento de Viet Nam para el registro de exportadores - Circular 04/2024
607	Prohibición impuesta por Tailandia a la importación de camarones de acuicultura procedentes de la India
606	Nuevo reglamento de Tailandia para mitigar la presencia de aflatoxinas en el cacahuete (maní) (G/SPS/N/THA/216/Add.1)
605	Incertidumbre con respecto a las exportaciones de granos de café a la República Popular China
604	Prohibición de Türkiye relativa a la importación de ganado bovino vivo
603	Reglamentación técnica de la UE: "Decisión de Ejecución de la Comisión, de 22 de diciembre de 2011, sobre las medidas de emergencia relativas al arroz modificado genéticamente no autorizado en los productos a base de arroz originarios de China y por la que se deroga la Decisión 2008/289/CE"
602	Demoras de Filipinas en la reanudación de las importaciones de productos elaborados esterilizados de animales de la especie porcina
601	Restricciones aplicadas por el Japón a la carne de aves de corral
600	La no aplicación de Australia del principio de regionalización para la peste porcina africana
599	Largos procedimientos de aprobación de Australia de las solicitudes de acceso a los mercados
598	Demoras en los procedimientos de aprobación de Corea para los productos de origen animal
597	Suspensión injustificada por Tailandia de las exportaciones brasileñas de carne de bovino y despojos comestibles
596	Largos procedimientos de aprobación de los Estados Unidos para los productos de origen vegetal
595	Restricciones de importación de Tailandia motivadas por la peste porcina africana
594	Demoras indebidas de Sudáfrica en la entrega de los resultados del análisis de riesgo de plagas para la exportación de kiwis
593	Restricciones de China a la importación de productos de origen animal en relación con la enfermedad de la lengua azul
592	Retirada por parte de Francia de la aprobación del tiacloprid para las frutas y hortalizas frescas
591	Restricción de Hong Kong, China a la importación de especias debido a los límites establecidos de óxido de etileno
590	Reducción por parte del Reino Unido del LMR de imazetapir
589	No renovación por parte del Reino Unido de la aprobación de la sustancia activa mancozeb
588	Reducción por parte de la UE del LMR de acetamiprid
587	Demora de la Federación de Rusia en la presentación del listado de establecimientos autorizados para exportar productos a base de huevo
586	Demora de la Federación de Rusia en la presentación del listado de establecimientos autorizados para exportar productos lácteos

Fuente: Secretaría de la OMC.

³⁰ Las 56 PCE planteadas anteriormente que se volvieron a examinar fueron las preocupaciones ID 193, 332, 356, 382, 392, 406, 431, 439, 441, 442, 446, 448, 466, 471, 485, 487, 490, 498, 501, 503, 508, 509, 516, 518, 521, 526, 529, 530, 532, 533, 534, 539, 542, 543, 544, 546, 548, 549, 550, 552, 553, 554, 557, 558, 561, 562, 563, 564, 565, 566 y 568.

³¹ Se trata de las PCE ID 193, 306, 332, 382, 392, 406, 431, 439, 441, 446, 448, 466, 508, 516, 520, 521, 527, 532, 533, 534, 539, 542, 543, 544, 548, 552, 553, 554, 556, 561, 562, 563, 565, 568, 569, 574, 575, 577, 579, 580, 581 y 585.

³² Se trata de las PCE ID 586, 591, 593, 596, 597, 598, 603 y 604.

Cuadro 3.13 PCE sobre MSF planteadas anteriormente en las reuniones de noviembre de 2024 y de marzo y junio de 2025, planteadas al menos en 16 ocasiones³³

PCE ID	Título de la PCE	Miembro(s) que responde(n) a la preocupación	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación (número total de Miembros que la apoyan)	Fecha de la primera vez que se planteó (número de veces que se ha planteado posteriormente)	Principal objetivo
193	Restricciones generales a la importación a causa de la encefalopatía espongiforme bovina (EEB)	Varios Miembros (más de 19)	Estados Unidos, Unión Europea (4)	22/6/2004 (53 veces)	Sanidad animal y epizootias
382	Legislación de la Unión Europea sobre los perturbadores endocrinos	Unión Europea	Argentina, China, Ecuador, Estados Unidos, Guatemala, India, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana (50)	25/3/2014 (31 veces)	Inocuidad de los alimentos
406	Medidas adoptadas por China para restringir las importaciones por motivo de la gripe aviar altamente patógena	China	Estados Unidos, Unión Europea (2)	16/3/2016 (25 veces)	Sanidad animal y epizootias
392	Restricciones de importación de China motivadas por la peste porcina africana	China	Unión Europea	15/7/2015 (23 veces)	Sanidad animal y epizootias
431	Medidas adoptadas por Sudáfrica para restringir la importación de aves de corral por motivo de la gripe aviar de alta patogenicidad	Sudáfrica	Unión Europea (3)	2/11/2017 (21 veces)	Sanidad animal y epizootias
439	Restricciones de los Estados Unidos a las importaciones de manzanas y peras	Estados Unidos	Unión Europea	1/3/2018 (21 veces)	Sanidad vegetal
441	Procedimientos establecidos por Indonesia para la aprobación de productos de origen animal y vegetal	Indonesia	Federación de Rusia, Unión Europea (4)	12/7/2018 (20 veces)	Otras preocupaciones
448	LMR establecidos por la UE para las sustancias alfa-cipermetrina, buprofezina, clorotalonil, clorpirifós, clorpirifós-metilo, cipermetrina, diflubenzurón, etoxisulfurón, glufosinato, imazalil, ioxinil, iprodiona, mancozeb, molinato, picoxistrobina y tepraloxidim	Unión Europea	China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Ecuador, Estados Unidos, Guatemala, India, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana (27)	1/11/2018 (19 veces)	Inocuidad de los alimentos
446	Revisión de la legislación de la UE sobre medicamentos veterinarios	Unión Europea	Argentina, Estados Unidos (10)	12/7/2018 (17 veces)	Inocuidad de los alimentos
466	Medidas de restricción al comercio adoptadas por Filipinas respecto de las importaciones de carne	Filipinas	Unión Europea (1)	7/11/2019 (16 veces)	Sanidad animal y epizootias

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.80. De las 23 PCE planteadas por primera vez en las tres reuniones del Comité MSF, 8 (el 35%) estaban relacionadas con la inocuidad de los alimentos, 11 (48%) con medidas relativas a la sanidad animal y epizootias, 3 (13%) con la preservación de los vegetales y 1 (4%) con otros tipos de

³³ En la [Plataforma ePing MSF y OTC](#) figura más información sobre las PCE anteriores planteadas nuevamente en el período examinado. Consultado en: <https://tradeconcerns.wto.org/es/stcs?searchParameterDomainIds=2>.

preocupaciones.³⁴ En cuanto a las 56 PCE anteriores planteadas nuevamente en el período examinado, 18 se referían a medidas relativas a la inocuidad de los alimentos, 17 a la sanidad animal y epizootias, 4 a la preservación de los vegetales y 17 a otros tipos de preocupaciones. De las 79 PCE que se plantearon o abordaron en el período examinado, 26 guardaban relación con medidas relativas a la inocuidad de los alimentos, 28 con la sanidad animal y epizootias, 7 con la preservación de los vegetales y 18 con otros tipos de preocupaciones. Los debates entre los Miembros en el Comité MSF continúan siendo polifacéticos y dinámicos.

3.81. La Secretaría de la OMC prepara informes anuales que contienen información detallada sobre las PCE examinadas en el Comité MSF.³⁵ Se invita a los Miembros a facilitar información actualizada sobre la situación de las PCE que han planteado en el marco del punto del orden del día correspondiente con objeto de mantener actualizadas las bases de datos de la OMC. Desde 2013, la Secretaría se ha puesto periódicamente en contacto con los Miembros para solicitar información sobre la situación de las PCE (si están resueltas, parcialmente resueltas o no resueltas) que llevan dos años sin plantearse. El último ejercicio se llevó a cabo en noviembre de 2024 y los resultados se distribuyeron en el documento [G/SPS/GEN/2261](#), que también incluye los resultados de ejercicios similares realizados en 2013, 2017, 2020 y 2022. En el ejercicio de 2024 se contactó a 40 Miembros, que notificaron 41 PCE como resueltas y 26 como parcialmente resueltas.³⁶

3.82. En la reunión de noviembre de 2024, la Secretaría facilitó información actualizada acerca del informe anual sobre el uso del procedimiento para fomentar y facilitar la resolución de cuestiones sanitarias o fitosanitarias concretas entre los Miembros de conformidad con el artículo 12.2 ([G/SPS/61](#)), contenido en el documento [G/SPS/GEN/2259](#). En el informe figuraba información sobre una solicitud del Brasil relativa a la exportación de productos a Nigeria ([G/SPS/GEN/2189](#)) vinculada a la PCE [ID 523](#). En el Comité MSF, el Brasil y Nigeria habían indicado su disposición a mantener conversaciones bilaterales. Puesto que Nigeria no había facilitado una respuesta por escrito a la solicitud del Brasil, se consideró que no había aceptado dicha solicitud, por lo que no se habían celebrado consultas *ad hoc*.

3.83. En la reunión de marzo de 2025, Sudáfrica informó sobre la resolución parcial de la [PCE ID 326](#) relativa a las restricciones aplicadas por Tailandia a las uvas de mesa, las manzanas y las peras. Se había concedido acceso a los mercados para las uvas en 2015 y para las manzanas en 2024, y Sudáfrica esperaba con interés finalizar el ARP para las peras.

3.84. Durante el período examinado se celebraron cinco sesiones temáticas.³⁷ En la semana de la reunión de noviembre de 2024 tuvieron lugar dos sesiones temáticas sobre: i) los riesgos emergentes y las nuevas tecnologías agropecuarias para abordarlos, sobre la base de una propuesta conjunta presentada por el Canadá y la Unión Europea; y ii) las directrices del Codex relativas a los programas voluntarios de aseguramiento por parte de terceros, sobre la base de una propuesta de Belice. En la semana de la reunión de marzo de 2025, la Secretaría organizó una sesión temática de dos días de duración dedicada a enfoques de reglamentación innovadores para facilitar el comercio seguro, sobre la base de las propuestas presentadas por Australia, los Estados Unidos, la India e Indonesia. En la semana de la reunión del Comité de junio de 2025 tuvo lugar una sesión temática dedicada a cómo combatir la resistencia a los antimicrobianos (RAM) con medidas sanitarias y fitosanitarias en el comercio internacional, sobre la base de una propuesta presentada por la Unión Europea. Por último, el 30 de septiembre de 2025 se celebró una sesión temática entre reuniones dedicada al trato especial y diferenciado, sobre la base de una propuesta presentada por

³⁴ Otras cuestiones, como las prescripciones en materia de certificación, o los procedimientos de control, inspección o aprobación.

³⁵ Véanse la última revisión del informe anual sobre las PCE [G/SPS/GEN/204/Rev.25](#) (25 de febrero de 2025) y la [Base de Datos sobre Preocupaciones Comerciales](#).

³⁶ En el documento [G/SPS/GEN/2261](#), la situación de la PCE 108 debe considerarse parcialmente resuelta en lugar de resuelta, ya que Israel no ha informado sobre su posible resolución.

³⁷ Los días 11 y 12 de noviembre de 2024, 17 y 18 de marzo de 2025, 17 de junio de 2025 y 30 de septiembre de 2025.

Côte d'Ivoire, en nombre del G90, para examinar los progresos realizados en la aplicación de la Declaración sobre trato especial y diferenciado de la CM13.^{38,39}

Seguimiento del sexto examen del Acuerdo MSF

3.85. En su reunión de marzo de 2025, el Comité adoptó el informe del sexto examen del funcionamiento y aplicación del Acuerdo MSF ([G/SPS/74](#) y [G/SPS/74/Add.1](#)). En el informe del sexto examen se expone un conjunto de recomendaciones para orientar los trabajos futuros del Comité MSF. Entre las principales recomendaciones figuran las siguientes:

- Establecimiento de un grupo de trabajo sobre la transparencia, con un mandato inicial de dos años. Este grupo puede estudiar formas de mejorar las notificaciones MSF y la [Plataforma ePing MSF y OTC](#), examinar las prácticas de presentación de observaciones seguidas por los Miembros (incluida la posible adaptación de la Guía de buenas prácticas sobre OTC), abordar los desafíos que se plantean al determinar si una medida está comprendida en el ámbito de las MSF o de los OTC, y revisar el procedimiento recomendado en materia de transparencia y los recursos conexos.
- Puesta en marcha de un programa piloto de mentoría para ayudar a los Miembros en desarrollo interesados a participar más efectivamente en las cuestiones sanitarias y fitosanitarias y a aumentar la transparencia de sus reglamentaciones sanitarias y fitosanitarias.
- Colaboración continua con el Codex, la OMSA y la CIPF, actuando el Comité MSF como centro de intercambio de información entre estos organismos de normalización.
- Celebración de más diálogos y sesiones temáticas sobre diversos temas, incluidos los previstos en el Programa de Trabajo de la Declaración sobre Cuestiones Sanitarias y Fitosanitarias para la CM12. Entre ellos figuran los desafíos modernos y los riesgos emergentes, la regionalización, los enfoques innovadores, las herramientas digitales, los límites máximos de residuos, y el registro de instalaciones.

3.4 Obstáculos técnicos al comercio (OTC)

3.86. Los Miembros de la OMC siguieron utilizando los mecanismos de transparencia del Comité OTC para notificar sus OTC y examinar, y con frecuencia resolver, preocupaciones comerciales específicas (PCE) sin necesidad de litigar. La mayoría de las nuevas notificaciones OTC ordinarias presentadas por los Miembros de la OMC en el período examinado se referían a la protección de la salud o seguridad humanas como objetivo principal. Durante el período se examinó un total de 201 PCE.

Notificaciones presentadas al Comité OTC

3.87. En virtud del Acuerdo OTC los Miembros de la OMC están obligados a notificar su intención de introducir nuevos reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad, o de modificar los existentes, así como a notificar inmediatamente las medidas de urgencia adoptadas. El principal objetivo del cumplimiento de las obligaciones de notificación de OTC es informar a los demás Miembros sobre los nuevos reglamentos o las modificaciones de los existentes que puedan afectar significativamente al comercio, así como dar la oportunidad de formular observaciones.

3.88. Entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025 (período examinado), los Miembros de la OMC presentaron 2.718 nuevas notificaciones ordinarias de medidas OTC.⁴⁰ Durante el período objeto de examen, los Miembros que notificaron el mayor número de medidas —equivalente al 47% de todas las nuevas notificaciones ordinarias— fueron Tanzania (232),

³⁸ Véase la sección Eventos, talleres y actividades de formación de la página web sobre MSF para consultar los programas, informes, presentaciones y grabaciones de las sesiones y el taller temáticos: [OMC | Medidas sanitarias y fitosanitarias — eventos, talleres y actividades de formación](#).

³⁹ Véase también el informe de la Presidencia del Comité MSF al CCD en Sesión Extraordinaria como seguimiento de la Declaración sobre trato especial y diferenciado de la CM13 (documento [G/SPS/73](#) de la OMC, de 28 de noviembre de 2024).

⁴⁰ Consultado en: [Plataforma ePing MSF y OTC](#).

Kenya (223), Rwanda (214), China (207), Uganda (204), Burundi (145), Malawi (139), los Estados Unidos (90), la República de Corea (87) y la Unión Europea (77). En la mayoría de estas nuevas notificaciones OTC ordinarias el objetivo principal indicado fue la protección de la salud o seguridad humanas. En varias otras notificaciones se hacía referencia a prescripciones de calidad, la prevención de prácticas que puedan inducir a error y la protección de los consumidores, la información al consumidor y el etiquetado, la armonización, la reducción de obstáculos al comercio, la facilitación del comercio y la protección del medio ambiente. Durante el período examinado, los Miembros presentaron tres notificaciones específicas relativas a la IA, con lo que el número total de notificaciones en esta esfera se eleva a 5 desde 2021.

3.89. En el período examinado se presentaron en total 1.789 notificaciones de seguimiento (es decir, *addenda*, *corrigenda* y suplementos). Cabe destacar que el hecho de que los Miembros utilicen las notificaciones de seguimiento de forma asidua resulta beneficioso, ya que de este modo se aumenta la transparencia y la previsibilidad durante todo el ciclo de reglamentación de las medidas.

Medidas examinadas en el Comité OTC (PCE)⁴¹

3.90. Los Miembros de la OMC utilizan el Comité OTC como foro para examinar cuestiones comerciales relativas a medidas OTC específicas propuestas o mantenidas por otros Miembros.

3.91. Las cuestiones pueden abarcar desde solicitudes de información adicional y aclaraciones hasta preguntas sobre la compatibilidad de las medidas con las disciplinas del Acuerdo OTC. La tendencia general indica que los Miembros de la OMC recurren cada vez con mayor frecuencia al Comité OTC como foro en el que plantear y resolver sus preocupaciones comerciales sin necesidad de litigar.

3.92. En las tres reuniones del Comité celebradas en el período examinado se analizaron en total 201 PCE (de las cuales 39 eran nuevas y 162 se habían planteado anteriormente). Las 39 nuevas PCE se referían a medidas OTC de la Unión Europea (11); la India (8); Indonesia (7); Australia (2); China (2), el Estado de Kuwait (2); y una⁴² en cada caso en lo que respecta el Reino de la Arabia Saudita, el Reino de Bahrein, Chile, la República de Corea, los Emiratos Árabes Unidos, Jordania, Marruecos, México, Omán, Qatar, Sudáfrica, Türkiye, y el Yemen. Las nuevas PCE abarcaban reglamentos sobre varios productos (por ejemplo, baterías de vehículos eléctricos, productos químicos, productos eléctricos, vehículos autónomos, maquinaria móvil, productos alimenticios y bebidas alcohólicas, electrodomésticos, cosméticos, textiles, productos plásticos biodegradables, la energía y los sistemas de almacenamiento), y trataban diversas cuestiones (por ejemplo, la certificación, el etiquetado, el embalaje, las metodologías para calcular y verificar la huella de carbono, la circularidad, el diseño ecológico y las prescripciones en materia de rastreabilidad).

3.93. Durante el período examinado, varios Miembros compartieron los avances realizados en sus debates sobre seis PCE.

3.94. En las tres reuniones del Comité comprendidas en el período examinado se analizaron 11 PCE persistentes (es decir, planteadas anteriormente en reuniones del Comité OTC en más de 16 ocasiones).

3.5 Evolución de la política agrícola

3.95. El Comité de Agricultura es un foro en el que los Miembros examinan las cuestiones relacionadas con el comercio agropecuario y celebran consultas sobre cuestiones relativas a la aplicación por los Miembros de los compromisos asumidos en el marco del Acuerdo sobre la Agricultura. La labor de examen que realiza el Comité de Agricultura se fundamenta en las notificaciones que presentan los Miembros en relación con sus compromisos y en las cuestiones planteadas en virtud del artículo 18.6 del Acuerdo sobre la Agricultura, a que se hace referencia como cuestiones específicas relativas a la aplicación. También se ha encomendado al Comité de Agricultura que vigile la aplicación de los resultados específicos alcanzados en el marco de las negociaciones sobre la agricultura. Además, se ocupa de otros asuntos, como el seguimiento de

⁴¹ En esta sección se tienen en cuenta las PCE planteadas en las reuniones del Comité OTC celebradas los días 5 a 8 de noviembre de 2024, y 26 a 28 de marzo y 25 a 27 de junio de 2025.

⁴² Esta PCE se planteó en relación con la medida de siete Miembros (el Estado de Kuwait, Omán, el Reino de Bahrein, Qatar, el Reino de la Arabia Saudita, los Emiratos Árabes Unidos y el Yemen).

la Decisión de Marrakech sobre los países menos adelantados y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios (PDINPA). El Comité emprendió un programa de trabajo específico para examinar las preocupaciones relativas a la seguridad alimentaria de los países menos adelantados y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios (PMA y PDINPA) conforme a las instrucciones impartidas en la Duodécima Conferencia Ministerial⁴³ y, en abril de 2024, adoptó por consenso un informe⁴⁴ que contenía un conjunto de recomendaciones. Desde entonces, el Comité ha deliberado sobre la manera de dar seguimiento a las recomendaciones convenidas en el marco del programa de trabajo.

3.96. Entre mediados de octubre de 2024 y mediados de octubre de 2025 (el período examinado), el Comité de Agricultura celebró cuatro reuniones ordinarias, los días 26 y 27 de noviembre de 2024, 24 y 25 de marzo, 23 y 24 de junio y 25 y 26 de septiembre de 2025.⁴⁵ Los Miembros plantearon en total 834 preguntas⁴⁶, de las cuales 349 se referían a cuestiones específicas relativas a la aplicación en virtud del artículo 18.6, 396 a notificaciones individuales, 24 a notificaciones pendientes, 33 al seguimiento de la Decisión de Nairobi sobre la competencia de las exportaciones⁴⁷ y 32 al seguimiento de la Decisión de Bali sobre la administración de los contingentes arancelarios.⁴⁸

3.97. La ayuda interna siguió dominando los debates en el Comité de Agricultura. Alrededor del 88% de las preguntas sobre notificaciones individuales y del 60% de las cuestiones específicas relativas a la aplicación en virtud del artículo 18.6 se referían a políticas de ayuda interna. De las 147 cuestiones específicas relativas a la aplicación que se plantearon en el período examinado, 100 se formularon por primera vez. Más de la mitad de las nuevas cuestiones específicas relativas a la aplicación (66) se referían a políticas de ayuda interna. Los Miembros pidieron aclaraciones sobre las políticas de ayuda dirigidas a sectores o productos específicos, como el ganado (Plan de Producción Agropecuaria de Türkiye), los cereales (contrato de opciones del Brasil sobre los cereales; mecanismos de sostenimiento de los precios del Brasil; nuevo plan de desarrollo de China; sistema de sostenimiento de los precios del arroz "paddy" verde de Colombia; plan de acción de la República de Corea para aumentar la tasa de autosuficiencia nacional en trigo; programas de sostenimiento de los precios de Myanmar para el arroz; existencias/reservas estratégicas de productos alimenticios esenciales de Omán; ayuda de Tailandia para el arroz), los huevos (Programa de Inversión en Granjas de Producción de Aves de Corral y Huevos del Canadá; Iniciativa de los Estados Unidos para combatir la gripe aviar y reducir el precio de los huevos), el azúcar (ayuda de la India para el azúcar), los productos lácteos (precio administrado aplicado por el Canadá para la leche desnatada (descremada) en polvo; Fondo de Inversión en la Gestión de la Oferta del Canadá; Programa para un Sector Lácteo Resiliente de Nueva Zelanda) y las habas de soja y el algodón (subvenciones de la India al algodón y las habas de soja; políticas de la República de Corea relativas a la soja). Se plantearon 49 cuestiones específicas relativas a la aplicación de políticas de ayuda interna con un alcance sectorial más amplio aplicadas por Australia, el Brasil, Canadá, Colombia, la República de Corea, los Estados Unidos, la India, el Japón, Nueva Zelanda, el Paraguay, el Reino Unido, Suiza, Tailandia y la Unión Europea.

3.98. Las medidas que podían limitar el acceso a los mercados fueron la segunda esfera de interés del Comité de Agricultura. Durante el período examinado se formularon unas 33 preguntas en relación con las notificaciones y 35 en relación con las cuestiones específicas relativas a la aplicación. En lo que respecta a las notificaciones, la mayoría de las preguntas (28) se refería a las importaciones sujetas a contingentes arancelarios. En cuanto a las cuestiones específicas relativas a la aplicación referidas a políticas que afectan al acceso a los mercados, 24 de las 35 cuestiones formuladas se examinaban por primera vez. Estas nuevas cuestiones específicas relativas a la aplicación se referían a políticas que podían afectar al acceso a los mercados de determinados productos o grupos de productos, con inclusión de las bebidas alcohólicas (reducción de la India de

⁴³ Documento [WT/MIN\(22\)/28-WT/L/1139](#) de la OMC, de 17 de junio de 2022.

⁴⁴ Documento [G/AG/38](#) de la OMC, de 17 de abril de 2024.

⁴⁵ Documentos de la OMC [G/AG/R/112](#), 20 de diciembre de 2024; [G/AG/R/113](#), 14 de abril de 2025; [G/AG/R/114](#), 7 de julio de 2025; y [G/AG/R/115](#), por distribuir.

⁴⁶ Las preguntas se pueden consultar en las recopilaciones de preguntas distribuidas respecto de cada reunión del Comité, en los documentos de la OMC [G/AG/W/251](#), 12 de noviembre de 2024 (reunión de los días 26 y 27 de noviembre); [G/AG/W/252](#), 10 de marzo de 2025 (reunión de los días 24 y 25 de marzo); [G/AG/W/255](#), 6 de junio de 2025 (reunión de los días 23 y 24 de junio); y [G/AG/W/256/Rev.1](#), 17 de septiembre de 2025 (reunión de los días 25 y 26 de septiembre). Todas las preguntas y respuestas se pueden consultar en el Sistema de Gestión de la Información sobre la Agricultura ([AG-IMS](#)).

⁴⁷ Documento [WT/MIN\(15\)/45-WT/L/980](#) de la OMC, de 21 de diciembre de 2015.

⁴⁸ Documento [WT/MIN\(13\)/39-WT/L/914](#) de la OMC, de 11 de diciembre de 2013.

los aranceles sobre las importaciones de whisky Bourbon), los cereales (política de Indonesia encaminada a reducir la dependencia de las importaciones de productos básicos fundamentales; sistema de compra y venta simultáneas del Japón; suspensión por Filipinas de las importaciones de arroz); el ganado y las aves de corral (aves de corral y carne de porcino de Angola; políticas de importación de Bangladesh; contingente de importación de carne de bovino de Indonesia), y los abonos (aranceles aplicados por la UE a los productos agrícolas y los abonos procedentes de la Federación de Rusia y Belarús). Seis cuestiones específicas relativas a la aplicación se referían a las políticas arancelarias de los Estados Unidos, incluidos los acuerdos o marcos bilaterales con Indonesia, el Japón, el Reino Unido, la Unión Europea y Viet Nam. Las demás cuestiones específicas relativas a la aplicación se centraban en las políticas más amplias de acceso a los mercados aplicadas por Indonesia, Malasia, Nigeria, Türkiye y los Estados Unidos.

3.99. Ocho cuestiones específicas relativas a la aplicación planteadas durante el período examinado se referían a políticas que podían subvencionar las exportaciones de productos agropecuarios; seis de ellas se plantearon por primera vez, y se relacionaban en particular con la iniciativa de Australia para mejorar el acceso a los mercados extranjeros y su Programa de comercialización de productos alimenticios y fibras (FF2M) – Programa de Asociación con la Industria; el Programa de Exportación de Productos Agropecuarios y Alimenticios del Canadá; los Programas de Promoción del Comercio de Productos Agrícolas de los Estados Unidos; la Ayuda de los Estados Unidos a los productores de Wisconsin en lo que respecta a las exportaciones; y las subvenciones globales para cultivos especiales de los Estados Unidos.

3.100. Durante este período también se plantearon en el Comité preguntas específicas relativas a tres medidas que podían limitar o restringir las exportaciones de productos alimenticios, a saber, las restricciones de Ghana a la exportación de habas de soja; el derecho de exportación de la India sobre la melaza; y las restricciones de Türkiye a la exportación. Las preguntas se centraron en la compatibilidad de las políticas con las normas de la OMC, la consideración de los intereses de los importadores afectados y la importancia de la presentación oportuna de las notificaciones del cuadro ER. Por último, se planteó a China una nueva cuestión específica relativa a la aplicación, en que se le solicitaba información sobre la asistencia técnica y financiera prestada a los PMA y los PDINPA en el contexto de la Decisión Ministerial sobre los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios.

3.101. En total, 47 cuestiones específicas relativas a la aplicación abordadas durante el período objeto de examen eran complementarias a cuestiones planteadas en reuniones anteriores del Comité. Varias de estas cuestiones se han planteado de manera recurrente en el Comité de Agricultura, y algunas reiteradamente a lo largo de los años. En particular, siete cuestiones específicas relativas a la aplicación se han examinado más de una docena de veces (una de ellas se llegó a examinar 25 veces) en diversas reuniones del Comité de Agricultura, y en conjunto generaron un total de 210 preguntas. Se trata en particular de la nueva clase de ingredientes lácteos del Canadá, planteada en 25 ocasiones; la constitución de existencias públicas por la India, planteada en 15 ocasiones; el contingente arancelario del Canadá para el queso, planteada en 15 ocasiones; la estrategia de la UE en relación con la deforestación y la degradación forestal, planteada en 14 ocasiones; las restricciones de la India a la exportación, planteada en 13 ocasiones; la asistencia de la India al transporte y la comercialización y las prohibiciones de Nigeria a la importación de determinados productos agropecuarios, planteadas 12 veces cada una. Se han expresado reiteradamente en el marco del artículo 18.6 preocupaciones sobre otras políticas agropecuarias de 25 Miembros.⁴⁹

Seguridad alimentaria, transferencia de tecnología

3.102. La seguridad alimentaria ha seguido ocupando un lugar destacado en el orden del día del Comité de Agricultura, en especial desde el inicio de la pandemia de COVID-19. En el período examinado, el Comité siguió dando seguimiento al informe acordado y las recomendaciones formuladas en el marco del Programa de Trabajo, de conformidad con el párrafo 8 de la Declaración de la CM12 sobre la inseguridad alimentaria. Desde la adopción del informe en abril de 2024, este punto ha seguido siendo un punto permanente del orden del día en todas las reuniones formales del Comité abarcadas por el presente informe. Las recomendaciones adoptadas abarcan varios

⁴⁹ Angola, Australia, el Brasil, Burkina Faso, el Camerún, el Canadá, China, Costa Rica, Egipto, los Estados Unidos, Filipinas, la India, Islandia, el Japón, Kazajstán, Mozambique, Namibia, Noruega, Nueva Zelandia, el Pakistán, Panamá, el Reino Unido, la Unión Europea, Türkiye y Zambia.

aspectos importantes, como las restricciones a la exportación, la ayuda alimentaria internacional, la contribución del marco de subvenciones a la agricultura de la OMC a la mejora de la productividad y la resiliencia agrícolas, y la colaboración interinstitucional en materia de seguridad alimentaria. Los Miembros han contribuido de manera activa a llevar a la práctica las recomendaciones, y ya se han adoptado varias medidas en este sentido. Por ejemplo, el tercer examen trienal de la Decisión de Nairobi sobre la competencia de las exportaciones, realizado en 2024, se basó directamente en las recomendaciones del documento [G/AG/38](#), que orientaron la decisión del Comité de establecer un nuevo modelo de notificación respecto de la competencia de las exportaciones en el marco del cuadro CE.1.⁵⁰ Del mismo modo, durante el ejercicio anual de vigilancia relativo al seguimiento de la Decisión sobre los PDINPA que tuvo lugar en noviembre de 2024, los Miembros iniciaron debates sobre el examen del modelo del cuadro NF.1 con vistas a mejorar la transparencia en la presentación de informes sobre la asistencia técnica y financiera a los PMA y los PDINPA. Se están celebrando nuevos debates, en particular en el marco del Grupo de Trabajo sobre Comercio, Deuda y Finanzas de la OMC, al que se le ha encomendado la tarea de realizar un examen de las preocupaciones concretas planteadas por los PMA y los PDINPA respecto de la financiación de las importaciones de alimentos.

3.103. Las referencias a la guerra en Ucrania siguieron ocupando un lugar destacado en los debates del Comité de Agricultura, tanto en el contexto del diálogo más amplio sobre la seguridad alimentaria en el marco del programa de trabajo específico centrado en las preocupaciones en materia de seguridad alimentaria de los PMA y los PDINPA, y en el marco del proceso de examen basado en preguntas y respuestas del Comité. En las contribuciones de las organizaciones internacionales, en particular en la descripción de la evolución del mercado de cereales, también se abordaron con frecuencia los acontecimientos geopolíticos y los conflictos y su repercusión en la seguridad alimentaria mundial. Varios Miembros han seguido expresando preocupación por la continuación de la guerra en Ucrania y su repercusión en la seguridad alimentaria mundial. La Federación de Rusia presentó preguntas por escrito, que abarcaban cuestiones como las sanciones económicas y comerciales, las restricciones portuarias, los derechos de aduana superiores a los consolidados en el marco de la OMC, las prohibiciones al acceso a los puertos y las restricciones bancarias y financieras.

3.104. El Comité ha abordado activamente el tema de la transferencia de tecnología en la agricultura, tras la comunicación de julio de 2023 del Grupo Africano (documento [G/AG/W/238](#) de la OMC, de 5 de julio de 2023, y otras signaturas). En 2024, tres sesiones temáticas organizadas por la Secretaría de la OMC ayudaron a los Miembros a comprender mejor la manera en que la transferencia de tecnología contribuye a mejorar la productividad agropecuaria. En 2025, los debates se empezaron a centrar en la forma en que las normas de la OMC podían apoyar el desarrollo de las capacidades tecnológicas y una mejora de la capacidad de producción. Las propuestas constructivas de los Miembros se han centrado en la manera en que los Miembros pueden utilizar instrumentos de política en el marco del Acuerdo sobre la Agricultura para fomentar la innovación y compartir mejores prácticas, en particular en apoyo de los países en desarrollo Miembros. El Comité se ha seguido dedicando a facilitar el intercambio de experiencias y la identificación de enfoques prácticos para promover la investigación y la difusión de tecnologías en el ámbito agropecuario.

3.6 Medidas de apoyo económico y general

3.105. La presentación de informes sobre las medidas de apoyo económico general ha formado parte del ejercicio de vigilancia del comercio desde su creación en 2009 a raíz de la crisis financiera mundial. Se observa un alto grado de variación tanto en lo que respecta a la frecuencia de esas políticas como a su transparencia. Los Miembros de la OMC han expresado su continuo interés en comprender la evolución de las tendencias y las consecuencias de estas políticas, que actualmente a menudo van más allá de los objetivos económicos tradicionales y abarcan consideraciones más amplias de seguridad nacional y resiliencia.

3.106. En respuesta a la solicitud de información para el informe de vigilancia del comercio hecha por la Directora General el 5 de marzo y el 1 de septiembre de 2025, 35 Miembros de la OMC⁵¹

⁵⁰ Documento AG/2/Add.2 de la OMC, de 16 de diciembre de 2024.

⁵¹ Albania; Australia; Hong Kong, China; Reino Unido; Suiza; Taipei Chino; Unión Europea (contando a la UE-27 y sus Estados miembros por separado); y Viet Nam.

facilitaron información sobre 1.013 medidas de apoyo económico general, lo cual supuso un aumento significativo respecto de las 328 medidas registradas para el mismo período en 2024.

3.107. Las medidas de apoyo económico parecen seguir siendo significativas, pero en general la prioridad parece haberse desplazado en cierta medida, centrándose en intervenciones no financieras y dando más importancia a los objetivos de política estratégicos y más amplios. Las fuentes de datos externas ofrecen una cobertura más amplia de esas medidas.

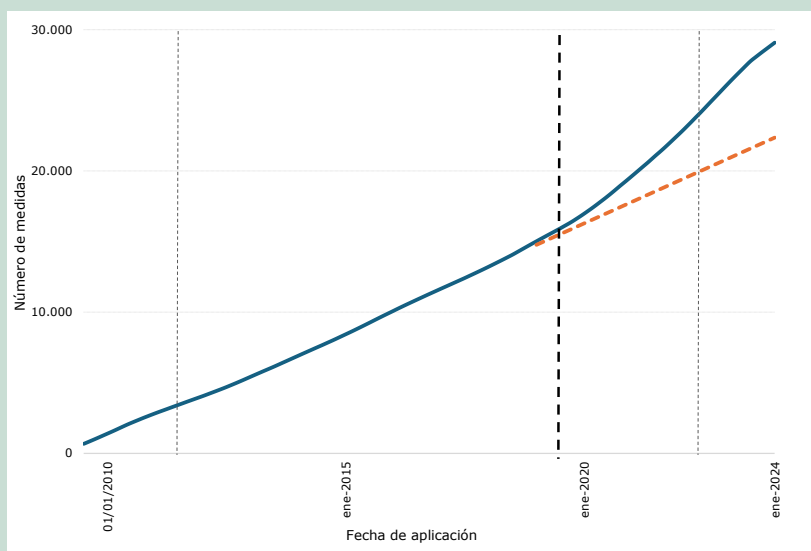
3.108. El siguiente recuadro, relativo a las políticas industriales, es una contribución del Fondo Monetario Internacional (FMI).

Recuadro 3.3 Política industrial: Reacción en tiempos de crisis

Se oye decir con frecuencia que la política industrial ha vuelto, pero no es fácil obtener datos completos al respecto. El New Industrial Policy Observatory (NIPO) (Nuevo observatorio de política industrial), una iniciativa puesta en marcha por el FMI en colaboración con Global Trade Alert (GTA), hace un seguimiento de las políticas industriales existentes en 75 economías de todo el mundo con el objetivo de remediar esta cuestión (Evenett *et al.*, 2024). Este ejercicio de vigilancia define la política industrial como cualquier intervención gubernamental específica destinada a desarrollar o apoyar a empresas o ramas de producción nacionales específicas para lograr objetivos económicos o no económicos nacionales (por ejemplo, relacionados con la seguridad nacional, la salud pública o el medio ambiente) (FMI, 2024). Según los datos del NIPO, en 2023 y 2024 se aplicaron 4.179 y 3.820 medidas de este tipo, respectivamente. Si bien a veces las medidas se detectan con cierto retraso, en los seis primeros meses de 2025 ya se han registrado 1.611 medidas.

Una pregunta importante que queda por responder es la forma en que las políticas industriales han evolucionado a lo largo del tiempo. En un nuevo documento de trabajo del FMI se analiza la evolución de la política industrial desde la gran crisis financiera con la ayuda de grandes modelos de lenguaje. Los grandes modelos de lenguaje primero se entrenan con datos del NIPO correspondientes a 2023 y 2024 y luego se utilizan para identificar las medidas registradas por GTA entre 2009 y 2023 y los respectivos fines convencionales y nuevos objetivos de política industrial que estas persiguen, como la resiliencia de las cadenas de valor mundiales, intereses geopolíticos o de seguridad nacional, la mitigación del cambio climático y la competitividad estratégica. Las medidas dirigidas a los productos que figuran en listas predefinidas de sectores "estratégicos" también se clasifican como políticas industriales.

Gráfico 1 En 2020 se produjo un punto de inflexión en el ámbito de las políticas industriales



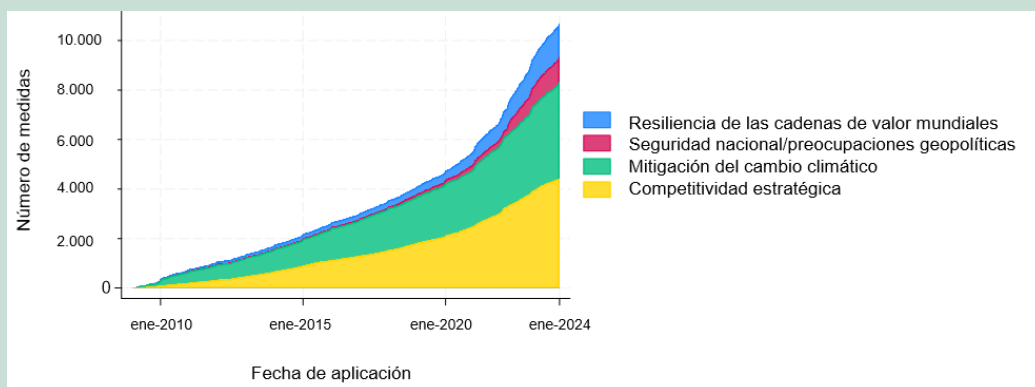
Nota: Volumen acumulado de medidas.

Fuente: Evenett *et al.* (2025).

Tras aplicar este criterio, se detectó que entre 2009 y 2023 tuvieron lugar 34.248 intervenciones de política industrial. Las economías avanzadas representan el 52% de las medidas y, los mercados emergentes y las economías en desarrollo, el 48%. China (17%), los Estados Unidos (19%) y la Unión Europea (16%) representan en conjunto alrededor del 52% de las intervenciones. Se han puesto de manifiesto varios nuevos hechos estilizados sobre el panorama de la política industrial tras la gran crisis financiera:

- En primer lugar, en 2020 se produjo un cambio estructural en el número de intervenciones de política industrial (gráfico 1). La pandemia de COVID-19 tuvo un efecto catalizador, al poner de manifiesto las vulnerabilidades de las cadenas de suministro de productos esenciales, pero la actividad en materia de políticas no disminuyó cuando los países salieron de la pandemia.
- En segundo lugar, durante y después de la gran crisis financiera, la mayoría de las políticas industriales perseguían objetivos relacionados con la competitividad y el clima. Sin embargo, desde 2020, las nuevas políticas industriales persiguen fines relativos a la resiliencia de las cadenas de suministro, la seguridad nacional y las preocupaciones geopolíticas (gráfico 2).
- En tercer lugar, desde la gran crisis financiera se ha producido un aumento marcado de la cantidad de países que aplican este tipo de políticas comerciales y en particular, subvenciones.

Gráfico 2 Nuevas políticas industriales con los respectivos objetivos detectados por los grandes modelos de lenguaje



Nota: Volumen acumulado de medidas. En los casos en que se han detectado varios motivos, se otorga la misma ponderación a cada uno de ellos.

Fuente: Evenett *et al.* (2025).

Un análisis econométrico de las medidas adoptadas por los países a nivel de productos específicos confirma que los importantes cambios que se produjeron aproximadamente en 2020 no se observan simplemente en conjunto:

- En primer lugar, la exposición a importaciones procedentes de interlocutores comerciales alejados geopolíticamente pasa de presentar una correlación negativa a mostrar una correlación positiva con las políticas dirigidas a un determinado producto, lo que parece indicar un interés creciente por reducir los riesgos que plantean las dependencias mundiales.
- En segundo lugar, el apoyo industrial de otros países a un determinado producto ha pasado de ser un factor negativo a ser un motor positivo de intervención, lo que muestra que ha vuelto a aparecer una dinámica de represalias.
- En tercer lugar, la correlación con la ventaja comparativa pasa de ser positiva a ser negativa, lo que implica un cambio de interés hacia sectores nuevos y menos establecidos.
- Por último, la correlación con el volumen de las políticas industriales existentes dirigidas a un determinado producto pasa de ser negativa a ser positiva, lo que muestra una intensificación global de las intervenciones y una creciente concentración sectorial de la ayuda.

Los estudios que se realicen en un futuro utilizando estos datos históricos pueden poner de manifiesto los efectos dinámicos que tienen las intervenciones no basadas en el mercado en la configuración de las ventajas comparativas, los efectos indirectos en otros países y el grado en que las medidas que persiguen diversos fines permiten alcanzar los objetivos previstos.

Evenett, Simon, Adam Jakubik, Fernando Martín y Michele Ruta. 2024. "The return of industrial policy in data". *The World Economy* 47(7): 2762-2788.

Evenett, Simon, Adam Jakubik, Jaden Kim, Fernando Martín, Samuel Pienknagura, Michele Ruta, Sandra Baquie, Yueling Huang y Rafael Machado Parente. 2025. "Industrial policy since the great financial crisis." IMF Working Papers N° 2025, de próxima publicación.

Fondo Monetario Internacional (FMI). 2024. *How to Cover Industrial Policies in IMF Surveillance Broad Considerations*. Policy Paper N° 2024/008.

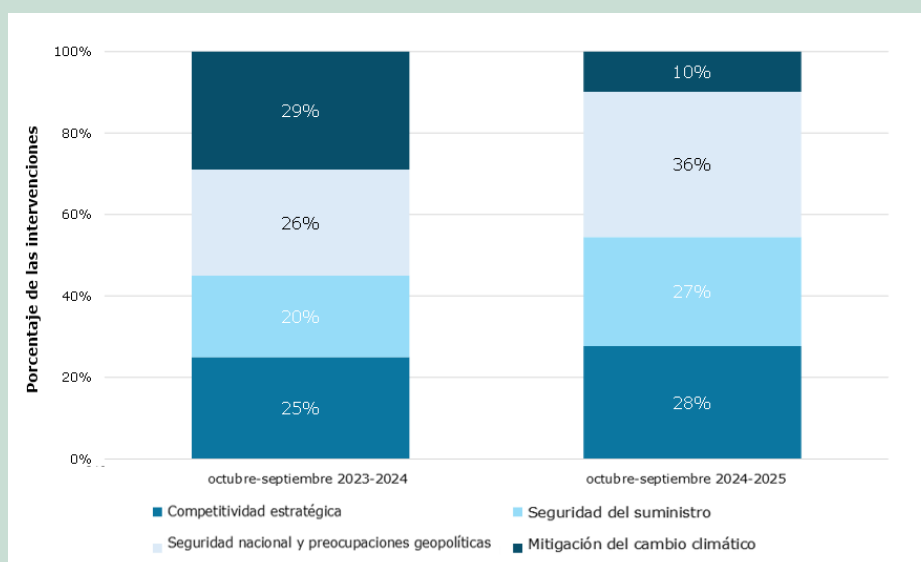
Fuente: FMI, redactado por Adam Jakubik y Michele Ruta. Las opiniones expresadas en este artículo son las de los autores y no representan necesariamente las opiniones del FMI, su Directorio Ejecutivo o la administración del FMI.

3.109. El siguiente recuadro, sobre los motivos declarados de las medidas de política industrial, es una contribución de Global Trade Alert (GTA).

Recuadro 3.4 De la transición a energías limpias a la seguridad del suministro: reformulación del apoyo industrial en 2024-2025

Los Gobiernos justifican cada vez más las medidas de política industrial con motivos relacionados con la seguridad del suministro. Al comparar los dos períodos del gráfico 1 (octubre de 2023 a septiembre de 2024 y los mismos meses en 2024-2025), el porcentaje de intervenciones en que se citó como motivo la seguridad del suministro aumentó del 20% al 27%. Al mismo tiempo, las referencias a la seguridad nacional y a preocupaciones geopolíticas aumentaron del 26% al 36%. Además, la competitividad estratégica como motivo declarado aumentó del 25% al 28%. Llama la atención la tendencia inversa que se produjo en relación con la mitigación del cambio climático, que pasó de citarse como motivo en el 29% de las intervenciones de políticas a citarse en apenas el 10%. En conjunto, estos cambios indican que ha habido una reformulación de la política industrial para pasar de acelerar la descarbonización a garantizar un acceso fiable a los insumos y componentes en un contexto de tensión geopolítica.

Gráfico 1 Los motivos declarados de las medidas industriales que afectan a los minerales esenciales se están orientando hacia un aumento de la seguridad del suministro y consideraciones relativas a la seguridad nacional



Fuente: NIPO (octubre, 2025).

Fuente: GTA - New Industrial Policy Observatory (NIPO), redactado por Simon J. Evenett y Fernando Martín.

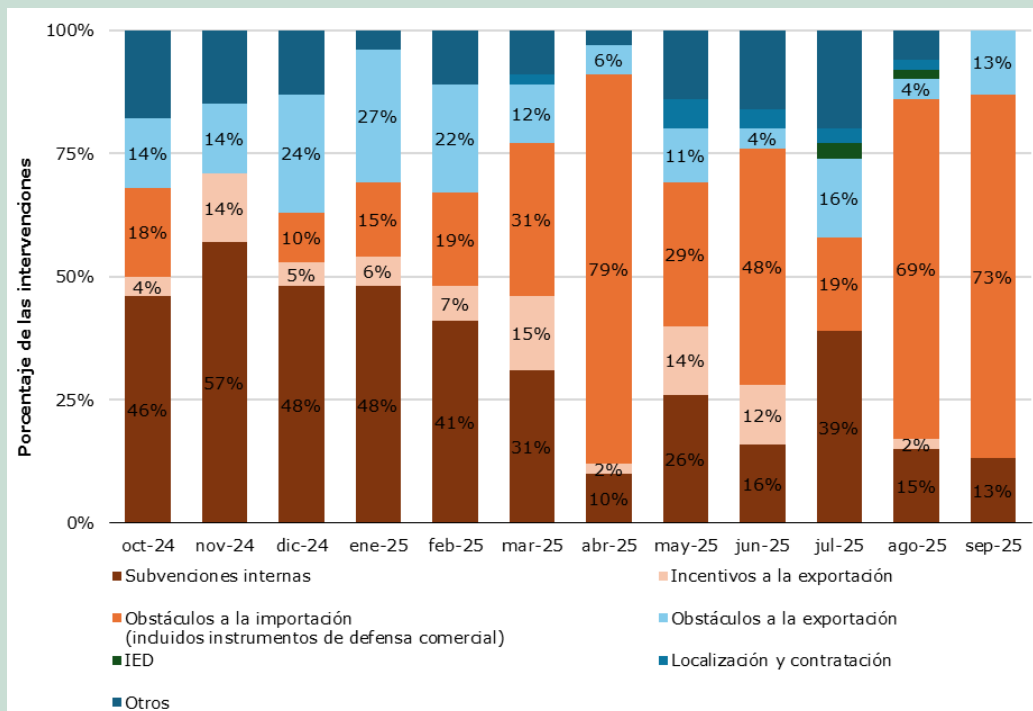
3.110. El siguiente recuadro, sobre las políticas relativas a los minerales esenciales, es una contribución de Global Trade Alert (GTA)

Recuadro 3.5 De las medidas de apoyo a las medidas de protección: en las políticas relacionadas con los minerales esenciales existentes en 2025 dominan las medidas relativas a la importación

Durante el año examinado, la política comercial que afecta a los minerales esenciales evolucionó del apoyo financiero a las restricciones a la importación. En el primer trimestre del período (octubre a diciembre de 2024), las subvenciones a las empresas representaron aproximadamente la mitad de las intervenciones registradas cada mes (alrededor del 46% en octubre, el 57% en noviembre y el 48% en diciembre). A principios de 2025, la composición comenzó a cambiar. Las medidas relativas a la importación (incluida la defensa comercial) se intensificaron a lo largo del primer trimestre y alcanzaron su nivel máximo en abril, al representar alrededor del 79% de las intervenciones, y las subvenciones representaron una décima parte ese mes. Si bien las subvenciones aumentaron brevemente hasta representar cerca del 26% en mayo, las medidas relativas a la importación volvieron a predominar a finales del verano (representaron aproximadamente un 69% y un 73% en agosto y en septiembre, respectivamente), y las subvenciones se volvieron a situar cerca del 15% al final del período (representaron aproximadamente el 13% en septiembre). Otros instrumentos —como las medidas relativas a la exportación, las medidas relacionadas con la IED y la localización/contratación— aparecen de manera intermitente y siguen ocupando un lugar secundario en comparación con las dos herramientas principales.

En conjunto, los datos mensuales muestran una orientación más restrictiva de las políticas que rigen el comercio de minerales esenciales a mediados de 2025: si bien a principios del año predominaban las subvenciones, en la primavera se pudo observar un predominio de los obstáculos, una tendencia que se mantuvo hasta septiembre, a medida que la política comercial se convertía cada vez más en una herramienta de política exterior. Este cambio aumenta el riesgo de que se responda con represalias, pone de relieve la importancia de la transparencia de las políticas y de poner fin a las intervenciones y realiza el valor de los enfoques cooperativos que contribuyen a la seguridad del abastecimiento con menos distorsiones del comercio.

Gráfico 1 Las medidas comerciales que afectan a los minerales esenciales aumentaron durante el período examinado



Fuente: GTA (2025).

Fuente: GTA, redactado por Simon J. Evenett.

3.111. El siguiente recuadro, sobre las subvenciones a las empresas en el sector de los minerales esenciales, es una contribución de Global Trade Alert (GTA).

Recuadro 3.6 Disminución de la generosidad presupuestaria

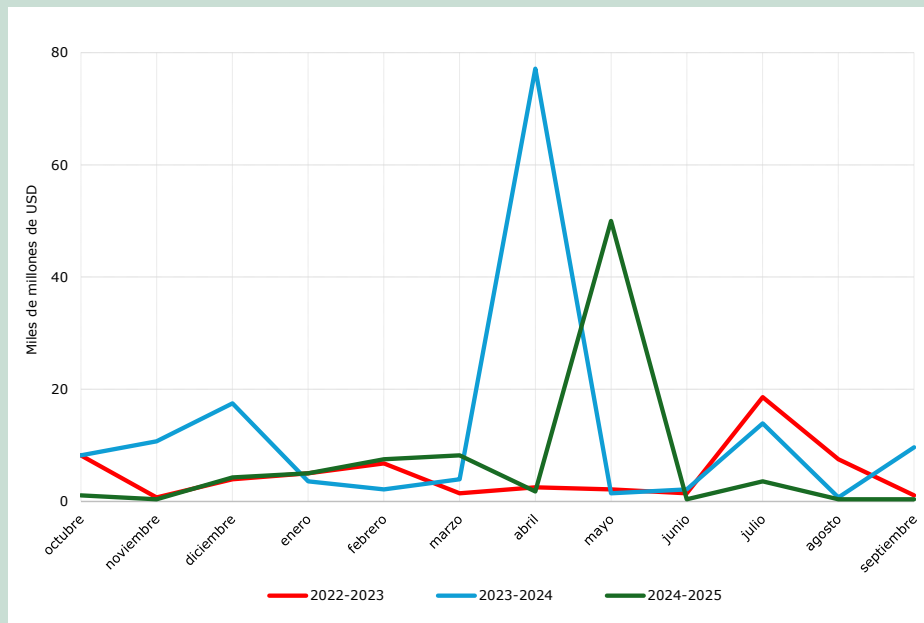
En el año de política 2024-2025 se observó una reducción de las promesas de subvenciones a las empresas en el sector de los minerales esenciales, en comparación con años anteriores, con la excepción del repunte registrado en mayo. La línea verde en el gráfico *infra* muestra que durante la mayor parte de los meses la asignación mensual de subvenciones se situó en un bajo nivel de un solo dígito y fue de entre USD 5.000 millones a 8.000 millones en febrero-marzo, de unos USD 2.000 millones en abril, de cero en junio, se recuperó levemente en julio (cuando se situó en un bajo nivel de un solo dígito), fue aproximadamente de cero en agosto y nuevamente de cero en septiembre.

En cambio, las asignaciones de subvenciones a las empresas en 2023-2024 (la línea azul) registraron un incremento súbito en abril (aproximadamente USD 78.000 millones), más otro aumento en diciembre (cerca de USD 25.000 millones) y en julio (cerca de USD 12.000 millones), mientras que los demás meses fueron más modestos. Por otra parte, las asignaciones de subvenciones en 2022-2023 (representadas por la línea roja en el gráfico *infra*) se han distribuido de manera más pareja a lo largo del tiempo: en octubre fueron de aproximadamente USD 11.000 millones y en diciembre de unos USD 19.000 millones (comienzo del período), y luego registraron pequeños aumentos a lo largo de la primavera y en julio (aproximadamente USD 19.000 millones) y en agosto (USD 9.000 millones).

En conjunto, estos datos muestran una asignación mensual más baja y menos persistente en 2024-2025. Esa evolución indica que los Gobiernos están dejando atrás la etapa dedicada a anunciar las contribuciones para ejecutar los paquetes anunciados previamente. Al margen de los anuncios puntuales que tuvieron lugar en mayo, las nuevas adjudicaciones de subvenciones tienden a ser más limitadas y específicas. Esta disminución del poder fiscal puede explicar el aumento de las medidas en frontera y los instrumentos de reglamentación que se ha observado en el conjunto de políticas en los últimos meses, como se indica en otras partes del presente informe.

A continuación se exponen tres consideraciones. En primer lugar, parecería ser que las limitaciones presupuestarias y las prioridades establecidas a este respecto ganan más peso. Después de varios años de elevados desembolsos estatales, hay un margen fiscal más limitado y los programas están avanzando hacia las fases de contratación y desarrollo, lo que naturalmente reduce el ritmo de los anuncios de contribuciones a gran escala. En segundo lugar, en el conjunto de instrumentos utilizados están ganando protagonismo las medidas no fiscales. Para influir en las cadenas de suministro sin grandes desembolsos, es posible que las autoridades estén optando de manera creciente por medidas de defensa comercial, reglamentos técnicos y marcos e instrumentos de contratación que pueden tener efectos rápidamente incluso cuando los ministerios de finanzas actúan con prudencia. En tercer lugar, la ayuda es cada vez más selectiva. El aumento puntual que se registró en mayo refleja probablemente un puñado de proyectos de gran envergadura; por lo demás, las nuevas medidas tienen un alcance más limitado y con frecuencia están condicionadas al logro de resultados en materia de seguridad del suministro (por ejemplo, prescripciones en materia de oferta o elaboración en el país).

Gráfico 1 Las asignaciones financieras de octubre de 2024 a septiembre de 2025 tendieron a ser más bajas que en años anteriores



Fuente: GTA (2025).

Fuente: GTA, redactado por Simon J. Evenett y Fernando Martin.

3.7 Otras cuestiones de política comercial

3.112. En la presente sección se ofrece un breve panorama general de otras cuestiones de política comercial en las que se produjeron novedades importantes durante el período objeto de examen.

Ayuda para el Comercio

3.113. La iniciativa de Ayuda para el Comercio se puso en marcha en la Conferencia Ministerial de la OMC celebrada en diciembre de 2005, y en 2026 se cumplirá su 20º aniversario. Una vez concluido el Examen Global de 2024, los debates de los Miembros se centraron en reactivar los debates sobre la Ayuda para el Comercio. En una sesión informal celebrada el 13 de noviembre de 2024, los Miembros expresaron sus opiniones sobre la labor futura. Agradecieron que la información sobre los flujos de Ayuda para el Comercio estuviera accesible e insistieron en la necesidad de contar con mejores datos sobre la cooperación Sur-Sur y la financiación privada. También se señaló que era necesario examinar la metodología de la Ayuda para el Comercio. Los Miembros reconocieron la necesidad de una mayor responsabilización de los beneficiarios y donantes, también en cuanto a la vigilancia y evaluación. Pidieron enfoques innovadores que utilizaran datos y conocimientos locales, en particular aprovechando las enseñanzas extraídas y el intercambio de experiencias. Se consideraba que el examen de los efectos del apoyo para la creación de capacidad relacionada con el comercio en la implementación de normas comerciales era una prioridad importante. También se reconoció el rol de la Ayuda para el Comercio a la hora de apoyar a las economías en desarrollo para identificar las cambiantes necesidades comerciales.

3.114. Estas deliberaciones sentaron las bases para la Hoja de ruta hacia el vigésimo aniversario: fortaleciendo las posibilidades del comercio, que ofreció a los Miembros la oportunidad de examinar la metodología de la Ayuda para el Comercio, intercambiar opiniones sobre la Ayuda para el Comercio destinada a la política y los reglamentos comerciales y explorar nuevas oportunidades encaminadas a impulsar el comercio digital y fortalecer la resiliencia de las cadenas de suministro a lo largo de 2025. "[Ayuda para el Comercio: Desafíos y experiencias positivas](#)" plasma las experiencias de varias economías en desarrollo, incluidos PMA. Las últimas tendencias y conclusiones de los debates mantenidos en 2025 también se [publicaron](#).

3.115. Desde el inicio de la iniciativa, se han desembolsado más de USD 730.000 millones en Ayuda para el Comercio para ayudar a economías en desarrollo, incluidos PMA, a intensificar su participación en el comercio mundial. En 2023, los desembolsos de Ayuda para el Comercio disminuyeron un 6% en términos reales, pasando de USD 53.000 millones en 2022 a USD 50.000 millones en 2023. En 2023, se destinaron USD 14.000 millones a PMA y USD 3.700 millones a economías pequeñas y vulnerables (EPV). En cuanto a los sectores, en el período 2006-2023, el 52% de los desembolsos totales de Ayuda para el Comercio se destinaron a infraestructura económica, seguida de capacidad productiva (45%); el apoyo a la política y los reglamentos comerciales representó solamente el 3%.

Comité de Normas de Origen

3.116. Desde mediados de octubre de 2024 no se han planteado preocupaciones comerciales específicas en el Comité de Normas de Origen. Sin embargo, en algunos casos, los países menos adelantados han manifestado su preocupación por aspectos específicos relacionados con las normas de origen y otros requisitos relativos al origen aplicados por los Miembros de la OMC que otorgan preferencias comerciales no recíprocas. Algunos Miembros también se han quejado por la falta de transparencia en relación con las normas de origen no preferenciales y, en consecuencia, han alentado a los Miembros a notificar una descripción de sus prácticas a este respecto, utilizando el modelo de notificación que propuso el Presidente del Comité en 2024.

Comité de Comercio y Desarrollo

3.117. Los Miembros se centraron en revitalizar la labor del Comité de Comercio y Desarrollo (CCD).⁵² En particular, los Miembros examinaron la implementación de las disposiciones sobre trato especial y diferenciado de diversos Acuerdos de la OMC.⁵³ Los Miembros también exploraron el camino a seguir con respecto al proceso relacionado con el examen en la OMC de la Unión Aduanera del Consejo de Cooperación del Golfo.⁵⁴ Se adoptó el Plan de Asistencia Técnica y Formación de la OMC para 2026-2027.

3.118. También se examinaron varias solicitudes de los Miembros, incluidas dos solicitudes de la India para mejorar el funcionamiento del CCD sobre la base de su mandato y reactivar los debates en el CCD conforme al Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico; una comunicación de China titulada "[Aumento de las turbulencias comerciales y respuestas de la OMC](#)"; y una solicitud de Barbados y Sudáfrica sobre el seguimiento en el CCD del retiro de la OMC sobre el tema "El comercio como herramienta para el desarrollo y el camino a seguir".

3.119. Los debates de los Miembros también trataron de forma destacada las prioridades de las pequeñas economías. Los Miembros examinaron las tendencias del comercio de las pequeñas economías, así como maneras de impulsar la seguridad alimentaria y crear resiliencia. También se examinaron los retos y las oportunidades que supone para las pequeñas economías el uso del comercio electrónico y los ecosistemas digitales para impulsar la competitividad.

Consejo del Comercio de Mercancías

3.120. El Consejo del Comercio de Mercancías (CCM) se reunió formalmente en tres ocasiones durante el período objeto de examen. En la reunión de los días 2 y 3 de diciembre de 2024⁵⁵ se plantearon 35 preocupaciones comerciales, de las cuales 3 eran nuevas y 32 se habían planteado anteriormente. Se trata de una ligera reducción en comparación con las reuniones anteriores, lo cual se explica por la combinación de algunas preocupaciones en una y el inicio de diferencias sobre algunas de las cuestiones planteadas anteriormente en el CCM. Al igual que en reuniones anteriores, varias de estas preocupaciones parecían derivarse de tensiones políticas y medidas ambientales unilaterales relacionadas con el comercio, que a su vez también tenían el mayor número de copatrocinadores y/o interés de los Miembros que intervinieron en la reunión: Unión Europea - Aplicación de obstáculos no arancelarios sobre los productos agrícolas⁵⁶; Unión Europea - Reglamento de la Comisión (UE) n° 2023/334 en lo que respecta a los límites máximos de residuos de clotianidina y tiametoxam en determinados productos⁵⁷; Unión Europea - Productos libres de deforestación⁵⁸; Australia, Canadá, Estados Unidos, Japón, Nueva Zelanda, Reino Unido, Suiza y Unión Europea - Medidas unilaterales restrictivas del comercio contra Rusia.⁵⁹ También hay preocupaciones que registran un gran número de intervenciones relacionadas con asuntos más técnicos, como los reglamentos técnicos y los impuestos considerados discriminatorios. Se plantearon preocupaciones comerciales sobre una amplia gama de medidas, que abarcaban productos agropecuarios, productos de tecnología de la información (en particular microchips, semiconductores y equipo para la fabricación de semiconductores), productos forestales y alimenticios; productos estratégicos y tierras raras⁶⁰, como galio, germanio, grafito, antimonio, tungsteno, magnesio y aluminio; y productos específicos, como vehículos eléctricos, baterías eléctricas, bebidas energéticas, cobre, cosméticos, licores, acondicionadores de aire, manzanas y peras, queso, legumbres, cosméticos y neumáticos. La mayoría de las preocupaciones planteadas se refieren a medidas de la Unión Europea (10), China (7), la India (7) y los Estados Unidos (5).

⁵² Se celebraron consultas abiertas informales el 3 de octubre de 2024 y el 7 de febrero y el 23 de mayo de 2025. Estas consultas sentaron las bases para las sesiones ordinarias del CCD celebradas el 15 de noviembre de 2024 y el 26 de marzo, el 18 de junio y el 14 de octubre de 2025.

⁵³ Documento [JOB/COMTD/15](#) y Add.1 de la OMC, de 14 de marzo de 2025 y 6 de junio de 2025.

⁵⁴ Documento [JOB/COMTD/16](#) y Add.1 de la OMC, de 14 de marzo de 2025 y 7 de octubre de 2025.

⁵⁵ Documento [G/C/M/150](#) de la OMC, de 27 de enero de 2025.

⁵⁶ Véase [Base de Datos de Preocupaciones Comerciales, ID 137](#).

⁵⁷ Véase [Base de Datos de Preocupaciones Comerciales, ID 200](#).

⁵⁸ Véase [Base de Datos de Preocupaciones Comerciales, ID 203](#).

⁵⁹ Véase [Base de Datos de Preocupaciones Comerciales, ID 189](#).

⁶⁰ Véase China - Ley de Control de las Exportaciones y Restricciones al Comercio de Productos Estratégicos, [Base de Datos sobre Preocupaciones Comerciales, ID 112](#).

3.121. La reunión del CCM de los días 9 y 10 de abril de 2025⁶¹ fue la primera oportunidad que tuvieron los Miembros para referirse a los anuncios del 2 de abril sobre los aranceles recíprocos de los Estados Unidos y determinadas respuestas. Sirvió de foro para que los Miembros pudieran plantear sus preocupaciones, y para que los Estados Unidos anunciaran que se trataba de medidas de emergencia que no afectaban a los compromisos arancelarios de los Estados Unidos ni a sus obligaciones en el marco de la OMC. También en esa reunión, se plantearon 35 preocupaciones comerciales, 4 de las cuales eran nuevas y estaban relacionadas con reglamentos ambientales, restricciones a las importaciones y las exportaciones y las recientes medidas arancelarias de los Estados Unidos (Estados Unidos - Aranceles recíprocos y otras medidas arancelarias⁶²). Estas preocupaciones guardaban relación con una amplia gama de medidas relacionadas con el comercio de bienes de los Miembros, entre ellas, obstáculos no arancelarios, políticas ambientales, impuestos sobre las importaciones, restricciones a la importación/exportación, seguridad nacional, certificación halal, programas de subvenciones, controles de las exportaciones, medidas sanitarias y fitosanitarias, impuestos internos discriminatorios, procedimientos administrativos y medidas que perturban y restringen el comercio. La mayoría de las preocupaciones planteadas durante la reunión se referían a medidas de la Unión Europea (9), la India (6), China (5) y los Estados Unidos (5).

3.122. En la reunión del CCM de los días 7 y 8 de julio de 2025⁶³, se plantearon un total de 36 preocupaciones comerciales, de las cuales 2 se plantearon por primera vez y 34 ya se habían planteado anteriormente. Los Miembros introdujeron seis puntos en el orden del día de la reunión en relación con las recientes tensiones mundiales, incluidas las Comunicaciones de los Estados Unidos en respuesta a las notificaciones de la India, el Japón, el Reino Unido y la Unión Europea en las que se propone suspender concesiones de conformidad con el artículo 8.2 del Acuerdo sobre Salvaguardias - Solicitud de los Estados Unidos; Fragmentación del comercio mundial mediante aranceles y los costos mundiales - Solicitud del Canadá, Noruega y la Unión Europea; y las cuatro preocupaciones comerciales planteadas por China en relación con los Aranceles recíprocos y otras medidas arancelarias de los Estados Unidos⁶⁴; Nuevos aranceles en virtud del artículo 301 sobre determinados productos procedentes de China y nueva investigación sobre la industria marítima, logística y de construcción naval de China⁶⁵; Diversas medidas de política desestabilizadoras para la cadena industrial y la cadena de suministro mundiales de semiconductores⁶⁶; y Medidas que perturban y restringen el comercio en aras de la seguridad nacional.⁶⁷ En total, las preocupaciones comerciales abordaban una amplia gama de medidas, como medidas de salvaguardia, prohibiciones y controles de la importación y la exportación, procedimientos de licencias de importación, reglamentos técnicos, impuestos internos discriminatorios, MSF y obligaciones relacionadas con la transparencia. Estas preocupaciones abarcaban sectores tales como la agricultura, la pesca, los semiconductores, la electrónica, los componentes de automóviles, las bebidas alcohólicas y los productos alimenticios elaborados. Los debates reflejaron tanto los esfuerzos en curso para aclarar el alcance y la implementación de determinadas medidas como cuestiones más amplias relativas a los posibles efectos sobre el comercio y la compatibilidad con las normas de la OMC. La mayoría de las preocupaciones se referían a medidas de la Unión Europea (10), la India (6), los Estados Unidos (6) y China (4).

Solución de diferencias

3.123. Las medidas adoptadas por un Miembro de la OMC pueden ser objeto de un procedimiento de solución de diferencias cuando otro Miembro considera que infringen un acuerdo o un compromiso contenido en los acuerdos abarcados de la OMC.⁶⁸ Entre mediados de octubre de 2024 y mediados de octubre de 2025 (el período examinado), los Miembros de la OMC presentaron 12 nuevas solicitudes de celebración de consultas⁶⁹ (gráfico 3.12). Además, el sistema de solución de diferencias de la OMC siguió administrando procedimientos iniciados antes del período objeto de

⁶¹ Documento [G/C/M/151](#) de la OMC, de 16 de mayo de 2025, y [G/C/M/151/Add.1](#), de 4 de junio de 2025.

⁶² Véase [Base de Datos de Preocupaciones Comerciales, ID 227](#).

⁶³ Documento [G/C/M/152](#) de la OMC, de 31 de julio de 2025.

⁶⁴ Véase [Base de Datos de Preocupaciones Comerciales, ID 227](#).

⁶⁵ Véase [Base de Datos de Preocupaciones Comerciales, ID 219](#).

⁶⁶ Véase [Base de Datos de Preocupaciones Comerciales, ID 195](#).

⁶⁷ Véase [Base de Datos de Preocupaciones Comerciales, ID 205](#).

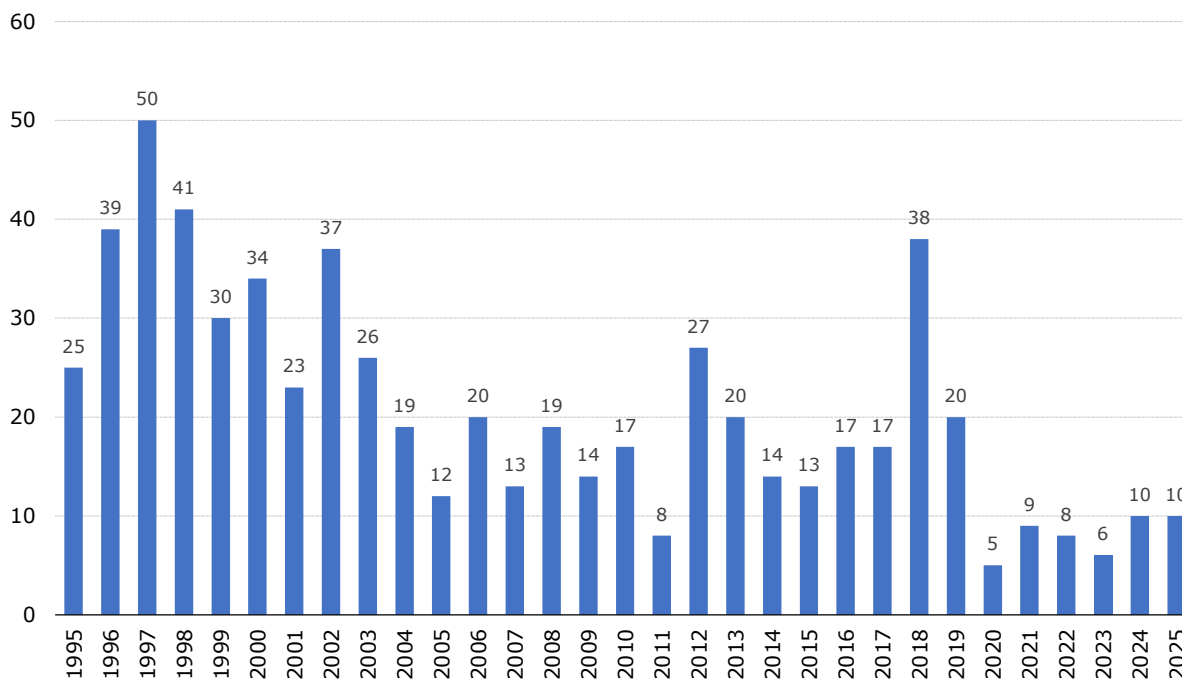
⁶⁸ También se pueden impugnar medidas mediante un procedimiento de solución de diferencias si anulan o menoscaban las ventajas resultantes para un Miembro de un acuerdo de la OMC.

⁶⁹ La solicitud de celebración de consultas es la primera etapa del procedimiento de solución de diferencias.

examen. A finales de septiembre de 2025, había en curso siete procedimientos de grupos especiales, junto con un procedimiento de arbitraje relativo al nivel de anulación o menoscabo.

3.124. Las nuevas diferencias iniciadas durante el período considerado se refieren a una amplia gama de cuestiones abarcadas por el GATT de 1994, el Acuerdo SMC, el Entendimiento sobre Solución de Diferencias, el Acuerdo Antidumping, el Acuerdo sobre Valoración en Aduana, el Acuerdo sobre Licencias de Importación, el Acuerdo sobre Normas de Origen, el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, el Acuerdo sobre los ADPIC y los Protocolos de Adhesión.

Gráfico 3.12 Solicitudes de celebración de consultas, 1995-2025



Nota: Basado en datos de enero a mediados de octubre de 2025.

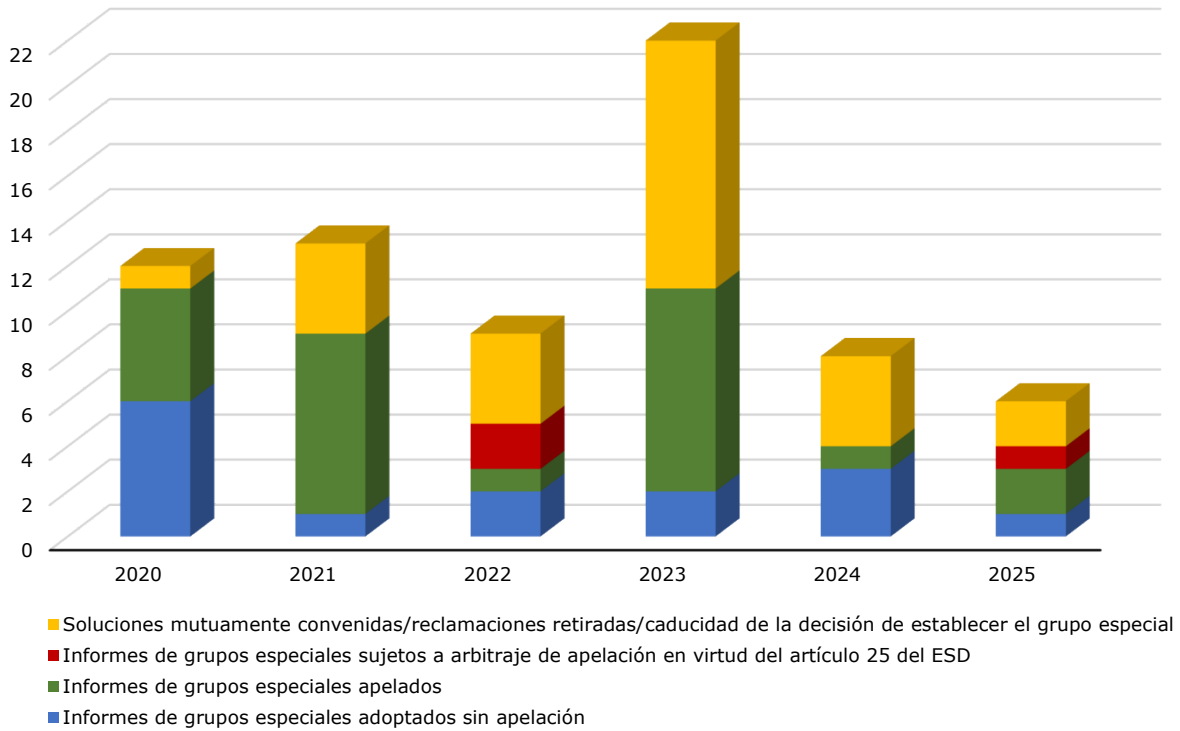
Fuente: Secretaría de la OMC.

3.125. Durante el período analizado, se distribuyeron cinco informes de grupos especiales y un laudo arbitral. De los cinco informes de grupos especiales distribuidos, uno se adoptó, otro está pendiente de examen por el Órgano de Solución de Diferencias, otro reflejaba que las partes habían alcanzado una solución mutuamente convenida⁷⁰ y los dos informes de grupos especiales restantes fueron objeto de una apelación.⁷¹ El laudo arbitral fue notificado al Órgano de Solución de Diferencias de conformidad con el artículo 25.3 del Entendimiento sobre Solución de Diferencias.

3.126. A falta de un Órgano de Apelación operativo, determinados Miembros de la OMC han recurrido a otros medios para resolver eficazmente las diferencias. Un grupo de Miembros de la OMC han establecido un procedimiento arbitral de apelación provisional basado en las disposiciones sobre arbitraje contenidas en el artículo 25 del Entendimiento sobre Solución de Diferencias. Desde principios de 2020, las partes en 16 diferencias han acordado un mecanismo de apelación alternativo basado en el procedimiento de arbitraje previsto en el artículo 25 del ESD. En particular, durante el período objeto de examen, las partes en dos diferencias llegaron a soluciones mutuamente convenidas que se notificaron al OSD (gráfico 3.13).

⁷⁰ De conformidad con el artículo 12.7 del ESD, el informe del grupo especial contenía una breve descripción de los hechos del caso e indicaba que se había llegado a una solución.

⁷¹ Estas apelaciones no se pueden examinar en la actualidad, ya que, al no haber consenso entre los Miembros de la OMC para iniciar el proceso de selección de los Miembros del Órgano de Apelación, los siete puestos de dicho Órgano permanecen vacantes.

Gráfico 3.13 Resultados de las diferencias, 2020-2025

Nota: Basado en datos de enero a mediados de octubre de 2025.

Fuente: Secretaría de la OMC.

Comercio electrónico

3.127. Los debates en el marco del Programa de Trabajo sobre Comercio Electrónico se intensificaron en la segunda mitad de 2024. Los Miembros señalaron varios temas de interés y celebraron debates específicos sobre cuestiones relacionadas con la brecha digital, como la conectividad, la infraestructura digital y la industrialización digital; los marcos jurídicos y reglamentarios para el comercio digital, en particular para la protección de los consumidores en línea, la protección de los datos personales y la ciberseguridad; y cuestiones nuevas, a saber, la repercusión de la IA y las tecnologías emergentes. Sobre estas cuestiones, las delegaciones compartieron sus experiencias nacionales y regionales, señalaron desafíos y oportunidades y debatieron sobre el papel de la OMC para apoyar la economía digital. Los Miembros también mantuvieron debates acerca de la moratoria relativa a los derechos de aduana sobre las transmisiones electrónicas, que incluyeron contribuciones de organizaciones internacionales y del sector privado. Los Miembros seguirán analizando en profundidad algunas de estas cuestiones, pero desde septiembre la labor se ha centrado principalmente en la preparación de la CM14 y en el examen de un proyecto de texto para la consideración de los Ministros.

3.128. En 2024 concluyeron las negociaciones del Acuerdo sobre Comercio Electrónico en el marco de la Iniciativa Conjunta sobre Comercio Electrónico. El texto, respaldado por 71 Miembros, contiene artículos que tienen por objeto permitir las transacciones electrónicas y promover la facilitación del comercio digital, garantizar un entorno abierto para el comercio digital y promover la confianza en el comercio electrónico. En febrero de 2025, se presentó al Consejo General una solicitud para la incorporación de dicho acuerdo en el Anexo 4 del Acuerdo sobre la OMC, pero no hubo consenso para adoptar la decisión. Se sigue trabajando para promover una participación más amplia en el acuerdo, generar consenso para su incorporación y facilitar una mejor comprensión de sus disposiciones.

Subvenciones a la pesca

3.129. El Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca (ASP) entró en vigor el 15 de septiembre de 2025, después de que dos tercios de los 166 Miembros de la OMC depositaran su instrumento de aceptación en poder de la Directora General de la OMC. A mediados de octubre de 2025, 114 Miembros habían aceptado el ASP. Antes de su entrada en vigor, los Miembros trabajaron a nivel técnico para elaborar los modelos de documentos, los procedimientos y las prácticas que se seguirán en el Comité de Subvenciones a la Pesca (CSP). El CSP se estableció en el momento de la entrada en vigor y está previsto que su primera reunión tenga lugar en los próximos meses, tras el nombramiento de su Presidente o Presidenta.

3.130. En noviembre de 2022 se estableció el Mecanismo de Financiación para la Pesca de la OMC (conocido como el Fondo para la Pesca) con el fin de apoyar a los Miembros en desarrollo y los PMA Miembros a implementar el Acuerdo. El Fondo entró plenamente en funcionamiento con la entrada en vigor del ASP. Hasta octubre de 2025, las contribuciones y promesas de contribuciones al Fondo para la Pesca ascendían a USD 18 millones.⁷² La primera convocatoria de propuestas del Fondo se abrió en junio de 2025 y se cerró el 9 de octubre de 2025, generando un gran interés. El Comité Directivo del Fondo para la Pesca se reunirá en noviembre para adoptar decisiones de financiación. Está previsto celebrar nuevas convocatorias de propuestas en 2026.

3.131. En paralelo a los trabajos para la entrada en vigor del ASP y el establecimiento del CSP, las delegaciones siguieron trabajando a un ritmo intenso para acordar las Disposiciones Adicionales sobre Subvenciones a la Pesca; el Presidente distribuyó su proyecto de texto refundido el 29 de noviembre de 2024 y celebró varias rondas de reuniones y consultas a lo largo de 2025. A pesar de que la mayor parte de los Miembros estaban dispuestos a aceptar el proyecto de texto que había encima de la mesa, o con algunos pequeños ajustes, no pudo lograrse un consenso.

Consejo General

3.132. Durante el período considerado, el Consejo General abordó los siguientes puntos del orden del día a petición de China, la Unión Europea y el Brasil, respectivamente: "*Aumento de las turbulencias comerciales y respuestas de la OMC*"⁷³, "*Fragmentación del comercio mundial mediante aranceles y los costos mundiales*"⁷⁴ y "*Respeto del sistema multilateral de comercio basado en normas*".⁷⁵ En abril de 2025, el Presidente del Consejo General inició consultas informales con los Miembros de la OMC para explorar el nexo entre el actual clima económico y su impacto en el sistema multilateral de comercio, con miras a entender el panorama cambiante del comercio mundial y cómo influye en la labor colectiva en la OMC.⁷⁶ A la luz de esas consultas, el Presidente convocó una sesión informativa informal a nivel de Jefes de Delegación el 19 de mayo de 2025.⁷⁷

3.133. De conformidad con el párrafo 6 de la Decisión Ministerial relativa al Acuerdo sobre los ADPIC⁷⁸, el Consejo General llevó a cabo el examen anual de esta Decisión en su sesión ordinaria celebrada en julio de 2025. Durante el período examinado, el Consejo General trató la implementación de los párrafos 23 y 24 de la Declaración Ministerial sobre la Respuesta de la OMC a la Pandemia de COVID-19 y la Preparación para Futuras Pandemias, en el marco del punto del orden del día "*Seguimiento de los resultados de las Conferencias Ministeriales*".⁷⁹ El 15 de septiembre

⁷² Los siguientes Miembros de la OMC han contribuido al Fondo para la Pesca: Alemania; Australia; Canadá; Emiratos Árabes Unidos; España; Finlandia; Francia; Islandia; Japón; Liechtenstein; Noruega; Nueva Zelandia; Países Bajos; Portugal; República de Corea; Suecia; y Unión Europea.

⁷³ Documentos de la OMC [WT/GC/M/216](#), de 26 de febrero de 2024, [WT/GC/M/217](#), de 24 de abril de 2024, y [WT/GC/M/218](#), de 17 de junio de 2024. Véase asimismo [WT/GC/272](#), de 8 de mayo de 2025, y [WT/GC/272/Add.1](#), de 22 de julio de 2025.

⁷⁴ Documento [WT/GC/M/217](#) de la OMC, de 24 de abril de 2024.

⁷⁵ Documento [WT/GC/M/218](#) de la OMC, de 17 de junio de 2024.

⁷⁶ El informe completo del Presidente se distribuyó en el documento [JOB/GC/435](#), de 22 de julio de 2025.

⁷⁷ En la sesión se ahondó en los desafíos y se exploraron soluciones concretas para demostrar la responsabilidad colectiva de los Miembros para abordar el impacto del actual clima económico, en particular para los más vulnerables.

⁷⁸ Documento [WT/MIN\(22\)/30-WT/L/1141](#) de la OMC, de 22 de junio de 2022.

⁷⁹ Véase en particular los documentos de la OMC [WT/GC/M/213](#), de 18 de diciembre de 2023, [WT/GC/M/215](#), de 12 de febrero de 2024, [WT/GC/M/217](#), de 24 de abril de 2024, y [WT/GC/M/218](#), de 17 de junio de 2024.

de 2025, el Consejo General tomó nota formalmente de la entrada en vigor del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca.⁸⁰

Contratación pública

3.134. El Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC de 2012 (ACP de 2012), un acuerdo plurilateral, tiene por finalidad abrir los mercados de contratación pública de las Partes a los proveedores de las demás Partes, y dar más transparencia y previsibilidad a la contratación pública. En 2025, Timor-Leste se convirtió en el primer PMA Miembro de la OMC en presentar una solicitud de adhesión al Acuerdo. Las Partes en el ACP también avanzaron sustancialmente en las adhesiones de Albania y Costa Rica.

3.135. Dos nuevos observadores (Guatemala y Barbados) se unieron al Comité de Contratación Pública (CCP) en 2025.

3.136. Para mejorar la transparencia de su labor, el CCP adoptó dos decisiones sobre la supresión del carácter reservado de los documentos históricos relacionados con el ACP ([GPA/CD/7](#) y [GPA/CD/8](#)).

3.137. El CCP recibió cuatro notificaciones relativas a cambios en la legislación interna de tres Partes, incluida una del Canadá mediante la cual este país notificó la entrada en vigor de modificaciones reglamentarias para implementar una nueva política provisional sobre contratación recíproca. Esa política limita el acceso al mercado federal de contratación pública no relacionada con la defensa del Canadá a los canadienses y a los socios comerciales que otorgan acceso recíproco al Canadá a través de acuerdos comerciales, entre ellos el ACP de 2012. Al margen del contexto del Comité, en 2025 los Estados Unidos y la Unión Europea publicaron una declaración conjunta sobre un marco relativo a un acuerdo de comercio recíproco, justo y equilibrado, en el cual acordaron abordar la falta de reciprocidad en la contratación con respecto a terceros países.

3.138. En 2024, el Comité tomó nota de dos catálogos elaborados por las Partes que participan en el Programa de Trabajo sobre Contratación Sostenible. Los catálogos abarcan i) las disposiciones relacionadas con la contratación pública verde que las Partes han implementado a nivel interno, y ii) las disposiciones relacionadas con la contratación pública verde que las Partes han incluido en instrumentos internacionales, incluidos los ALC. Estos catálogos son los primeros resultados del Programa de Trabajo del Comité sobre Contratación Sostenible y se pueden consultar a través del [Portal e-GPA](#).

3.139. En 2025, la Secretaría de la OMC puso en marcha un [Sistema de Presentación de Notificaciones](#) que permite la presentación en línea, a través del Portal e-GPA, de todas las notificaciones de las Partes relacionadas con el ACP.

Microempresas y pequeñas y medianas empresas (mipymes)

3.140. Sobre la base de las propuestas de sus miembros, el Grupo sobre las Mipymes organizó sesiones temáticas a lo largo del año, centradas en reducir las disparidades entre las empresas locales y las organizaciones internacionales a través de organizaciones de apoyo a las empresas; promover la inclusión comercial de las mipymes mediante buenas prácticas de reglamentación; promover el comercio digital y sin papel; y abordar los problemas relacionados con los envíos de poco valor y la informalidad.

3.141. El Grupo sobre las Mipymes siguió implementando el Paquete de diciembre de 2020⁸¹ y actualizando los compendios publicados en la CM13 sobre acceso a la financiación para las mipymes dirigidas por mujeres⁸² y de disposiciones especiales para las mipymes contenidas en los programas de operadores económicos autorizados.⁸³

⁸⁰ Documento [WT/GC/M/219](#) de la OMC, (por distribuir).

⁸¹ Documento [INF/MSME/W/4/Rev.2](#) de la OMC, de 11 de diciembre de 2020.

⁸² Documentos de la OMC [INF/MSME/W/46/Rev.4](#), de 4 de agosto de 2025, e [INF/TGE/W/7/Rev.4](#), de 4 de agosto de 2025.

⁸³ Documento [INF/MSME/W/47/Rev.4](#) de la OMC, de 3 de septiembre de 2025.

3.142. El Grupo sobre las Mipymes celebró en noviembre de 2024, junto con la OMPI, un segundo laboratorio de soluciones conjuntas titulado "Empoderamiento de las mipymes dirigidas por mujeres: Fomento del crecimiento por medio de la propiedad intelectual". El Grupo sobre las Mipymes también celebró el resultado de la quinta edición del Concurso "Small Business Champions", organizado por la CCI, el ITC y el Grupo sobre las Mipymes de la OMC con el tema "Cerrar el círculo: ayudar a las pequeñas empresas a contribuir a la economía circular". En el marco de esta iniciativa, organizada en asociación con la UNCTAD, se recibieron más de 2.000 solicitudes, entre las cuales se eligió a dos ganaderos y dos finalistas.

3.143. Asimismo, el Grupo sobre las Mipymes celebró una quinta reunión anual con representantes empresariales en junio de 2025, y se siguieron recibiendo documentos del sector privado que se publicaron con la signatura [INF/MSME/P](#). El Grupo celebró su cuarta reunión de la Red Trade4MSMEs en octubre de 2025, en la que participaron organizaciones internacionales que trabajan en cuestiones relativas al comercio y las pequeñas empresas.

3.144. El Grupo sobre las Mipymes fue establecido por 88 Miembros de la OMC en la CM11 celebrada en diciembre de 2017 para mejorar el acceso al comercio de las mipymes, y su composición se eleva actualmente a 103 Miembros.

Tendencias de las políticas sobre comercio y empoderamiento económico de la mujer

3.145. Desde su creación en 2020 por 130 Miembros de la OMC, el Grupo de Trabajo Informal sobre Comercio y Cuestiones de Género ha venido liderando la labor sobre el empoderamiento económico de las mujeres en el seno de la OMC. Durante el período 2024-2025, más de dos tercios de los Miembros de la OMC objeto de examen informaron de sus políticas comerciales con perspectiva de género en el marco de su examen de las políticas comerciales.

3.146. En este contexto, las tendencias mundiales recientes muestran un gran interés en integrar el empoderamiento económico de la mujer en los marcos comerciales, de fomento de las pymes y de inclusión financiera. Los Gobiernos están dando prioridad a los programas de creación de capacidad adaptados (con inclusión de mentorías) que promueven el espíritu empresarial de las mujeres y su participación en las cadenas de valor mundiales. Entre las iniciativas importantes cabe citar el apoyo específico a las pymes, préstamos en condiciones de favor y programas de educación financiera que mejoran el acceso de las mujeres al crédito, las redes empresariales y los mercados.

3.147. Cada vez más, los Miembros están incorporando disposiciones sobre empoderamiento económico de la mujer en los acuerdos de libre comercio y la cooperación internacional, con capítulos específicos sobre este ámbito, y participan en las iniciativas sobre género de la OMC (Grupo de Trabajo Informal, Fondo WEIDE) y el APEC, así como en marcos regionales como el protocolo sobre las mujeres y los jóvenes de la AfCFTA. Los programas de la diáspora y de redes amplían las oportunidades para que las mujeres empresarias puedan conectarse a los mercados internacionales y fortalecer las relaciones comerciales.

3.148. Las estrategias para sectores específicos son una tendencia prominente. Las mujeres reciben apoyo de forma activa en la agricultura, la pesca, el turismo, las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y la artesanía, lo que refleja tanto el potencial económico de las mujeres como la concentración histórica de la mano de obra femenina. Los programas dirigidos a las empresas de turismo y comunitarias promueven el empleo de las mujeres más allá de los roles tradicionales, mientras que las iniciativas relativas a la agroindustria, la producción artesanal y el comercio digital ofrecen vías para una participación de mayor valor y el empoderamiento económico. Estas estrategias económicas se complementan con reformas estructurales, que incluyen mayores facilidades para el cuidado de los hijos, medidas de remuneración equitativa y el reconocimiento formal de las empresas dirigidas por mujeres.

3.149. La inclusión financiera sigue siendo una prioridad fundamental; hay líneas de crédito, programas de financiamiento para la exportación y plataformas financieras digitales que se dirigen específicamente a las mujeres empresarias, en particular en áreas desatendidas y rurales. Los Gobiernos utilizan cada vez más el financiamiento en condiciones favorables, donaciones y fondos destinados a fines específicos para facilitar el crecimiento de las empresas, expandir su actividad y fomentar su participación en el comercio mundial.

3.150. En general, la tendencia emergente es un enfoque holístico que combina políticas, programas sectoriales e inclusión financiera (incluida la financiación del comercio), con el fin de integrar a las mujeres en la expansión y la recuperación económicas, el crecimiento de las mipymes y las oportunidades comerciales, abordando al mismo tiempo barreras estructurales y culturales a la participación y el progreso económicos equitativos.

Acuerdos comerciales regionales (ACR)

3.151. La actividad de notificación durante este período de examen fue mucho menor en comparación con los años anteriores, ya que los Miembros notificaron siete ACR (incluidas dos adhesiones), en su mayoría sobre bienes y servicios.⁸⁴ De estos acuerdos, cuatro entraron en vigor durante el período examinado.

3.152. El número total de ACR notificados a la OMC y en vigor al 15 de octubre de 2025 se elevaba a 376. Como parte del Mecanismo de Transparencia para los ACR, la Secretaría también ha confirmado con los Miembros otros 61 ACR en vigor, pero que aún no se han notificado.⁸⁵ En el último año, han entrado en vigor por lo menos 18 nuevos ACR, de los cuales solo 3 han sido notificados a la OMC. Recientemente el CACR ha estado viendo la forma de reducir el número de ACR no notificados.

3.153. De los 376 ACR notificados, Europa sigue participando en la mayoría de ellos (177), los Miembros de Asia Oriental en 109 y América del Sur en 73, lo cual refleja solo en parte el número de Miembros en cada grupo geográfico.⁸⁶ Las demás regiones participan en menos ACR. Durante el período examinado, en tres de los siete ACR notificados participaba Europa, en tres Oriente Medio, en dos Asia/Oceanía y en dos África, incluida la Zona de Libre Comercio Continental Africana. Pueden verse tendencias similares entre los, por lo menos, 18 nuevos ACR que entraron en vigor: en diez había participantes de Asia/Oceanía, en nueve, de Oriente Medio y en cinco, de Europa.

3.154. A raíz de los cambios en la política comercial de los Estados Unidos desde principios de 2025, muchos Miembros han ampliado el número de ACR que están negociando y/o acelerado sus negociaciones. Durante el período analizado se firmaron o concluyeron varios ACR de alto perfil, como los acuerdos AELC-Tailandia, Reino Unido-India, AELC-MERCOSUR y UE-MERCOSUR, y se han reiniciado numerosas negociaciones inactivas. Durante el período en cuestión se firmaron por lo menos 20 acuerdos, principalmente con participación de Oriente Medio (10 ACR, todos firmados por los Emiratos Árabes Unidos⁸⁷, de los cuales 4 con países africanos), Asia/Oceanía (10) y Europa (que participaba en 6).

3.155. Los Estados Unidos, por su parte, también concluyeron varios acuerdos marco con otros Miembros. Estos acuerdos se caracterizan por ser no vinculantes para todas las partes y hasta ahora los cambios arancelarios han sido aplicados principalmente por los Estados Unidos mediante órdenes ejecutivas. Por lo general, esos aranceles son más bajos que los aranceles recíprocos impuestos en abril de 2025 que se aplican a otros muchos Miembros, pero son más elevados que los aranceles NMF que había en 2024, y los Miembros están debatiendo sobre cómo mejorar la transparencia en relación con esos acuerdos.

3.156. Cada vez más, los ACR incluyen disposiciones que van más allá del acceso a los mercados, y abarcan cuestiones para las cuales hay pocas normas de la OMC, o ninguna; los ACR más recientes en general incluyen todas las disposiciones clave con mayor frecuencia (gráfico 3.14). Si se compara la cobertura de las disposiciones de los ACR que han entrado en vigor en los últimos cinco años con la cobertura de las disposiciones de todos los ACR notificados se aprecia que, por ejemplo, en el caso de las disposiciones sobre cuestiones de género, estas se incluyen en los ACR de los cinco últimos años con una frecuencia que duplica la de los ACR anteriores (60% de estos ACR frente a menos del 30% en todos los ACR). Más del 50% de los ACR más recientes contienen disposiciones

⁸⁴ La Base de Datos de la OMC sobre ACR (consultada en: <https://rtais.wto.org>) aporta información actualizada sobre todas las notificaciones de ACR presentadas por los Miembros de la OMC.

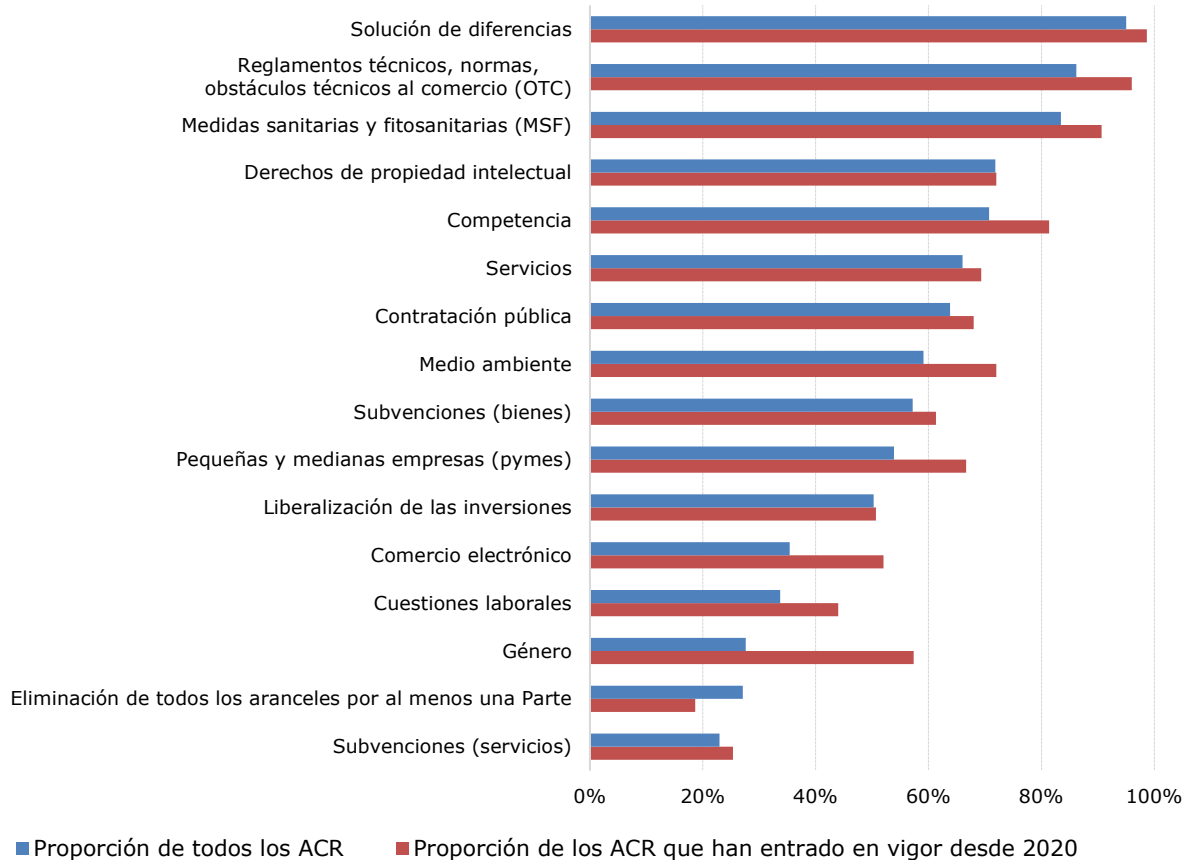
⁸⁵ Documento [WT/REG/W/195](#) de la OMC, de próxima publicación.

⁸⁶ Para más información, véase la Base de Datos de la OMC sobre ACR.

⁸⁷ Dado que algunos ACR entraron en vigor, los Emiratos Árabes Unidos tienen ahora por lo menos 18 ACR en vigor, principalmente bilaterales, la mayoría de los cuales todavía no han sido notificados. Antes de 2023, los Emiratos Árabes Unidos eran Parte en dos ACR bilaterales y cuatro acuerdos plurilaterales, en tres de los cuales participaba el Consejo de Cooperación del Golfo.

sobre comercio electrónico (35% entre todos), y las disposiciones relativas al medio ambiente, la competencia, las cuestiones laborales o las pymes también se incluyen con bastante más frecuencia. Al mismo tiempo, menos del 20% de los ACR que entraron en vigor en los cinco últimos años eliminan todos los aranceles para al menos una de las Partes, un porcentaje inferior al del conjunto de todos los ACR.

Gráfico 3.14 Disposiciones clave de los ACR



Nota: Las cifras se basan en 362 ACR (de 376) notificados a la OMC y actualmente en vigor; 75 de los cuales han entrado en vigor en los cinco últimos años. Para más información sobre estas disposiciones, véase: https://rtais.wto.org/USERGUIDE/Glossary_MT_Span.pdf.

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.157. Un rasgo novedoso de los ACR recientes es la inclusión de capítulos relacionados con la energía y las materias primas. Es el caso, por ejemplo, del ACR de la Unión Europea con Chile (en vigor desde febrero de 2025) y del ACR modernizado de la UE con México (concluido a principios de 2025), así como de las negociaciones en curso entre la India y Chile. Si bien este tipo de disposiciones son más frecuentes, siguen siendo poco habituales, al tiempo que otros instrumentos relativos a los minerales esenciales, como memorandos de entendimiento o de cooperación, también se han vuelto más frecuentes, y abordan cuestiones como el acceso a los recursos, investigación y desarrollo, desarrollo de las cadenas de valor en países ricos en recursos, normas y restricciones al comercio. Los capítulos sobre comercio y desarrollo sostenible incluyen cada vez más disposiciones exigibles, a veces en el marco de un mecanismo de solución de diferencias específico.

3.158. También las disposiciones relativas a la economía digital siguen siendo de interés para los Miembros. Tras la conclusión previa de algunos acuerdos autónomos relativos a la economía digital, algunos Miembros también han incluido cuestiones conexas en los ACR nuevos o los existentes. Por ejemplo, el Acuerdo de Economía Digital recientemente concluido entre la AELC y Singapur se incluirá como capítulo en el ALC existente AELC-Singapur, y todos los ACR concluidos por los Emiratos Árabes Unidos contienen disposiciones sobre cuestiones digitales. Si bien no ha habido nuevas adhesiones al Acuerdo de Asociación sobre Economía Digital entre Chile, la República de Corea, Nueva Zelanda y Singapur, se están llevando a cabo negociaciones de

adhesión con Costa Rica y el Perú, y China, el Canadá, El Salvador, los Emiratos Árabes Unidos y Ucrania han presentado solicitudes de adhesión.

3.159. Dado que estos instrumentos de estructura poco habitual, similares a un acuerdo, han pasado a ser más prominentes, y que la red mundial de ACR concluidos está creciendo rápidamente, sigue siendo oportuno comprender los efectos de tales cambios en otros elementos del sistema multilateral de comercio.

Financiación del comercio

3.160. Los países en desarrollo Miembros siguen señalando que la falta de financiación del comercio es un obstáculo importante para participar en el comercio mundial. La OMC y la Corporación Financiera Internacional llevaron a cabo análisis en profundidad de los mercados de financiación del comercio en determinadas economías emergentes de rápido crecimiento, cuantificando el tamaño del mercado y estimando la posible expansión del comercio si se redujeran los obstáculos a la financiación del comercio. Las principales conclusiones, publicadas en 2023-2025, indican que en los países examinados de África Occidental (Côte d'Ivoire, Ghana, Nigeria, Senegal), la región del Bajo Mekong (Camboya, la República Democrática Popular Lao, Viet Nam) y el Hemisferio Occidental (Guatemala, Honduras, México), solo una parte limitada del comercio obtiene actualmente financiación del comercio y de las cadenas de suministro. En las economías avanzadas, esta proporción es de al menos el 60%, mientras que en África Occidental es del 25%, en Viet Nam, del 20%, y en Guatemala, Honduras y México, de alrededor del 10%.

3.161. En México y los países vecinos, la utilización limitada de la financiación del comercio y de las cadenas de suministro obedece en gran medida al acceso restringido de las empresas al sistema financiero. En México, solo una cuarta parte de los importadores y exportadores tienen acceso a crédito bancario y el 70% de la oferta total del país procedía de los tres mayores bancos. En África Occidental, la mayor parte del mercado se centra en instrumentos tradicionales como cartas de crédito y financiación previa a la expedición. La financiación de las cadenas de suministro sigue siendo escasa, incluso en países que participan en gran medida en el comercio orientado a las cadenas de suministro. En Camboya, Viet Nam y México, la financiación de las cadenas de suministro apoya menos del 1% del comercio total. Cuando sí se dispone de financiación del comercio, esta es cara en comparación con los mercados desarrollados. El precio medio de una carta de crédito es de entre el 2% y el 5% del valor de la transacción, mientras que los préstamos para capital de explotación, con frecuencia ofrecidos como sustitutos de la financiación del comercio, a menudo tienen un tipo de interés anual medio del 15%. Con arreglo a un modelo económico general computable, se estima que, en término medio, la duplicación de la cobertura de la financiación del comercio propiciaría un aumento del 8% de los flujos comerciales, lo cual beneficiaría sobre todo al comercio regional y a las pymes locales, así como a los proveedores nacionales de segundo nivel de las cadenas de suministro internacionales. Los tres informes antes mencionados aportan ideas sobre posibles soluciones que podrían promoverse a nivel local e internacional para que la financiación del comercio dé lugar a una mayor inclusividad del comercio. A nivel multilateral, se han celebrado mesas redondas con instituciones clave involucradas en la financiación del comercio, con miras a impulsar el acceso a la financiación del comercio en las regiones de ingreso bajo.

Comercio y medio ambiente

3.162. En el Comité de Comercio y Medio Ambiente (CCMA), las delegaciones siguieron debatiendo con el fin de revitalizar la función del Comité como principal foro de diálogo sobre comercio y medio ambiente.⁸⁸ Los debates se fundamentaron en una gran variedad de comunicaciones de los Miembros.⁸⁹ En el contexto de estas reuniones, los debates temáticos⁹⁰ y la Sexta Semana del

⁸⁸ Informe anual de 2024, documento [WT/CTE/31](#) de la OMC, de 12 de diciembre de 2024.

⁸⁹ "Principales consideraciones con respecto a las medidas climáticas relacionadas con el comercio: Enfoques sugeridos para un futuro sostenible", República de Corea, documento [WT/CTE/W/267](#) de la OMC, de 21 de marzo de 2025; "Agricultura sostenible en el Brasil", Brasil, documento [WT/CTE/W/268](#) de la OMC, de 30 de abril de 2025; "Puntos de vista sobre el comercio inocuo para el medio ambiente en los PMA y los desafíos del cambio climático relacionados con el comercio", Grupo de PMA, documento [WT/CTE/W/266/Rev.1](#) de la OMC, de 9 de mayo de 2025; "Orientaciones no vinculantes sobre las metodologías para la medición de emisiones incorporadas", documento [WT/CTE/W/269/Rev.2](#) de la OMC, de 26 de septiembre de 2025, Australia, Chile, el Japón, el Reino Unido y la República de Corea.

⁹⁰ Véase https://www.wto.org/spanish/tratop_s/envir_s/envir_0402202509_s/envir_0402202509_s.htm y https://www.wto.org/spanish/tratop_s/envir_s/envir_0104202510_s/envir_0104202510_s.htm.

Comercio y el Medio Ambiente⁹¹, el principal interés de los debates en el CCMA recayó en las medidas comerciales y climáticas. El Presidente del CCMA, Embajador Erwin Bollinger (Suiza), cuyo mandato se prorrogó otro año, está trabajando con las delegaciones para profundizar en el debate sobre este tema, entre otras cosas mediante enfoques nuevos y más informales.

3.163. Para apoyar los debates de los Miembros, la Secretaría de la OMC llevó a cabo varias actividades sobre comercio y medio ambiente, como el Curso Avanzado sobre Comercio y Medio Ambiente de dos semanas en Ginebra para 30 funcionarios de Miembros y Observadores en desarrollo y menos adelantados.⁹² También colaboró con varias instituciones, entre ellas el Banco Asiático de Desarrollo⁹³, Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA)⁹⁴, el Banco Mundial y el Foro Económico Mundial (a través de la iniciativa "Action on Climate and Trade Initiative")⁹⁵, la Organización Meteorológica Mundial⁹⁶ y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos.⁹⁷

3.164. Algunos Miembros de la OMC continuaron la labor que realizan a través de otras plataformas. Por ejemplo, los 48 copatrocinadores de la iniciativa de Reforma de las Subvenciones a los Combustibles Fósiles⁹⁸ se reunieron 4 veces durante el período, y avanzaron en los tres pilares y profundizaron el intercambio de experiencias entre los Miembros y las partes interesadas sobre las vías de reforma. Los 78 copatrocinadores de los Debates Estructurados sobre el Comercio y la Sostenibilidad Ambiental (DECSA)⁹⁹ se reunieron en seis ocasiones, abarcando los cuatro grupos de trabajo de la iniciativa, incluida una reunión plenaria de balance y planificación a alto nivel en diciembre de 2024.¹⁰⁰ Los 83 copatrocinadores del Diálogo sobre la Contaminación Producida por los Plásticos y el Comercio de Plásticos Ambientalmente Sostenible (DCP)¹⁰¹ se reunió en cinco ocasiones y realizó seis eventos, incluidos tres talleres regionales para avanzar los debates sobre temas prioritarios específicos¹⁰² con el fin de lograr resultados concretos, pragmáticos y efectivos en la CM14.

Facilitación del comercio

3.165. El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) entró en vigor el 22 de febrero de 2017, al haber presentado dos tercios de los Miembros de la OMC sus instrumentos de aceptación por los que se modificaba el Acuerdo de Marrakech para incorporar el AFC al Anexo 1A (Acuerdos Multilaterales sobre el Comercio de Mercancías). Durante el período analizado, la República Democrática del Congo ratificó el AFC, con lo cual el número total de ratificaciones se eleva a 161 Miembros, que representan el 97% de los Miembros.

3.166. La tasa global de implementación de los compromisos del AFC es actualmente del 75,4%. Durante el período objeto de examen, los Miembros presentaron 113 notificaciones, que se resumen en el gráfico 3.15; de ellas, 26 las presentaron PMA.

⁹¹ Consultado en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/envir_s/envir_30062025_s/envir_30062025_s.htm.

⁹² Consultado en: https://www.wto.org/spanish/news_s/news24_s/tra_13dec24_s.htm.

⁹³ Consultado en: https://www.wto.org/spanish/news_s/news24_s/envir_18dec24_s.htm.

⁹⁴ Consultado en: https://www.wto.org/spanish/res_s/publications_s/hydrogenirena112024_s.htm.

⁹⁵ Consultado en: https://www.wto.org/spanish/news_s/news23_s/envir_20apr23_s.htm.

⁹⁶ Consultado en: https://www.wto.org/spanish/res_s/publications_s/electransition1124_s.htm.

⁹⁷ Consultado en: https://www.wto.org/spanish/news_s/spno_s/spno60_s.htm.

⁹⁸ Consultado en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/envir_s/fossil_fuel_s.htm.

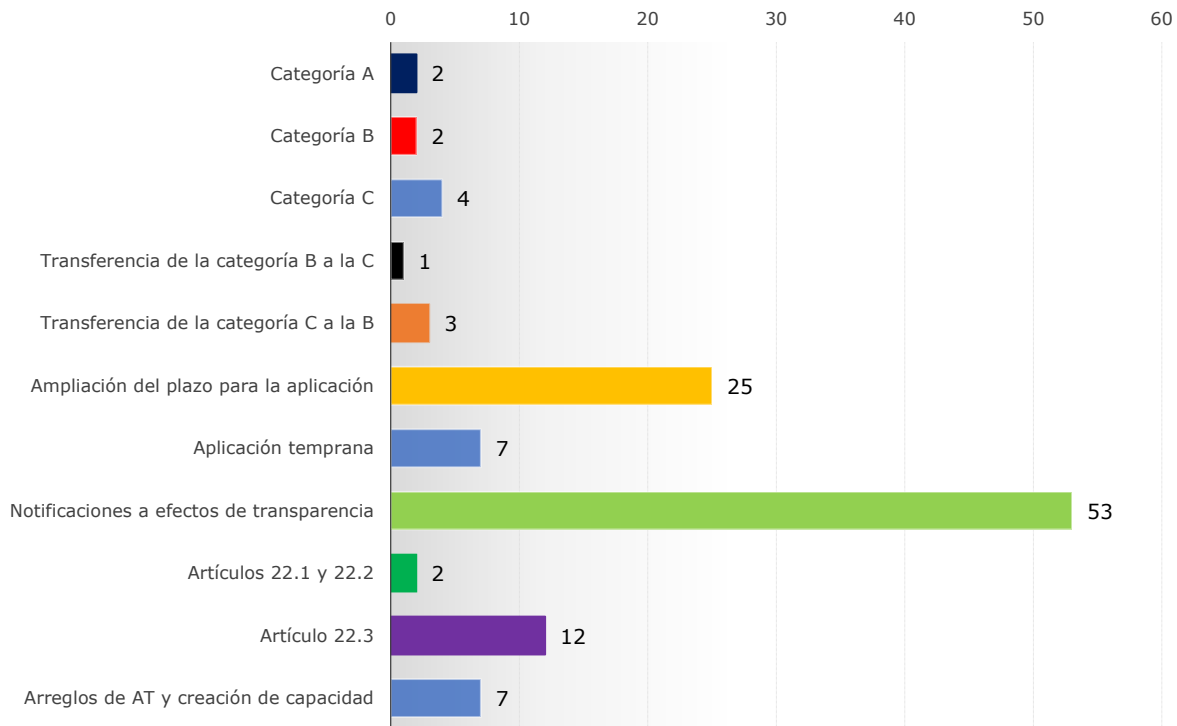
⁹⁹ Consultado en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tessd_s/tessd_s.htm.

¹⁰⁰ Consultado en: https://www.wto.org/spanish/news_s/news24_s/tessd_05dec24_s.htm.

¹⁰¹ Consultado en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/ppesp_s/ppesp_s.htm.

¹⁰² Véase: https://www.wto.org/english/tratop_e/ppesp_e/dpp_points_of_focus_e.pdf.

Gráfico 3.15 Número de notificaciones previstas en el AFC recibidas de los Miembros de la OMC entre el 11 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025



Fuente: OMC, Base de Datos del AFC. Consultada en: <https://tfadatabase.org>.

3.167. Durante el período objeto de examen, el TFAF prestó asistencia a Comoras, Miembro de la OMC de reciente adhesión, para preparar las notificaciones previstas en el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio; al Congo y Mauritania para hacer balance de sus progresos en la aplicación del AFC y al Camerún para preparar documentos de proyectos. También aprobó y otorgó donaciones para la preparación de proyectos a Kenya y el Senegal a fin de promover la colaboración entre los organismos que intervienen en la frontera y la tramitación previa a la llegada.

4 EVOLUCIÓN DE LAS POLÍTICAS RELATIVAS AL COMERCIO DE SERVICIOS

Medidas ordinarias que afectan al comercio de servicios

4.1. Entre mediados de octubre de 2024 y mediados de octubre de 2025 se identificaron 124 nuevas medidas que afectan al comercio de servicios, una cifra comparable a la registrada en los últimos años. Alrededor de dos tercios de estas medidas liberalizaban el comercio de servicios o mejoraban el marco reglamentario. El tercio restante de las medidas restringía el comercio. Más de la mitad de las medidas eran políticas horizontales que afectaban al comercio de muchos sectores de servicios y/o a múltiples modos de suministro. La mitad de estas medidas horizontales repercutían específicamente en el modo 3 (presencia comercial), mientras que alrededor de una cuarta parte se refería al modo 4 (movimiento de personas físicas) y una quinta parte se relacionaba con los servicios de internet y otros servicios en red. Una quinta parte de las medidas estaba relacionada con los servicios financieros, seguidas de las categorías de transporte, telecomunicaciones y otros servicios (por ejemplo, servicios prestados a las empresas, distribución, enseñanza, turismo y espectáculos), que representaban cada una aproximadamente el 10% de las medidas comunicadas.

4.2. La [Base de Datos de Vigilancia del Comercio](#) proporciona información adicional sobre estas nuevas medidas introducidas por 52 Miembros y 4 observadores (Argelia, Azerbaiyán, Etiopía y Uzbekistán).¹

Medidas que afectan al suministro mediante la presencia comercial en diversos sectores

4.3. Durante el período objeto de examen, la mitad de las medidas introducidas tenían por objeto liberalizar el suministro mediante la presencia comercial. Por ejemplo, con efecto a partir del 19 de febrero de 2025, [Bangladesh](#) suprimió algunas restricciones cambiarias al permitir que las filiales locales de empresas extranjeras remitieran pagos por servicios a sus empresas matrices u otras empresas de su grupo en el extranjero sin la aprobación previa del Banco Central (hasta el 10% de sus beneficios netos). También permitía el envío de remesas al exterior por conducto de agentes autorizados cuando la empresa matriz u otra empresa del grupo poseía más del 50% de las participaciones y los servicios suministrados no estaban disponibles en el país. [Filipinas](#) introdujo una nueva medida, con efecto a partir del 19 de septiembre de 2025, que liberalizaba en mayor medida el acceso de los inversores extranjeros a la tierra (el plazo máximo de arrendamiento de las tierras privadas aumentó a 99 años en un solo período de arrendamiento con respecto al límite anterior de 50 años, con una prórroga de 25 años). El 17 de diciembre de 2024, [Mozambique](#) publicó un decreto destinado a simplificar la contratación de empleados extranjeros por parte de inversores extranjeros. Con arreglo al nuevo reglamento, los trabajadores extranjeros pueden contratarse mediante uno de los cuatro regímenes siguientes: autorización, contingentes, proyectos de inversión y trabajos a corto plazo. Además, los accionistas, los directores y los representantes de empresas extranjeras están exentos del requisito de demostrar la falta de disponibilidad de talento local. Asimismo, el 10% de los derechos pagados por las empresas por los permisos otorgados a trabajadores extranjeros se asignarán a iniciativas de promoción del empleo.

4.4. En el marco de su Lista Negativa de Acceso a los Mercados para 2025, publicada el 24 de abril de 2025, [China](#) liberalizó parcialmente varios sectores de servicios para la inversión extranjera, incluidos los servicios de producción de series de televisión y los servicios de telecomunicaciones. También introdujo el 2 de diciembre de 2024 medidas para reducir los umbrales y ampliar los canales que pueden utilizar los inversores extranjeros para realizar inversiones estratégicas en empresas que cotizan en bolsa, y suavizó las restricciones aplicables a las empresas con participación extranjera a fin de que puedan utilizar préstamos nacionales para inversiones de capital y necesidades de reinversión de capital. Aunque también afecta a otros modos de suministro, China también ha acelerado el Programa Piloto Integral para Ampliar la Apertura del Sector de los Servicios al aumentar el número de ámbitos abarcados de 11 a 20 y prever 155 tareas experimentales en 14 esferas, entre ellas las telecomunicaciones, las finanzas, la atención sanitaria, el turismo y la

¹ La inclusión de una medida en la Base de Datos de Vigilancia del Comercio no implica juicio alguno de la Secretaría de la OMC sobre si esa medida o su finalidad son o no de carácter proteccionista. Además, nada en la Base de Datos de Vigilancia del Comercio ni en los informes de vigilancia del comercio debe interpretarse en el sentido de que implica juicio alguno, ya sea directo o indirecto, sobre la compatibilidad de cualquiera de las medidas mencionadas con las disposiciones de cualquiera de los Acuerdos de la OMC.

logística, en el marco de lo cual ha flexibilizado las restricciones a la inversión extranjera y las operaciones en determinadas actividades (en vigor desde el 11 de abril de 2025).

4.5. Varios Miembros adoptaron prescripciones más estrictas en relación con el control de la inversión extranjera. En Irlanda, el 6 de enero de 2025 entró en vigor un nuevo mecanismo de control que ajusta los procedimientos nacionales a lo previsto en el Reglamento (UE) 2019/452 de la Unión Europea sobre el control de las inversiones extranjeras directas. El marco se aplica a las inversiones de terceros países (con exclusión de las partes procedentes del Espacio Económico Europeo y de Suiza) y prevé que determinadas transacciones estarán sujetas a un examen del Ministro de Empresa, Comercio y Empleo sobre la base de consideraciones de seguridad y orden público. En Grecia, el 23 de mayo de 2025 entró en vigor una nueva ley de control de la IED que prevé un examen basado en consideraciones de seguridad nacional y orden público de i) las inversiones de inversores no pertenecientes a la UE en sectores sensibles; ii) los inversores de la UE controlados por personas o Gobiernos de terceros países; y iii) los inversores de la UE en los que un tercer país posee una participación de más del 10%.

4.6. El 5 de marzo de 2025, el Canadá publicó Directrices relativas al Examen de Inversiones por Motivos de Seguridad Nacional, que ampliaron el alcance de los exámenes para incluir consideraciones de seguridad económica e introdujeron un examen más estricto de los inversores vinculados con el Estado. Indonesia publicó el Reglamento N° 28 de 2025 el 5 de junio de 2025, que amplió su sistema de concesión de licencias empresariales basado en el riesgo a sectores adicionales (por ejemplo, la economía creativa, los sistemas electrónicos y los servicios de transacciones). Si bien simplifica los procedimientos, el sistema refuerza la supervisión de los sectores regulados. Hungría flexibilizó algunas normas de control de la inversión extranjera al restablecer el período de examen de 30 días hábiles, prorrogable por 15 días naturales para las transacciones corrientes de inversión extranjera directa. También se eliminó el derecho preferente del Estado para la mayoría de los sectores en caso de decisión de bloqueo.,

4.7. Los Estados Unidos publicaron el 21 de febrero de 2025 un memorando sobre la política de inversión "América Primero" en virtud del cual, entre otras cosas, las restricciones a la inversión extranjera en activos (tecnologías esenciales, infraestructuras esenciales, datos personales y otras esferas sensibles) por parte de asociados y aliados se flexibilizarán en proporción a su distancia/independencia respecto de las prácticas de inversión y adquisición de tecnología de los adversarios extranjeros o agentes que representan una amenaza. Además, se establecerá un procedimiento simplificado, y se acelerarán los exámenes medioambientales de cualquier inversión que supere los USD 1.000 millones.

Medidas relacionadas con los servicios de comunicaciones, el comercio electrónico y los servicios prestados digitalmente

4.8. Un total de 17 Miembros y 1 observador adoptaron nuevas medidas relativas al sector de las comunicaciones, los servicios de internet y otros servicios en red y los servicios de informática. En el caso de los servicios de telecomunicaciones, la mayoría de las medidas facilitaban el comercio o mejoraban el marco reglamentario. Por ejemplo, la Asamblea Nacional de Viet Nam estableció el 19 de febrero de 2025 un marco experimental para permitir un 100% de participación extranjera en los servicios de telecomunicaciones, en particular en el caso de los servicios basados en la utilización de instalaciones y las tecnologías de órbita baja durante un período de cinco años. El Taipei Chino abrió siete bandas de frecuencia para servicios móviles por satélite y amplió a 12 el número de bandas de servicios fijos por satélite, con efecto a partir del 16 de junio de 2025.

4.9. Myanmar promulgó una nueva ley que regula los servicios de ciberseguridad, los servicios de plataformas digitales y el uso de redes privadas virtuales. En la nueva Ley se esbozan, en particular, las prescripciones en materia de licencias para los proveedores de servicios de ciberseguridad, que han de estar constituidos en sociedad con arreglo a la Ley de Sociedades, y los proveedores de servicios de plataformas digitales con al menos 100.000 usuarios en Myanmar, que deben registrarse como empresas y mantener dispositivos de almacenamiento de datos. En China, la Ley de Represión de la Competencia Desleal, que entró en vigor el 15 de octubre de 2025, amplió la supervisión para abarcar las plataformas de comercio electrónico transfronterizo mediante la introducción de la jurisdicción extraterritorial y la responsabilidad por un uso indebido de los datos y algoritmos, con lo que se endureció el control reglamentario.

4.10. El Camerún impuso el 23 de diciembre de 2024 condiciones estrictas para la transferencia de datos personales a los países sin leyes adecuadas de protección de datos. Esas transferencias solo pueden producirse si existen determinadas salvaguardias, como normas corporativas vinculantes o cláusulas contractuales modelo. En Botswana, se introdujo la nueva Ley de Protección de los Datos de 2024, que entró en vigor el 14 de enero de 2025 y regula las transferencias transfronterizas de datos. Esta obliga a mantener una copia de los datos en el país y solo permite las transferencias en condiciones tales como una decisión de adecuación o salvaguardias apropiadas (por ejemplo, normas corporativas vinculantes o códigos de conducta aprobados).

4.11. En Kenya, la Ley de Modificación de la Legislación Fiscal de 2024, que entró en vigor el 27 de diciembre de 2024, sustituyó el impuesto sobre los servicios digitales (1,5%) por un impuesto relativo a la presencia económica significativa, equivalente a un 10% de la cifra de negocios bruta y un 30% de los beneficios imponibles, que se aplica a las personas no residentes que realizan actividades comerciales en un mercado digital. Un no residente tiene una presencia económica significativa cuando el usuario está en Kenya, con exclusión de los servicios suministrados a través de un establecimiento permanente, los ingresos ya sujetos al impuesto retenido en la fuente y los servicios digitales suministrados a una compañía aérea en la que el Gobierno posee una participación superior al 45%. La India eliminó el impuesto del 6% sobre la publicidad digital el 1 de abril de 2025, con lo que facilitó las actividades comerciales en línea (Ley de Finanzas N° 14 de 2025).

Servicios financieros

4.12. En el sector de los servicios bancarios y demás servicios financieros se aplicaron muchas políticas nuevas, algunas de las cuales facilitaban el comercio. Por ejemplo, el 7 de agosto de 2025 la Asamblea Legislativa de El Salvador aprobó una ley que permite a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, ser accionistas de bancos de inversión, aunque para adquirir más del 1% del capital social se deberá obtener una autorización previa de la Superintendencia del Sistema Financiero. La ley autoriza la creación de bancos de inversión especializados en la gestión de activos, el asesoramiento financiero, las fusiones y adquisiciones, la financiación estructurada y el análisis del mercado. Etiopía (observador) autorizó el 17 de diciembre de 2024 que los bancos extranjeros volvieran a entrar en el sector financiero, ya sea a través de filiales, sucursales o adquisiciones de capital en bancos nacionales. Esto no había sido posible durante 50 años.

4.13. También se introdujeron algunas medidas restrictivas. Türkiye modificó sus normas para que los préstamos extranjeros utilizados por residentes se obtuvieran exclusivamente a través de los bancos nacionales, con efecto a partir del 24 de enero de 2025. Se derogaron las exenciones anteriores para las actividades en el extranjero y los préstamos respaldados por exportaciones. Argelia (observador) publicó el 19 de noviembre de 2024 nuevas normas en virtud de las cuales los bancos digitales extranjeros han de concertar obligatoriamente asociaciones con bancos argelinos, y al menos el 30% del capital del banco ha de pertenecer al socio argelino. También se dispone que la oficina principal ha de establecerse en el país. Tailandia publicó el 19 de noviembre de 2024 las prescripciones en materia de licencias para los bancos comerciales extranjeros que deseaban establecer sucursales. Entre otras estipulaciones, las directrices establecen que el Ministro de Finanzas, con el asesoramiento del Banco Central, determinará el período en que se podrá presentar una solicitud para establecer una sucursal en función de la necesidad y pertinencia de esta.

Servicios de transporte

4.14. En el sector de los servicios de transporte, varias economías introdujeron reformas encaminadas a la liberalización. Filipinas introdujo una circular que permite a los extranjeros solicitar un certificado de operador de vehículos de la red de transporte que no utilizan motores de combustión, como los vehículos eléctricos. En la Argentina, el Decreto N° 340/2025, en vigor desde el 22 de mayo de 2025, estableció un nuevo régimen de exención en el transporte marítimo, que permite a los buques extranjeros obtener el registro nacional y operar en el cabotaje nacional siempre que al menos el 75% de su tripulación esté constituida por ciudadanos o residentes argentinos. La India aprobó el nuevo Proyecto de Ley de la Marina Mercante el 11 de agosto de 2025, que sustituyó la Ley de 1958 y flexibilizó la prescripción que exigía un 100% de propiedad india al permitir una participación parcial de entidades registradas en la India y cooperativas, y tenía por objeto simplificar los procedimientos reglamentarios para la propiedad y el registro de buques.

4.15. En el Reino Unido, a partir del 28 de noviembre de 2024, los servicios de transporte por ferrocarril de pasajeros que actualmente se prestan mediante contrato con el Departamento de Transporte (franquicias) pasarán a ser de titularidad pública cuando expiren los contratos vigentes. En Suiza, el Consejo Federal aplicó el Paquete de Movilidad I de la UE que, entre otras cosas, obliga a demostrar que una empresa de transporte tiene una oficina real registrada en el país, con el fin de combatir las llamadas empresas buzón (sociedades fantasma).

4.16. El 17 de abril de 2025, los Estados Unidos introdujeron derechos portuarios escalonados dirigidos a operadores y propietarios de buques chinos, embarcaciones construidas en China y transportistas de vehículos extranjeros, junto con restricciones a determinadas actividades de transporte marítimo. Esta medida entró en vigor el 14 de octubre de 2025. China modificó su Reglamento sobre Transporte Marítimo Internacional, en vigor desde el 28 de septiembre de 2025, a fin de permitir la adopción de medidas correctivas, incluida la suspensión o terminación de sus obligaciones en el marco de un tratado marítimo internacional, si un país o región asociado no cumple sus compromisos. La modificación también permite a China aplicar contramedidas frente a prácticas discriminatorias que afecten a operadores, buques o miembros de tripulación chinos en el transporte marítimo internacional. Por consiguiente, el 14 de octubre de 2025, las autoridades portuarias chinas empezaron a recaudar un derecho portuario especial a las embarcaciones con pabellón estadounidense, de propiedad estadounidense u operadas por dicho país.²

Otros sectores de servicios

4.17. Se introdujeron diversas medidas en los sectores de los servicios jurídicos. Por ejemplo, en los Emiratos Árabes Unidos, los abogados/consultores pueden asociarse con empresas internacionales, con efecto a partir del 15 de marzo de 2025, a condición de que su oficina central tenga al menos 15 años de antigüedad y que la empresa opere en al menos tres países, y que todos los socios sean titulares de una licencia individual. El 13 de mayo de 2025, el Colegio de Abogados de la India anunció modificaciones de las normas que permiten a los abogados y estudios jurídicos extranjeros prestar servicios jurídicos en la India, de 2022. En virtud del marco revisado, los abogados y estudios jurídicos extranjeros pueden ahora prestar en la India asesoramiento respecto de cuestiones de derecho extranjero y derecho internacional, así como de arbitraje internacional, de manera no contenciosa y siempre que se mantenga la reciprocidad. Las modificaciones también establecen nuevos requisitos de registro y renovación del registro que incluyen un sistema para el ingreso temporal en el país.

4.18. Entre las medidas adoptadas en otros sectores de servicios figuran la introducción de un nuevo decreto en Viet Nam, con efecto a partir del 20 de noviembre de 2024, en el que se prevé que podrán establecer sucursales universitarias las universidades extranjeras clasificadas entre las 500 principales universidades del mundo en los tres años precedentes. Las sucursales universitarias también deben ajustarse a las normas vietnamitas relativas a las instalaciones y las aptitudes de los docentes. En Costa Rica se añaden a la categoría de migración especial los docentes, estudiantes, investigadores y voluntarios con fines educativos y culturales, a partir del 24 de febrero de 2025.

4.19. En el Reino de la Arabia Saudita, una nueva medida permite la propiedad extranjera en el sector de las farmacias al por menor desde el 3 de marzo de 2025. Anteriormente, la propiedad se reservaba a los nacionales sauditas.

Medidas que afectan al suministro de servicios mediante el movimiento de personas físicas

4.20. Entre mediados de octubre de 2024 y mediados de octubre de 2025, muchos Miembros introdujeron medidas que afectan al suministro de servicios mediante el movimiento de personas físicas. Más de las dos terceras partes de las medidas facilitaban el comercio. Por ejemplo, Egipto prorrogó hasta 180 días la duración de la estancia de personas extranjeras en el marco de un "permiso de autorización de trabajo a corto plazo", a partir de que reciben una carta de autorización del Ministerio de Recursos Humanos. Viet Nam publicó el 13 de agosto de 2025 un decreto por el que se flexibilizaron las pruebas del mercado de trabajo y se introdujeron nuevos criterios para la

² Cabe señalar que, como parte del último acuerdo comercial y económico concluido entre China y los Estados Unidos el 30 de octubre, ambos Miembros anunciaron que suspendían durante un año la aplicación de sus respectivos derechos portuarios a las embarcaciones de la otra Parte.

obtención de un permiso de trabajo y las exenciones conexas. Lituania eliminó el 1 de enero de 2025 la prueba del mercado de trabajo para las expediciones de permisos de trabajo, pero todavía exige que se detengan los títulos de aptitud pertinentes y se cumplan requisitos mínimos en materia de salarios. Al mismo tiempo, un nuevo reglamento establece que, por lo que se refiere a los permisos de residencia por motivos laborales, los trabajadores extranjeros podrán representar como máximo el 1,4% de la población permanente de Lituania (con exclusión del permiso Tarjeta Azul de la UE). Sin embargo, se podrán expedir autorizaciones de trabajo aun cuando se alcance el máximo previsto si el solicitante percibe como mínimo 1,2 veces el salario bruto medio o está empleado en una profesión enumerada en la Lista de Ocupaciones de Alto Valor Añadido y percibe el salario medio más reciente.

4.21. Otras nuevas medidas eran restrictivas. Por ejemplo, en Filipinas, el 10 de febrero de 2025 se empezó a aplicar una prueba de necesidades económicas para evaluar las consecuencias económicas de emplear a nacionales extranjeros en determinados sectores, ocupaciones o ramas de producción, sobre la base de la información disponible acerca del mercado de trabajo. En los Estados Unidos, una nueva proclamación del Presidente el 19 de septiembre de 2025 introdujo una tasa de USD 100.000 para la solicitud de visados de trabajadores extranjeros H-1B, pagaderos por el empleador. La nueva norma no se aplica a los actuales titulares de visados.

Preocupaciones comerciales planteadas en el Consejo del Comercio de Servicios (CCS)

4.22. En las reuniones del CCS celebradas los días 6 de diciembre de 2024, 13 de marzo, 13 de junio y 3 de octubre de 2025³, se reiteraron las preocupaciones sobre: i) las medidas de ciberseguridad en China (planteada por los Estados Unidos y el Japón) y las medidas de ciberseguridad en Viet Nam (planteada por los Estados Unidos y el Japón); ii) las medidas de los Estados Unidos relativas a los servicios y proveedores de servicios chinos (planteada por China); y iii) las medidas de la India relativas a los servicios y proveedores de servicios chinos (planteada por China).

Acuerdos de servicios aéreos

4.23. En el cuadro 4.1 se presenta información sobre los acuerdos de servicios aéreos (ASA)⁴ concluidos o modificados durante el período examinado. Se incluyen los ASA tanto nuevos como revisados. Por lo que se desprende de las fuentes disponibles, la mayoría de esos acuerdos prevén una mejora de las condiciones de acceso respecto a la situación anterior.

Cuadro 4.1 Acuerdos de transporte aéreo concluidos o modificados entre enero y octubre de 2025

	Partes	Fecha de la firma	Fuente
Jordania	Iraq	30/1/2025	Jordan, Iraq sign updated air services agreement
Jordania	Emiratos Árabes Unidos	10/2/2025	Jordan, UAE sign protocol amending provisions of 1998 air services agreement
Nigeria	Canadá	7/3/2025	Canada-Nigeria Air Service Agreement: A Historic Milestone
Uganda	Etiopía	4/4/2025	Uganda, Ethiopia Initial Air Services Agreement
Dominica	Qatar	14/4/2025	Dominica and Qatar sign landmark Air Services Agreement to boost global connectivity
Granada	Qatar	14/4/2025	Grenada, Qatar Sign Second Air Services Agreement
Arabia Saudita, Reino de la	Liberia	14/4/2025	Saudi Arabia signs aviation deals at ICAO Conference in Doha
Arabia Saudita, Reino de la	Granada	14/4/2025	Saudi Arabia signs aviation deals at ICAO Conference in Doha
Arabia Saudita, Reino de la	Ecuador	14/4/2025	Saudi Arabia signs aviation deals at ICAO Conference in Doha
Trinidad y Tabago	Nigeria	14/4/2025	HISTORIC AIR SERVICES AGREEMENT SIGNED BETWEEN TRINIDAD AND TOBAGO AND NIGERIA

³ Documentos de la OMC [S/C/M/160](#), de 30 de enero de 2025; [S/C/M/161](#), de 30 de abril de 2025; [S/C/M/162](#) de 25 de julio de 2025; y [S/C/M/163](#) (de próxima publicación).

⁴ Se entiende por "acuerdos de transporte aéreo" los acuerdos sobre los servicios aéreos, los memorandos de entendimiento, el canje de notas y demás instrumentos pertinentes.

Partes		Fecha de la firma	Fuente
República Kirguisa	Bahrein, Reino de	21/4/2025	Kyrgyzstan, Bahrain sign number of documents
Estados Unidos	Arabia Saudita, Reino de la	12/5/2025	Protocol of Amendment to the U.S.- Saudi Arabia Air Transport Agreement - NOT IN FORCE
Serbia	Georgia	5/6/2025	Air Services Agreement Between Serbia and Georgia Signed
Arabia Saudita, Reino de la	Panamá	16/6/2025	Saudi Arabia and Panama Sign Air Services Agreement at Paris Air Show 2025
Somalia	Tanzanía	1/7/2025	Somalia and Tanzania Renew Aviation Pact, Approve Direct Flight Route
Serbia	Arabia Saudita, Reino de la	4/7/2025	Saudi Arabia Strengthens Air Connectivity with Serbia and Indonesia
Tayikistán	Emiratos Árabes Unidos	16/7/2025	Tajikistan and UAE sign intergovernmental agreement on air transport cooperation
India	Kuwait, Estado de	16/7/2025	India and Kuwait sign air treaty to boost flight capacity to 18,000 seats weekly
Nigeria	Egipto	21/7/2025	Nigeria and Egypt Strengthen Aviation Ties with New BASA Agreement
Uzbekistán	Indonesia	1/8/2025	Uzbekistan and Indonesia Sign Deal to Expand Air Travel
Nigeria	Brasil	25/8/2025	Nigeria, Brazil sign deal on direct flights, others
Qatar	Argelia	2/9/2025	Qatar and Algeria Sign Air Transport Agreement To Expand Flight Operations
Rwanda	Senegal	8/9/2025	Rwanda, Senegal sign bilateral air services agreement
Bahrein, Reino de	Japón	19/9/2025	Bahrain and Japan Sign Consultation Document on Air Transport Services and Direct Flights
Guyana	Omán	23/9/2025	Guyana, Oman sign air services agreement
Omán	Siria	23/9/2025	Oman inks three air services agreements, MoU
Omán	Côte d'Ivoire	23/9/2025	Oman inks three air services agreements, MoU
Marruecos	Rwanda	25/9/2025	Morocco, Rwanda Sign Air Services Agreement as SAATM Integration Advances - Ecofin Agency
Guyana	Rwanda	26/9/2025	Guyana signs 'open skies' Air Services Agreement with Rwanda - Stabroek News

Fuente: Secretaría de la OMC.

5 EVOLUCIÓN DE LAS POLÍTICAS RELATIVAS AL COMERCIO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Aceptación del Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC

5.1. Durante el período examinado, Armenia depositó su instrumento de aceptación del Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC.¹

Acuerdos internacionales, regionales y bilaterales relacionados con la propiedad intelectual

5.2. En noviembre de 2024 se adoptó el Tratado de Riad sobre el Derecho de los Diseños. Este tiene por objeto armonizar y simplificar la protección de los dibujos y modelos industriales, a fin de acompañar los esfuerzos internacionales por simplificar las normas de propiedad intelectual.²

5.3. A nivel regional, la Unión Europea actualizó su régimen de dibujos y modelos. El 1 de mayo de 2025 entraron en vigor las Directrices para el examen de las solicitudes de dibujos y modelos comunitarios registrados, que contienen disposiciones relativas a los dibujos y modelos digitales y otros nuevos tipos de dibujos y modelos que empezarán a aplicarse el 1 de julio de 2026, lo que demuestra que la atención se está centrando en adaptar los marcos de propiedad intelectual a la innovación tecnológica.³

5.4. El 24 de noviembre de 2024, entró en vigor en África el Protocolo de Arusha para la Protección de las Nuevas Obtenciones Vegetales, por el que se concede a la Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO) la facultad de expedir derechos de obtentores de variedades vegetales en nombre de sus Estados contratantes.⁴ A principios de 2025, la ARIPO publicó notificaciones y modificaciones de los instrumentos de aplicación del Protocolo de Harare, en que se ponían de relieve los esfuerzos en curso para mejorar la gobernanza de la propiedad intelectual.⁵ La Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI) actualizó a partir del 1 de enero de 2025 sus procedimientos y estructuras de tasas para las patentes y modelos de utilidad y puso en marcha una base de datos sobre jurisprudencia a mediados de 2025, con lo que reforzó la transparencia de la información sobre propiedad intelectual y el acceso a esta.⁶

5.5. Además, el Brasil y la India firmaron un memorándum de cooperación sobre propiedad intelectual para fomentar el intercambio de experiencias, mejores prácticas y conocimientos técnicos, lo que ilustra la importancia de la colaboración bilateral para fortalecer los sistemas de propiedad intelectual.⁷

Evolución de los regímenes nacionales de propiedad intelectual

5.6. Los Miembros y Observadores siguieron reconociendo la importancia de integrar la propiedad intelectual en sus programas más amplios. El Salvador puso en marcha su Estrategia Nacional de Propiedad Intelectual para 2024-2029 el 22 de octubre de 2024⁸, y Omán anunció su Estrategia Nacional de Propiedad Intelectual el 25 de noviembre de 2024⁹, las cuales se centran en la

¹ Consultado en: [OMC | Propiedad intelectual \(ADPIC\) y la salud pública: los Miembros aceptan la modificación](#).

² Consultado en: [Los Estados miembros de la OMPI adoptan el Tratado de Riad sobre el Derecho de los Diseños](#).

³ Consultado en: [2025 Designs reform edition of the EUIPO Examination Guidelines enter into force - EUIPO](#).

⁴ Consultado en: [The Arusha Protocol \(ARIPO\) y Protocols - The Harare Protocol \(ARIPO\)](#).

⁵ Consultado en: [The Harare Protocol Notice on Amendments \(ARIPO\)](#).

⁶ Consultado en: [Fee schedule applicable to utility models and improvement certificates from January 1, 2025 - OAPI](#) y [Launch of jurisprudential database: a major advance for PI rights in French-speaking Africa. - OAPI](#).

⁷ Consultado en: [Brasil e Índia assinam memorando para cooperação em PI — Instituto Nacional da Propriedade Industrial](#) y [MOU between DPIIT and the Secretariat of Competitiveness and Regulatory Policy for Cooperation in the field of Intellectual Property - English.pdf](#).

⁸ Consultado en: [Estrategia-Nacional-de-Propiedad-Intelectual-ENPI-2024-EDITADO.pdf](#).

⁹ Consultado en: [Oman News Agency](#).

innovación, la competitividad y la coordinación institucional. La RDP Lao¹⁰ y Bhután¹¹ iniciaron proyectos en mayo y junio de 2025, respectivamente, para elaborar sus propias estrategias nacionales de propiedad intelectual, lo que pone de manifiesto el interés que tienen los PMA Miembros en utilizar la propiedad intelectual como instrumento para el crecimiento. En junio de 2025, el Japón adoptó una nueva Estrategia Nacional de Propiedad Intelectual, que tiene por objeto lograr que el país pase de ocupar la duodécima posición en el Índice Mundial de Innovación¹² a figurar entre los cuatro primeros países para 2035.¹³

5.7. Los regímenes nacionales de propiedad intelectual evolucionan constantemente a medida que los Miembros se adaptan a los rápidos cambios tecnológicos y económicos. Varios Miembros iniciaron consultas sobre posibles reformas. Por ejemplo, en junio y julio de 2025, el Canadá invitó al público a formular observaciones sobre los cambios propuestos en el Sistema de Madrid que rige la propiedad de las marcas de fábrica o de comercio¹⁴; la Comisión Europea invitó a hacer aportaciones sobre la futura Ley Europea de Innovación¹⁵; y el Reino Unido inició consultas sobre la Ley de Derecho de Autor e Inteligencia Artificial en diciembre de 2024¹⁶, las patentes esenciales para normas en julio de 2025¹⁷ y el marco aplicable a los dibujos y modelos en septiembre de 2025.¹⁸

5.8. En el cuadro 5.1 *infra* se presentan las medidas comerciales relativas a derechos de propiedad intelectual comunicadas por los Miembros a la Secretaría de la OMC durante el período objeto de examen.

Cuadro 5.1 Evolución de la legislación y los procedimientos administrativos

Miembro	Medida	Fecha de entrada en vigor
Albania	La Ley Nº 52/2025 de Marcas de Fábrica o de Comercio armoniza la legislación nacional con las normas de la UE y las normas internacionales al introducir un registro simplificado, una mayor protección de las marcas de fábrica o de comercio notoriamente conocidas y una mejora de los procedimientos de observancia.	16/8/2025
Albania	La Ley Nº 53/2025 de Patentes rige las patentes, los modelos de utilidad y los certificados complementarios de protección.	16/8/2025
Andorra	El Decreto 491/2024 establece medidas relativas al conflicto entre Ucrania y la Federación de Rusia, que prohíben la venta, la concesión o la transferencia de derechos de propiedad intelectual, y el acceso a materiales protegidos, a entidades de la Federación de Rusia o para su utilización en la Federación de Rusia.	23/12/2024
Argentina	El Decreto 138/2025 actualiza las normas relativas a la gestión colectiva de los derechos de autor y derechos conexos, lo que permite a los autores gestionar los derechos de forma individual o a través de una o más organizaciones de gestión colectiva.	28/2/2025
Argentina	El Decreto Nº 143/2025 armoniza los decretos anteriores con el Decreto 138/2025, y autoriza a las sociedades de gestión colectiva a representar a los artistas intérpretes, actores, bailarines, directores de obras audiovisuales y a sus derechohabientes para percibir y administrar las retribuciones previstas.	28/2/2025
Argentina	El Decreto 150/2025 actualiza y regula la función de la SADAIC (Sociedad Argentina de Autores y Compositores Musicales) en la gestión colectiva de las obras musicales.	28/2/2025
Australia	El Reglamento sobre el Derecho de Autor de 1969 se modificó para ampliar la protección a los usos secundarios de fonogramas.	1/1/2025
Brasil	Las ordenanzas INPI/PR Nº 10 y GM/MDIC Nº 110 actualizan los derechos aplicables.	7/8/2025
Chile	Los honorarios de los expertos se revisaron sobre la base de las Unidades Tributarias Anuales (UTA).	1/1/2025

¹⁰ Consultado en: [WIPO and Lao PDR Launch the Development of a National Intellectual Property Strategy](#).

¹¹ Consultado en: [Bhutan Launches a National IP Strategy Development Project with WIPO](#).

¹² Consultado en: [Organización Mundial de la Propiedad Intelectual – Índice Mundial de Innovación 2025](#).

¹³ En la actualidad, el Japón se sitúa en la 12ª posición con respecto a las 139 economías que figuran en el Índice Mundial de Innovación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. La Estrategia se puede consultar en: [Intellectual Property Strategy Headquarters Prime Minister's Office of Japan](#).

¹⁴ Consultado en: [Public consultation on the principle of dependency under the Madrid System](#).

¹⁵ Consultado en: [Commission seeks feedback on the future European Innovation Act - Research and innovation](#).

¹⁶ Consultado en: [Copyright and Artificial Intelligence - GOV.UK](#).

¹⁷ Consultado en: [Consultation on Standard Essential Patents \(SEPs\) - GOV.UK](#).

¹⁸ Consultado en: [Consultation on changes to the UK designs framework - GOV.UK](#).

Miembro	Medida	Fecha de entrada en vigor
China	Las medidas para la resolución administrativa y la mediación de diferencias en materia de patentes proporcionan un marco para resolver las diferencias relativas a patentes mediante procedimientos administrativos.	1/2/2025
China	Se han actualizado las Normas de Reconsideración Administrativa de la Administración Nacional de la Propiedad Intelectual de China (CNIPA) para simplificar las solicitudes, facilitar la presentación en línea y ampliar la representación de modo a incluir a los abogados de patentes y marcas de fábrica o de comercio.	1/2/2025
China	La campaña SwordNet 2025 procura combatir las infracciones del derecho de autor y la piratería en línea, mejorar la observancia, garantizar una competencia leal y promover un mercado digital basado en normas.	1/5/2025
China	El Reglamento del Consejo de Estado de China sobre la tramitación de las diferencias relativas a cuestiones de propiedad intelectual internacionales establece un marco para resolver las diferencias internacionales en materia de propiedad intelectual.	1/5/2025
China	Se publicaron directrices para promover el desarrollo de alta calidad del sector de los derechos de autor a fin de reforzar la protección del derecho de autor y promover la cooperación internacional.	17/7/2025
Colombia	La Resolución N° 37177 define el proceso administrativo para proteger y velar por la observancia de la marca país.	17/6/2025
Federación de Rusia	La Resolución N° 592 define el procedimiento y las tasas para el cálculo de la remuneración por el uso de obras "huérfanas", incluidas las obras literarias, artísticas, musicales y fotográficas cuyos autores o titulares de derechos se desconocen.	16/5/2025
Federación de Rusia	La Ley Federal N° 235-FZ modifica el párrafo 3 del artículo 1350 del Código Civil, y amplía de 6 a 12 meses el período en que se puede solicitar una patente tras dar a conocer públicamente una invención.	3/8/2025
Federación de Rusia	La Ley Federal N° 494-FZ modifica la Ley de Agentes de Patentes, al simplificar los procedimientos de registro mediante la supresión de los certificados de registro y permitir la verificación pública de la condición de abogado a través del registro oficial.	1/9/2025
Federación de Rusia	El Decreto N° 458 establece normas para la inversión de fondos depositados en cuentas nominales por parte de organizaciones de gestión colectiva, al permitirles invertir los derechos percibidos por la utilización de obras "huérfanas" y utilizar los ingresos de las inversiones para cubrir ciertos gastos. Aplicable hasta el 1 de septiembre de 2031.	1/9/2025
Federación de Rusia	El Decreto N° 1369 establece normas para el suministro de material genético relacionado con derechos de propiedad intelectual a los centros de recursos biológicos.	12/9/2025
Indonesia	La Ley N° 13/2016 de Patentes (modificada) amplía la patentabilidad y el período de gracia y simplifica los procedimientos administrativos.	28/10/2024
Indonesia	En el Reglamento N° 1/2025 se aclara la condición jurídica y los derechos de los inventores que han aplicado una invención antes de presentar una solicitud de patente.	23/1/2025
Irlanda	El Reglamento N° 558/2024 armoniza el régimen nacional de marcas de fábrica o de comercio con el Protocolo de Madrid.	15/10/2024
Myanmar	En la Notificación N° 79/2024 se especifican los formularios necesarios para el establecimiento de organizaciones de gestión colectiva.	16/10/2024
Myanmar	La Notificación N° 2/2024 actualiza las tasas para la obtención de una patente.	22/10/2024
Myanmar	La Notificación N° 181/2024 reorganiza el Comité Central de Derecho de Autor.	30/10/2024
Myanmar	La Notificación N° 88/2024 revisa las Normas del Organismo de Propiedad Intelectual.	26/11/2024
Myanmar	La Notificación N° 1/2025 actualiza los derechos por el establecimiento de organizaciones de gestión colectiva.	28/2/2025
Nigeria	El Reglamento de Gestión Colectiva revisado mejora la transparencia, la gobernanza, la solución de diferencias y la observancia en la gestión colectiva, y ajusta las prácticas relativas a la concesión de licencias y las regalías a las normas internacionales.	28/1/2025
Reino Unido	La Orden N° 1077 de 2024 armoniza el régimen nacional de marcas de fábrica o de comercio con el Reglamento modificado del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid, que permite la sustitución parcial de un registro nacional por un registro internacional en el caso de determinados bienes o servicios.	21/11/2024
Singapur	La modificación de la regla 21 3) d) del Reglamento del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid permite a los titulares de marcas de fábrica o de comercio sustituir los registros nacionales por registrados internacionales en el caso de los bienes y servicios enumerados.	1/2/2025

Miembro	Medida	Fecha de entrada en vigor
Singapur	Se actualizan los derechos correspondientes a todas las categorías de propiedad intelectual, incluidas las patentes, las marcas de fábrica o de comercio, los dibujos y modelos, las obtenciones vegetales, las indicaciones geográficas y los procedimientos de audiencia o mediación.	1/9/2025
Taipei Chino	Las modificaciones del Reglamento relativo a la Mediación en Litigios sobre Derecho de Autor abordan necesidades prácticas en la solución de diferencias y simplifican la solución de los casos relativos al derecho de autor.	25/5/2025
Taipei Chino	Las modificaciones de los artículos 7-1 y 8 de las Normas sobre el Cobro de Tasas en materia de Marcas de Fábrica o de Comercio establecen el sistema de certificación de la capacidad profesional en materia de marcas de fábrica o de comercio.	20/6/2025
Ucrania	La Orden Nº 23301 del Ministerio de Economía establece normas para la elaboración, presentación y examen de las solicitudes de invenciones y modelos de utilidad.	25/10/2024
Ucrania	La Orden Nº 2821 del Ministerio de Política Agraria y Alimentación aprueba el procedimiento para ampliar los derechos de propiedad intelectual a las obtenciones vegetales.	30/10/2024
Ucrania	La Resolución Nº 1279 del Consejo de Ministros modifica el reglamento relativo a los representantes en materia de derechos de propiedad intelectual sobre las obtenciones vegetales.	12/11/2024
Ucrania	La Resolución Nº 585 del Consejo de Ministros de Ucrania modifica los procedimientos que rigen la situación de las obras huérfanas, los fonogramas y los videojuegos, así como el mantenimiento del registro conexo.	28/5/2025
Ucrania	La Ley Nº 4362-IX deroga las medidas de protección de la propiedad intelectual en tiempos de guerra y vuelve a establecer plazos para determinadas acciones, como los pagos de tasas y las renovaciones de marcas de fábrica o de comercio.	31/5/2025
Ucrania	La Ley Nº 4454 permite la presentación de solicitudes para el registro, la fabricación y el almacenamiento de medicamentos genéricos antes de la expiración de la patente y refuerza la observancia para evitar una entrada prematura en el mercado.	5/6/2025
Ucrania	La Resolución Nº 195 del Consejo de Ministros de Ucrania modifica los procedimientos para la concesión de permisos de uso de invenciones o modelos de utilidad patentados relacionados con medicamentos.	27/8/2025
Unión Europea	La Directiva (UE) 2024/2823 moderniza las normas sobre los dibujos y modelos para incorporar las tecnologías digitales y promover la convergencia en toda la UE.	8/12/2024
Unión Europea	El Reglamento (UE) 2024/2822 modifica el régimen sobre los dibujos y modelos comunitarios.	1/5/2025
Unión Europea	Las Directrices de la EUIPO para el examen de las marcas de fábrica o de comercio y los dibujos y modelos se actualizaron para ajustarlas a la reforma de las normas sobre los dibujos y modelos de la UE.	1/5/2025
Uruguay	Uruguay se adhirió al Tratado de Cooperación en materia de Patentes.	7/1/2025
Uruguay	El Decreto Ejecutivo Nº 11/24 regula el registro de aplicaciones informáticas en la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.	20/2/2025

Nota: El cuadro contiene las comunicaciones presentadas por los Miembros y Observadores para el ejercicio de vigilancia del comercio de la OMC.

Fuente: Secretaría de la OMC.

Consejo de los ADPIC

5.9. Durante el período objeto de examen, el Consejo de los ADPIC se reunió formalmente en noviembre de 2024 y en marzo y junio de 2025, además de celebrar varias reuniones informales.

5.10. En noviembre de 2024, los Miembros examinaron el proceso propuesto para el examen de la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC de conformidad con el artículo 71.1, dedicado a la preparación ante pandemias, e intercambiaron iniciativas nacionales encaminadas a integrar el

estudio de las leyes y reglamentos sobre propiedad intelectual en los programas de estudios escolares y universitarios.¹⁹

5.11. En marzo de 2025, el taller anual sobre la aplicación del artículo 66.2 se celebró coincidiendo con la reunión formal del Consejo y fomentó un diálogo constructivo entre los PMA y países desarrollados Miembros sobre la transferencia de tecnología. En los debates se pusieron de relieve los sectores clave, los desafíos y la necesidad de obtener pruebas más claras de las transferencias basadas en la propiedad intelectual, una mejor coordinación y un apoyo adaptado. Durante la reunión del Consejo, los Miembros también intercambiaron experiencias nacionales mediante estudios de casos de transferencia de tecnología²⁰ y exploraron la función de la propiedad intelectual para atender el interés público.²¹

5.12. En la reunión de junio de 2025, los Miembros prosiguieron el examen de estudios de casos de transferencia de tecnología²², el acceso a la información sobre patentes²³ y los datos relativos a la propiedad intelectual relacionados con el comercio.²⁴ La Secretaría facilitó a los Miembros información actualizada sobre la cooperación técnica relacionada con los ADPIC, incluidos los esfuerzos realizados para adaptar los cursos de formación a formatos virtuales e híbridos.

¹⁹ Documento [IP/C/W/715](#) de la OMC, de 22 de octubre de 2024.

²⁰ Documento [IP/C/W/717](#) de la OMC, de 22 de octubre de 2024.

²¹ Documento [IP/C/W/718](#) de la OMC, de 10 de marzo de 2025.

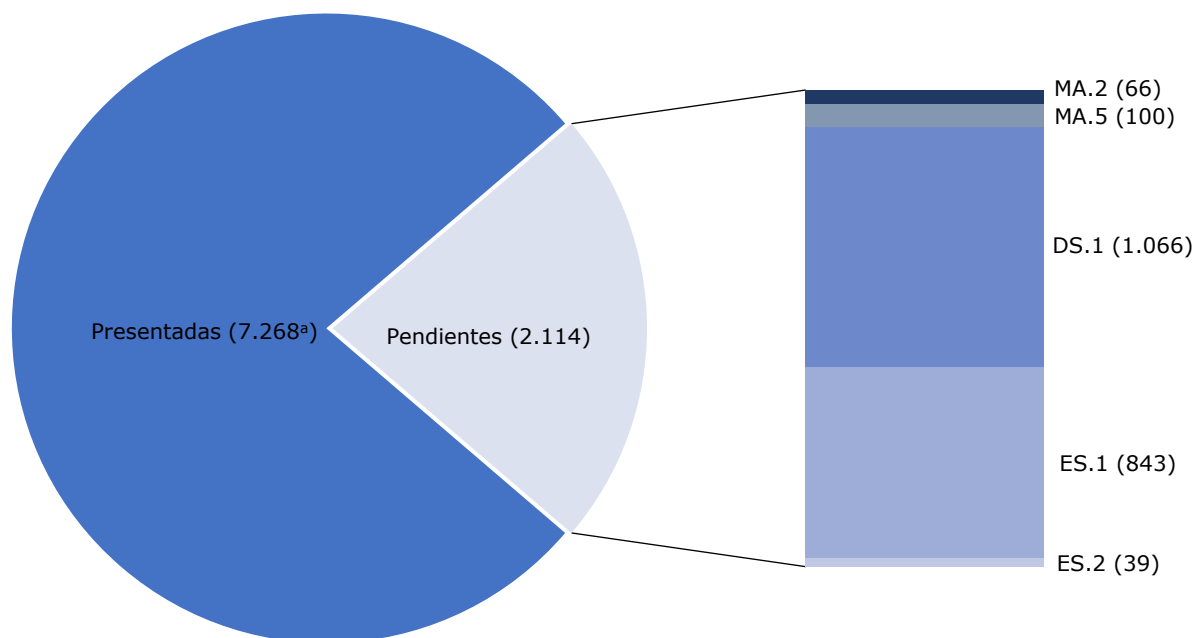
²² Documento [IP/C/W/717](#) de la OMC, de 22 de octubre de 2024.

²³ Documento [IP/C/W/720](#) de la OMC, de 16 de junio de 2025.

²⁴ Documento [IP/C/W/721](#) de la OMC, de 16 de junio de 2025.

representaba aproximadamente el 23% de las notificaciones previstas.⁵ De las cinco obligaciones de notificación anual, las correspondientes a la ayuda interna (DS.1) y a las subvenciones a la exportación (ES.1) registran el mayor número de notificaciones pendientes, 1.066 y 843, respectivamente (gráfico 6.1).

Gráfico 6.1 Notificaciones pendientes, por tipo de obligación de notificación, 1995-2023



a Esta cifra corresponde al número de años abarcados por las notificaciones y no coincide necesariamente con el número de notificaciones presentadas, ya que algunas de estas abarcan más de un año.

Fuente: Documento [G/AG/GEN/86/Rev.57](#) de la OMC, de 11 de septiembre de 2024.

Medidas antidumping

6.5. De conformidad con el artículo 16.4 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT de 1994 (el Acuerdo Antidumping), todos los Miembros están obligados a presentar al Comité de Prácticas Antidumping, con arreglo a un modelo uniforme convenido, informes semestrales sobre todas las medidas antidumping que hayan adoptado durante los seis meses precedentes. Los Miembros que no hayan adoptado medidas antidumping durante un determinado semestre deben presentar una simple notificación de ausencia de medidas. Los Miembros que no hayan establecido una autoridad competente para llevar a cabo investigaciones antidumping tienen la opción de presentar una notificación única en la que se indique ese hecho, que seguirá teniendo validez salvo en caso de que establezcan una autoridad investigadora y hasta el momento en que lo hagan, en lugar de presentar notificaciones de ausencia de medidas cada seis meses.

6.6. Sesenta y dos Miembros⁶ presentaron informes semestrales, ya sea sobre las medidas antidumping adoptadas o sobre la ausencia de tales medidas, durante el semestre de julio a diciembre de 2024. Cincuenta Miembros han presentado notificaciones únicas de ausencia de medidas que abarcan el mismo período. Los 27 Miembros restantes no presentaron informes semestrales sobre medidas antidumping adoptadas durante el período de julio a diciembre de 2024. Es probable que pocos, o tal vez ninguno, de esos Miembros notificantes hayan adoptado medidas antidumping, ya que nunca han notificado el establecimiento de una autoridad investigadora.

⁵ Quedan excluidas las obligaciones de notificación *ad hoc* aplicables solamente en caso de mantenimiento de una medida específica (por ejemplo, se exige la presentación del cuadro ER.1 cuando se aplican restricciones a la exportación) y las notificaciones anuales cuando no es posible determinar *a priori* si es aplicable la obligación de notificación en cuestión (por ejemplo, el cuadro NF.1, aplicable únicamente a los Miembros donantes).

⁶ La Unión Europea se cuenta como un solo Miembro.

Restricciones por motivos de balanza de pagos

6.7. Las obligaciones de notificar las restricciones adoptadas para proteger la balanza de pagos de un país se derivan de los artículos XII y XVIII del GATT de 1994 y del Entendimiento relativo a las disposiciones del GATT de 1994 en materia de balanza de pagos (descritas en el cuadro 6.1).

Cuadro 6.1 Procedimiento de notificación de las restricciones adoptadas por motivos de balanza de pagos

Fundamento jurídico	Requisito de notificación	Tipo
GATT Artículo XII.4 a)	Todo Miembro que aplique nuevas restricciones o que aumente el nivel general de las existentes, reforzando sustancialmente las medidas aplicadas en virtud de este artículo deberá, tan pronto como haya instituido o reforzado dichas restricciones (o, en caso de que en la práctica sea posible efectuar consultas previas, antes de haberlo hecho así), entablar consultas con los demás Miembros sobre la naturaleza de las dificultades relativas a su balanza de pagos, los diversos correctivos entre los cuales puede escoger y las repercusiones posibles de estas restricciones en la economía de otros Miembros	<i>Ad hoc</i> , seguida de consultas anuales
GATT Artículo XVIII.12 a)	Todo Miembro notificará al Consejo General el establecimiento de medidas de restricción de las importaciones adoptadas por motivos de balanza de pagos o los cambios que puedan introducirse en su aplicación, así como las modificaciones que puedan hacerse en los calendarios previstos para la eliminación de esas medidas, que hayan anunciado conforme a lo dispuesto en el párrafo 1. Los cambios importantes se notificarán al Consejo General previamente a su anuncio o no más tarde de 30 días después de este	<i>Ad hoc</i> , seguida de consultas bienales
Párrafo 9 del Entendimiento relativo a las disposiciones en materia de balanza de pagos	Todo Miembro notificará al Consejo General el establecimiento de medidas de restricción de las importaciones adoptadas por motivos de balanza de pagos o los cambios que puedan introducirse en su aplicación, así como las modificaciones que puedan hacerse en los calendarios previstos para la eliminación de esas medidas, que hayan anunciado conforme a lo dispuesto en el párrafo 1. Los cambios importantes se notificarán al Consejo General previamente a su anuncio o no más tarde de 30 días después de este	<i>Ad hoc</i> , seguida de una notificación refundida todos los años

Fuente: Secretaría de la OMC.

6.8. Las últimas consultas sobre la balanza de pagos terminaron en julio de 2017 y desde entonces ningún Miembro ha notificado a la Secretaría la imposición de medidas por motivos de balanza de pagos.

Valoración en aduana

6.9. Las notificaciones en la esfera de la valoración en aduana se derivan no solo del propio Acuerdo sobre Valoración en Aduana, sino también de varias Decisiones adoptadas por el Comité de Valoración en Aduana. Hay cuatro obligaciones de notificación principales.

6.10. En el artículo 22 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana y en la Decisión del Comité que figura en el documento [G/VAL/5](#) de la OMC, de 13 de octubre de 1995, se exige la presentación de los textos completos de la legislación nacional (leyes, reglamentos, etc.) sobre valoración en aduana, así como de cualquier modificación de esas leyes y reglamentos. Los Miembros también deben responder a la "lista de cuestiones" que figura en el anexo del documento [G/VAL/5](#) de la OMC. Durante el período objeto de examen, se produjo un notable aumento de las notificaciones presentadas por los Miembros. El número de Miembros que han notificado su legislación en materia de valoración en aduana asciende a 121, seis de ellos durante el período objeto de examen, mientras que el número de Miembros que han facilitado sus respuestas a la lista de cuestiones asciende a 94, 10 de ellos durante el período objeto de examen.

6.11. Además, los Miembros deben notificar al Comité la fecha de aplicación de la Decisión sobre el trato de los intereses en el valor en aduana de las mercancías importadas⁷, y los Miembros que apliquen el párrafo 2 de la Decisión sobre la valoración de los soportes informáticos con software para equipos de proceso de datos también deben notificar su práctica al Comité.⁸ A mediados de octubre de 2025, 75 Miembros habían presentado notificaciones relativas a la Decisión sobre el trato de los intereses, 10 de ellos durante el período objeto de examen, y un total de 71 Miembros habían

⁷ Documento [VAL/6/Rev.1](#) del GATT, de 1 de octubre de 1984.

⁸ Documento [VAL/8](#) del GATT, de 10 de octubre de 1984.

presentado notificaciones en relación con la Decisión sobre la valoración de los soportes informáticos, 8 de ellos durante el período objeto de examen.

Base Integrada de Datos (BID)

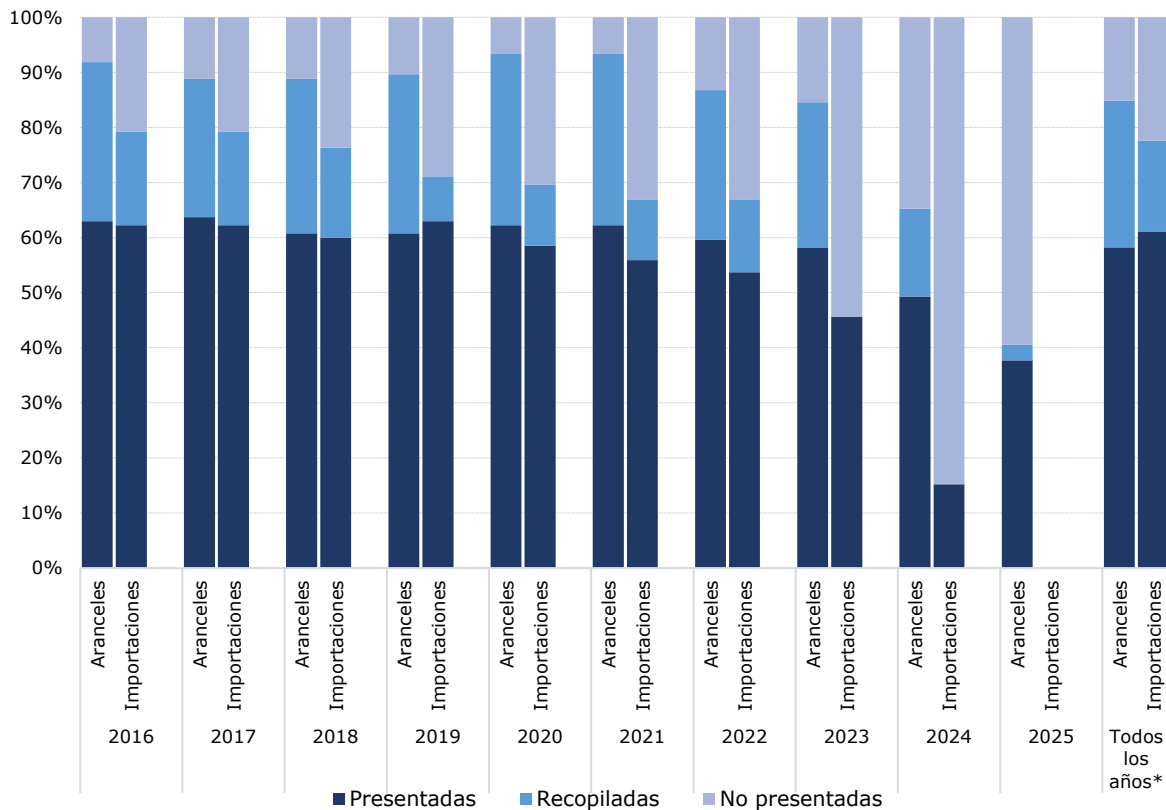
6.12. La transparencia del acceso a los mercados se sustenta en información fiable y actualizada. La BID es el repositorio de los datos de los Miembros aprobados oficialmente sobre aranceles e importaciones y otro tipo de información sobre acceso a los mercados, como los impuestos internos aplicados y otros derechos y cargas.

6.13. En el gráfico 6.2 se muestra la cobertura de las notificaciones de aranceles y de importaciones a la BID presentadas directamente por los Miembros o recopiladas por la Secretaría. Al 6 de octubre de 2025, la cobertura de las notificaciones a la BID era del 85% para los aranceles y del 78% para las estadísticas de importación. La cobertura de la información arancelaria de 2025 que debía presentarse para el 30 de marzo de 2025 era del 41%. La cobertura de las estadísticas de importación de 2023 era del 46%.

6.14. La cobertura de las notificaciones a la BID varía de un Miembro a otro. Como se muestra en el cuadro 6.2, 49 Miembros (el 36%) tienen información arancelaria completa en la BID y 47 Miembros (el 35%) tienen estadísticas de importación completas. En el cuadro se observan también porcentajes elevados de Miembros con al menos seis años de notificaciones pendientes: el 36% en el caso de los aranceles y el 38% en el de las importaciones.

6.15. Los datos de la BID se divulgan en diferentes portales en línea de la OMC y se utilizan asimismo para calcular las estadísticas publicadas en los Perfiles arancelarios en el mundo, un compendio anual de todos los indicadores de acceso a los mercados.

Gráfico 6.2 Cobertura de las notificaciones de aranceles y de importaciones a la BID, 2016-2025



* El plazo para la presentación de las notificaciones de importaciones correspondientes a 2024 y 2025 no había vencido en el momento de la elaboración del informe.

Nota: Se incluyen las notificaciones de aranceles correspondientes a 2024 para las Comoras y Timor-Leste (todavía no se exigen las notificaciones correspondientes a 2023). El plazo para la presentación de notificaciones arancelarias correspondientes a 2025 venció el 30 de marzo de 2024, y para las notificaciones de importaciones correspondientes a 2023 el 31 de octubre de 2024. La cobertura de las notificaciones se calcula utilizando el número de listas de los Miembros (por lo tanto, los Estados miembros de la UE están incluidos en la lista de la Unión Europea, y Liechtenstein en la de Suiza). La información comunicada por la Unión Europea se refiere a sus 27 Estados miembros actuales a partir del 1 de enero de 2021. Durante el período hasta el 31 de diciembre de 2020, la información arancelaria comunicada por la Unión Europea se refiere asimismo al Reino Unido.

Fuente: Secretaría de la OMC, al 6 de octubre de 2025.

Cuadro 6.2 Cobertura^a de las notificaciones entre los Miembros

Número de años con datos pendientes	Aranceles (hasta 2025)		Importaciones (hasta 2023)	
	Número de Miembros	%	Número de Miembros	%
Ninguno (datos completos)	49	36	47	35
1-2 años	23	17	21	15
3-5 años	16	12	16	12
6 años o más	50	36	52	38
Número total de listas de los Miembros	138	100	136	100

a La cobertura de las notificaciones se calcula utilizando el número de listas de los Miembros (por lo tanto, los Estados miembros de la UE están incluidos en la lista de la Unión Europea, y Liechtenstein en la de Suiza). La información comunicada por la Unión Europea se refiere a sus 27 Estados miembros actuales a partir del 1 de enero de 2021. Durante el período hasta el 31 de diciembre de 2020, la información arancelaria comunicada por la Unión Europea se refiere asimismo al Reino Unido.

Fuente: Secretaría de la OMC, al 6 de octubre de 2025.

Arreglos comerciales preferenciales

6.16. De conformidad con el Mecanismo de Transparencia para los Arreglos Comerciales Preferenciales (ACPR), establecido en diciembre de 2010⁹, los nuevos ACPR que se notifiquen deberán ser examinados en sesiones específicas del Comité de Comercio y Desarrollo (CCD), sobre la base de las presentaciones fácticas que prepare la Secretaría. Desde el establecimiento del Mecanismo de Transparencia, se han notificado a la OMC 13 ACPR. De ellos, cuatro han sido examinados por el CCD en sesiones específicas, mientras que está previsto examinar un quinto ACPR en la sesión específica de noviembre de 2025. Actualmente se están preparando algunas presentaciones fácticas, mientras que en el caso de varios otros ACPR la Secretaría está esperando información de los Miembros notificantes para la preparación de las presentaciones fácticas. En cada reunión de la sesión específica del CCD se facilitan actualizaciones periódicas acerca de los ACPR que aún están por considerar.

6.17. El Mecanismo de Transparencia para los ACPR también dispone que la Secretaría mantendrá una base de datos electrónica con los diversos ACPR. Actualmente, la Base de Datos sobre los ACPR¹⁰ contiene información sobre 37 ACPR. En el cuadro 6.3 se indican los ACPR incluidos en la base de datos, que se actualiza fundamentalmente con la información facilitada por los Miembros que aplican los ACPR.

Cuadro 6.3 ACPR de los Miembros de la OMC

Miembro de la OMC	Número de ACPR	Nombre o descripción del ACPR
Armenia	1	Sistema Generalizado de Preferencias
Australia	2	Sistema Generalizado de Preferencias
		Acuerdo Regional de Cooperación Comercial y Económica en el Pacífico Sur ^a
Canadá	2	Sistema Generalizado de Preferencias
		Arancel de los países caribeños del Commonwealth
Chile	1	Trato de franquicia arancelaria para los PMA
China	1	Trato de franquicia arancelaria para los PMA
República de Corea	1	Arancel preferencial para los PMA

⁹ Documento [WT/L/806](#) de la OMC, de 16 de diciembre de 2010.

¹⁰ OMC, Base de datos sobre ACPR. Consultado en: <http://ptadb.wto.org>.

Miembro de la OMC	Número de ACPR	Nombre o descripción del ACPR
Estados Unidos	6	Ley sobre Crecimiento y Oportunidades para África ^b
		Ley de Preferencias Comerciales para los Países Andinos ^c
		Ley de Recuperación Económica de la Cuenca del Caribe
		Antiguo Territorio de Fideicomiso de las Islas del Pacífico
		Sistema Generalizado de Preferencias ^d
		Preferencias comerciales para Nepal
Federación de Rusia	2	Sistema Generalizado de Preferencias (1.1.2010-10.10.2016) ^e
		Sistema Generalizado de Preferencias (desde el 10.10.2016)
India	1	Régimen preferencial de franquicia arancelaria para los PMA
Islandia	1	Sistema Generalizado de Preferencias
Japón	1	Sistema Generalizado de Preferencias
Kazajstán	1	Sistema Generalizado de Preferencias
Marruecos	1	Trato de franquicia arancelaria para los PMA africanos
Montenegro	1	Trato de franquicia arancelaria para los PMA
Noruega	1	Sistema Generalizado de Preferencias
Nueva Zelandia	2	Sistema Generalizado de Preferencias
		Acuerdo Regional de Cooperación Comercial y Económica en el Pacífico Sur ^a
Reino Unido	2	Sistema Generalizado de Preferencias (1.1.2021-18.6.2023) ^f
		Régimen de Comercio con los Países en Desarrollo (desde el 19.6.2023)
República Kirguisa	2	Trato de franquicia arancelaria para los PMA ^d
		Sistema Generalizado de Preferencias
Suiza	1	Sistema Generalizado de Preferencias
Tailandia	1	Trato de franquicia arancelaria para los PMA ^g
Taipei Chino	1	Trato de franquicia arancelaria para los PMA
Tayikistán	1	Trato de franquicia arancelaria para los PMA
Türkiye	1	Sistema Generalizado de Preferencias
Unión Europea	4	Sistema Generalizado de Preferencias
		Preferencias comerciales para los países de los Balcanes Occidentales
		Preferencias comerciales para el Pakistán ^h
		Preferencias comerciales para la República de Moldova ⁱ

- a Tanto Australia como Nueva Zelandia otorgan preferencias en virtud de este ACPR.
- b Entrada en vigor: 18 de mayo de 2000. Prorrogada hasta el 30 de septiembre de 2025.
- c Las preferencias otorgadas en virtud de este ACPR expiraron el 31 de julio de 2013.
- d La renovación del programa del SGP requiere un acto legislativo del Congreso de los Estados Unidos.
- e Las preferencias otorgadas en virtud de este ACPR expiraron el 10 de octubre de 2016.
- f Las preferencias otorgadas en virtud de este ACPR expiraron el 18 de junio de 2023.
- g Las preferencias otorgadas en virtud de este ACPR expiraron el 31 de diciembre de 2020.
- h Las preferencias otorgadas en virtud de este ACPR expiraron el 31 de diciembre de 2013.
- i Las preferencias otorgadas en virtud de este ACPR expiraron el 31 de diciembre de 2015.

Fuente: Base de datos de la OMC sobre ACR.

Inspección previa a la expedición

6.18. El artículo 5 del Acuerdo sobre Inspección Previa a la Expedición establece que los Miembros facilitarán a la Secretaría los textos de las leyes y reglamentos en virtud de los cuales pongan en vigor el Acuerdo, así como los textos de cualesquiera otras leyes y reglamentos en relación con la inspección previa a la expedición. También deben notificarse, inmediatamente después de su publicación, las modificaciones de esas leyes y reglamentos. Desde el último informe, dos Miembros han presentado una notificación sobre inspección previa a la expedición, con lo que el número total de Miembros que han presentado una notificación de este tipo asciende a 121.

Normas de origen

6.19. Hay tres tipos de normas de origen que los Miembros han acordado notificar a la Secretaría de la OMC:

- i. Normas de origen preferenciales aplicadas en el contexto de acuerdos comerciales regionales: todos los Miembros de la OMC han notificado a la OMC que han concertado acuerdos comerciales regionales. Los detalles de estos acuerdos se notifican al Comité de Acuerdos Comerciales Regionales (CACR), incluida información sobre las normas de origen aplicables. El Comité de Normas de Origen (CNO) ha decidido que una notificación al CACR es suficiente y no exige una notificación separada al CNO.

- ii. Normas de origen preferenciales aplicadas en el contexto de preferencias comerciales no recíprocas para los países menos adelantados: en el caso de los Miembros de la OMC que otorgan preferencias, esos requisitos de origen deben notificarse por separado al CNO (serie [G/RO/LDC/N](#)). La información debe notificarse utilizando un modelo acordado por el Comité.¹¹ Algunos Miembros han actualizado periódicamente sus notificaciones y solo dos Miembros no han presentado la información pertinente al CNO. El [documento G/RO/W/163](#) contiene actualizaciones periódicas sobre la situación de esas notificaciones.
- iii. Normas de origen no preferenciales aplicadas en el contexto de fines de política comercial definidas en el artículo 1 del Acuerdo sobre Normas de Origen y notificadas de conformidad con el artículo 5. A finales de septiembre de 2025, 57 Miembros han informado al CNO de que aplican normas de origen no preferenciales, mientras que otros 61 Miembros han informado al CNO de que no lo hacen. Veintiún Miembros aún no han presentado la información necesaria. En el anexo 1 del [informe anual del Comité al Consejo del Comercio de Mercancías](#) figura la lista detallada de Miembros comprendidos en cada categoría. Se alienta a los Miembros a actualizar sus notificaciones utilizando el modelo que figura en el documento [JOB/RO/8/Rev.3](#) de la OMC, de 15 de octubre de 2024.

Notificaciones de salvaguardias

6.20. A diferencia del Acuerdo Antidumping o del Acuerdo SMC, el Acuerdo sobre Salvaguardias no obliga a los Miembros a presentar informes semestrales. El Acuerdo sobre Salvaguardias exige a los Miembros notificar inmediatamente medidas de salvaguardia individuales, como la iniciación de una investigación o la imposición de una medida. El número de notificaciones relativas a medidas iniciadas e impuestas se detalla en la sección 3.2 del presente informe. Además, de conformidad con el artículo 12.6 del Acuerdo sobre Salvaguardias, todos los Miembros deben notificar al Comité de Salvaguardias sus leyes, reglamentos y procedimientos administrativos relativos a las medidas de salvaguardia. Al 26 de septiembre de 2025, 80 Miembros habían notificado sus disposiciones legislativas, y 48 Miembros habían notificado que no disponían de legislación de ese tipo. Once Miembros no habían presentado ninguna notificación.

Servicios

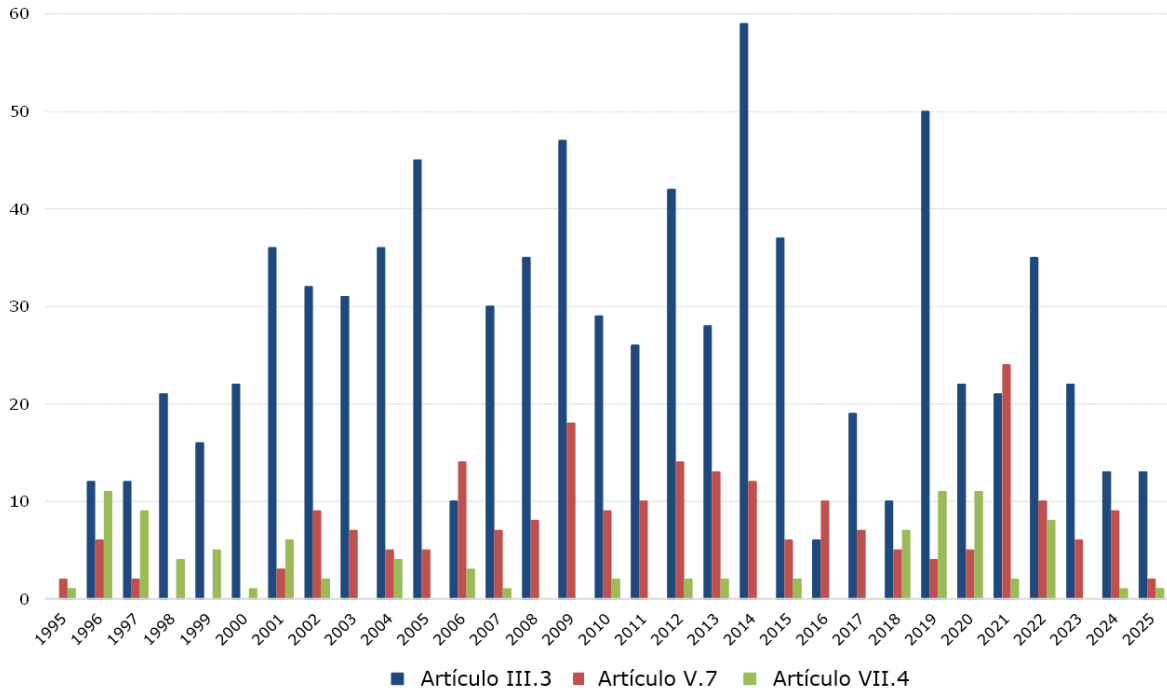
6.21. Entre mediados de octubre de 2024 y mediados de octubre de 2025, se presentaron 18 notificaciones nuevas de conformidad con varias disposiciones del AGCS.

6.22. De las notificaciones nuevas, 14 se presentaron de conformidad con el artículo III.3 del AGCS. Este artículo prescribe que los Miembros notificarán al Consejo del Comercio de Servicios, por lo menos anualmente, cualesquiera modificaciones de la reglamentación que afecten significativamente al comercio de servicios abarcado por sus compromisos específicos. Durante el período que abarca el informe, hubo una disminución de las notificaciones en comparación con los seis años anteriores.

6.23. Tres acuerdos relativos a la integración económica en el ámbito de los servicios se notificaron de conformidad con el artículo V.7 del AGCS. Estos acuerdos se remitieron al Comité de Acuerdos Comerciales Regionales para su examen. Las notificaciones anuales en virtud de este artículo disminuyeron durante el período objeto de examen, continuando una tendencia más amplia de desaceleración relativa durante el pasado decenio.

6.24. Se presentó una notificación de conformidad con el artículo VII.4 del AGCS. Este artículo obliga a los Miembros a notificar al Consejo del Comercio de Servicios los acuerdos o convenios de reconocimiento mutuo que tengan en vigor o los nuevos que adopten. Si bien las notificaciones en virtud de este artículo han aumentado entre 2018 y 2022, en los últimos años se ha registrado una desviación de esa tendencia.

¹¹ Documento [G/RO/84](#) de la OMC, de 6 de marzo de 2017.

Gráfico 6.3 Notificaciones de conformidad con los artículos III.3, V.7 y VII.4 del AGCS, 1995-2025

Nota: Los datos de 2025 abarcan hasta el 30 de septiembre de 2025. No se tienen en cuenta los cambios introducidos en las notificaciones presentadas anteriormente. Las cifras correspondientes al artículo V.7 comprenden los acuerdos de la CE/UE con sus futuros Estados miembros y los acuerdos de ampliación de la UE.

Fuente: Secretaría de la OMC.

Empresas comerciales del Estado

6.25. El Grupo de Trabajo sobre las Empresas Comerciales del Estado examina las notificaciones relativas a las empresas comerciales del Estado en nombre del CCM. Desde 2004, esas notificaciones se deben presentar cada dos años. En el cuadro 6.4 se muestra el número de notificaciones recibidas en cada uno de los años en que debía presentarse una notificación nueva y completa.

Cuadro 6.4 Situación de las notificaciones nuevas y completas de empresas comerciales del Estado (cuyo plazo de presentación expiró el 30 de junio de los años indicados)

Año	1995	1998	2001	2004	2006	2008	2010	2012	2014	2016	2018	2020	2022	2024
Número de Miembros que han notificado	65	65	72	64	63	66	66	62	65	71	57	52	53	43

Nota: Al 24 de septiembre de 2025.

Fuente: Secretaría de la OMC.

Subvenciones y medidas compensatorias

6.26. En el cuadro 6.5 se presenta la situación del cumplimiento de la obligación de notificar las subvenciones al Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias, establecida en el artículo 25.1, durante el período 1995-2021. Las notificaciones de subvenciones se deben presentar cada dos años, y el plazo para que los Miembros presentaran sus notificaciones nuevas y completas de subvenciones correspondientes a 2025 era el 30 de junio de 2025.

6.27. Se observa una importante disminución del porcentaje de Miembros que notifican subvenciones, que pasa del 51% en 1995 al 42% en 2023. Al mismo tiempo, también ha disminuido el porcentaje de los Miembros que presentan una notificación de ausencia de medidas, que pasa

del 26% en 1995 al 7% en 2023. Al combinar los datos de los que notificaron subvenciones y los que presentaron una notificación de ausencia de medidas, la tasa global de notificaciones ha disminuido considerablemente. En 1995, el 77% de los Miembros presentó alguna forma de notificación, una cifra que disminuyó hasta el 30% en 2025. Durante el mismo período, el porcentaje de Miembros que no presentó ninguna notificación se triplicó con creces, pasando del 23% en 1995 al 70% en 2025.

Cuadro 6.5 Situación de las notificaciones de subvenciones (cuyo plazo de presentación expiró el 30 de junio de los años indicados)

	Porcentaje del total														
	1995	1998	2001	2003	2005	2007	2009	2011	2013	2015	2017	2019	2021	2023	2025
Miembros que notificaron subvenciones	51	40	45	45	48	49	49	48	50	49	48	46	41	43	27
Miembros que presentaron una notificación de ausencia de medidas	26	17	15	14	13	12	18	22	19	19	16	11	10	8	3
Subtotal de Miembros que presentaron notificaciones	77	56	60	60	62	61	67	70	70	68	63	57	51	51	30
Miembros que no presentaron ninguna notificación	23	44	40	40	38	39	33	30	30	32	37	43	49	49	70

Nota: Al 29 de septiembre de 2025.

Fuente: Secretaría de la OMC.

6.28. De conformidad con el artículo 25.11 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, todos los Miembros están obligados a presentar al Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias, con arreglo a un modelo uniforme convenido, informes semestrales sobre las medidas compensatorias adoptadas durante los seis meses precedentes. Los Miembros que no hayan adoptado medidas compensatorias durante un determinado semestre deben presentar una simple notificación de ausencia de medidas. Los Miembros que no hayan establecido una autoridad competente para llevar a cabo investigaciones en materia de derechos compensatorios tienen la opción de presentar una notificación única en la que se indique ese hecho, que seguirá teniendo validez salvo en caso de que establezcan una autoridad investigadora y hasta el momento en que lo hagan, en lugar de presentar notificaciones de ausencia de medidas cada seis meses.

6.29. Cincuenta y nueve Miembros¹² presentaron informes semestrales, ya sea sobre las medidas compensatorias o sobre la ausencia de tales medidas, durante el semestre de julio a diciembre de 2024. Cuarenta y ocho Miembros han presentado notificaciones únicas de ausencia de medidas relativas al mismo período. Los 32 Miembros restantes no presentaron informes semestrales sobre las medidas compensatorias adoptadas durante el período de julio a diciembre de 2024. Es probable que pocos, o tal vez ninguno, de esos Miembros no notificantes hayan adoptado medidas compensatorias, ya que nunca han notificado el establecimiento de una autoridad investigadora.

Transparencia de los ADPIC

6.30. Históricamente, el número máximo de notificaciones se alcanzó en 1996, cuando los países desarrollados Miembros notificaron las leyes o modificaciones vigentes por las que se aplicaba el Acuerdo sobre los ADPIC. A partir de 2000, las notificaciones han procedido principalmente de Miembros en desarrollo y de Miembros de reciente adhesión.¹³

6.31. El informe anual de la Secretaría sobre las notificaciones y demás información correspondiente a 2025 mostró un cumplimiento desigual de las obligaciones de notificación en curso, a pesar de la presentación de 125 comunicaciones en 2024, entre ellas 116 leyes notificadas de conformidad con el artículo 63.2. La utilización del sistema e-TRIPS ha aumentado desde 2019, ya que los Miembros presentan el 96% de sus notificaciones a través de esa plataforma.¹⁴

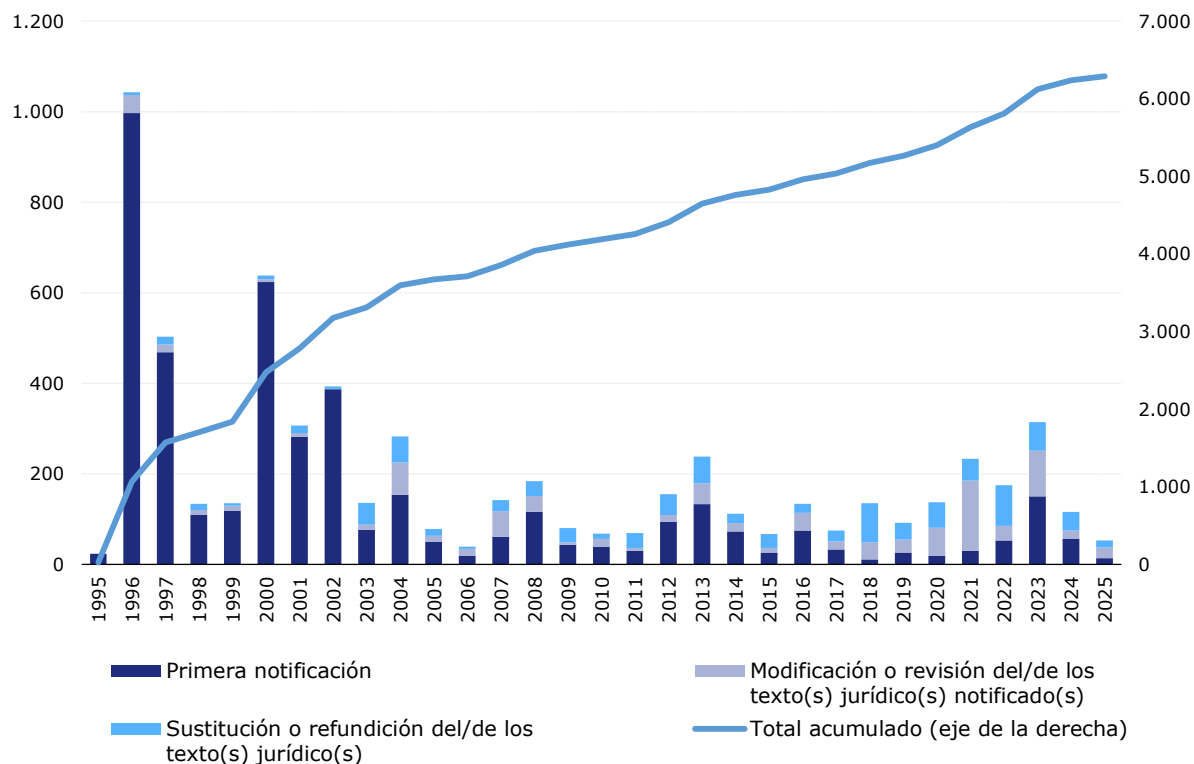
¹² La Unión Europea se cuenta como un solo Miembro.

¹³ Consultado en: e-trips.wto.org.

¹⁴ Documentos [IP/C/W/716](https://www.wto.org/press/pr/2025/ipc/w716) e [IP/C/W/716/Corr.1](https://www.wto.org/press/pr/2025/ipc/w716/corr1) de la OMC, de 22 de abril de 2025.

6.32. Durante el período objeto de examen, 17 Miembros de la OMC presentaron un total de 53 notificaciones al Consejo de los ADPIC en virtud del artículo 63.2 del Acuerdo sobre los ADPIC. En el gráfico 6.4 se muestra el cómputo de leyes y reglamentos notificados entre 1995 y el 15 de octubre de 2025.

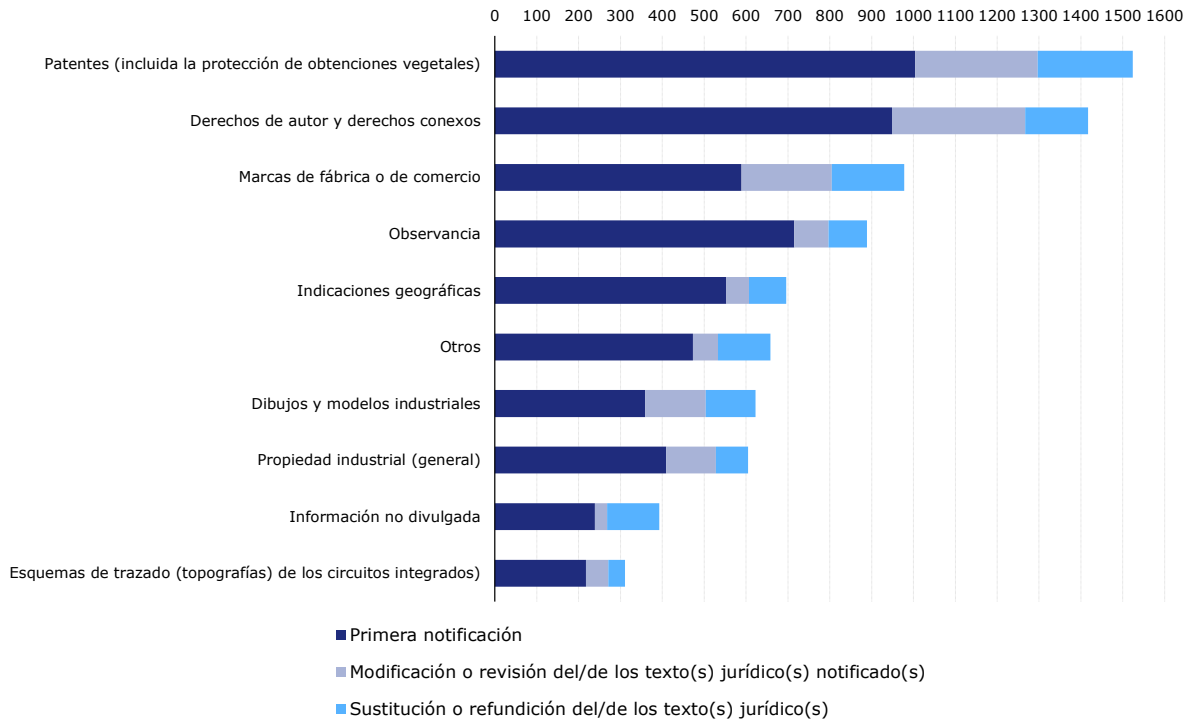
Gráfico 6.4 Leyes y reglamentos notificados en virtud del artículo 63.2 del Acuerdo sobre los ADPIC, de 1995 al 15 de octubre de 2025



Fuente: Secretaría de la OMC, e-TRIPS.

6.33. El total acumulado de leyes y reglamentos notificados hasta el 15 de octubre de 2025 era de 6.292 textos jurídicos. Sigue habiendo importantes lagunas en la cobertura de las leyes y modificaciones legislativas más recientes, ya que varios Miembros no han actualizado sus notificaciones iniciales desde hace más de un decenio. En el gráfico 6.5 *infra* se muestran, por materia, las notificaciones presentadas entre 1995 y el 15 de octubre de 2025.

Gráfico 6.5 Leyes y reglamentos notificados en virtud del artículo 63.2 del Acuerdo sobre los ADPIC, por materia, de 1995 al 15 de octubre de 2025



Fuente: Secretaría de la OMC, e-TRIPS.